TOMO 114 Montevideo, Martes 27 de Febrero de 1934 Núm. 8259

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se establece que los Jefes de Policía no podrán ser candidatos a puestos electivos si se mantienen en sus cargos dentro del plazo determinado.

Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Los Jefes de Policía no podrán ser candidatos para ocupar puestos electivos en los próximos comicios, si se mantienen en el cargo dentro de los treinta y cinco días que preceden a la elección.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 22 de Febrero de 1934.

EDUARDO FASCIOLO SIRI, Presidente ad-hoc.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 23 de 1934.—Número 819|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—F. GHIGLIANI.

2

Decreto. Se convoca al electorado para el plebiscito de ratificación de un proyecto de Constitución y para la elección de miembros del Gobierno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 19 de 1934.—Número 819|934.

Resultando: Que puede señalarse desde ya, dentro de términos prudenciales, la fecha de la convocatoria al pueblo para el plebiscito de ratificación;

Considerando: Que el movimiento del 31 de Marzo de 1933 tuvo por finalidad principalísima el encauzamiento de las actividades cívicas del país bajo la norma democrática del respeto a la voluntad del pueblo expresada por el órgano de su mayoría;

Considerando: Que desde el comienzo triunfante de la revolución afirmaron sus hombres principales el propósito de retornar cuanto antes al régimen normal y al restablecimiento integral de las libertades públicas, de tal suerte que el movimiento producido no tuviese otro alcance que el de una alteración momentánea e indispensable para que se expresara la voluntad del pueblo;

Considerando: Que el retorno a la legalidad democrática dentro del término del año constituirá ante el mundo una fiel expresión del elevado espíritu político del pueblo uruguayo que en tan breve lapso depone y crea un Gobierno, suprime y dicta una Constitución, consultando dos veces la voluntad popular y sometiendo a ella la decisión suprema y definitiva de sus destinos;

Considerando: Que hubiera sido el deseo del Poder Ejecutivo que la convocatoria de elecciones fuese para el 31 de Marzo, aniversario de la revolución, lo que ha sido imposible por coincidir esa fecha con un día dedicado al turismo;

Considerando: Que en el concepto de que no ha de ser utilizada la libertad de prensa y de reunión con fines de perturbación del orden, cumple derogar las disposiciones restrictivas a que el Gobierno debió acudir para evitar que se produjeran en el Uruguay las escenas sangrientas que han enlutado a las principales ciudades del mundo en esta hora de convulsión generalizada en la que se asiste a renovaciones políticas trascendentales,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, con acuerdo de la Junta de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Convócase al electorado nacional para el plebiscito de ratificación del proyecto de Constitución presentado por la Convención Nacional Constituyente y para la elección de miembros del Gobierno de acuerdo con lo que disponga el citado proyecto, para el día 8 de Abril próximo.

Art. 2.° Deróganse todas las disposiciones restrictivas de la libertad de prensa y reunión a efecto de que los ciudadanos puedan realizar la propaganda eleccionaria pertinente.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—TERRA.—F. GHIGLIANI.

FE DE ERRATAS

Por omisión de la copia del Ministerio de Hacienda, apareció incompleto el artículo 3.° del decreto fijando plazos para solicitar letras de Tesorería y condiciones de emisión de las mismas en divisas extranjeras, publicado en el número 8245 de "Diario Oficial", de fecha 8 de Febrero corriente.

Donde dice: "Las demás condiciones con las mismas que gozan los Bonos de Amortización", debe decir: "Las demás condiciones generales, prerrogativas y ventajas, con las mismas", etc.

Queda salvada la omisión.

Se está terminando la impresión del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1933

8

Ley. Se aprueba el presupuesto para el Municipio de Maldonado, con disposiciones correlativas.

Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el presupuesto proyectado por la Comisión Permanente respectiva, para el Municipio de Maldonado, a fin de que rija por el año 1934, con un monto de $ 145.261.84 por sueldos y gastos y de $ 155.159.07 por recursos, de acuerdo con las siguientes planillas:

PLANILLA N.o 1

Junta Deliberante

1 Secretario	$ 1.[illegible]		
1 Auxiliar, Oficial de Sala	" 630.00	$ 1.980.00	
Gastos:			
De oficina		" 380.00	$ 2.360.00

PLANILLA N.o 2

Intendencia Municipal

Sueldos:			
1 Intendente	$ 3.000.00		
1 Secretario	" 1.500.00		
1 Contador	" 1.320.00		
1 Tesorero	" 1.320.00		
1 Auxiliar 1.o	" 840.00		
1 Auxiliar 2.o	" 780.00		
1 Auxiliar 3.o	" 660.00		
1 Jefe Registro Estado Civil	" 900.00		
1 Inspector Municipal	" 1.320.00		
1 Auyante Inspección Técnica, encargado de la misma	" 1.200.00		
1 Comisario de Salubridad y Tráfico	" 780.00		
1 Encargado de Cuadrilla	" 780.00		
1 Idem ídem ídem	" 660.00		
1 Idem del Corralón	" 600.00		
1 Idem del Servicio Agua potable	" 600.00		
1 Capataz de Cementerio	" 600.00		
1 Recolector de residuos	" 600.00		
1 Jardinero	" 660.00		
1 Carpintero, encargado del taller	" 720.00		
1 Herrero, ayudante del taller	" 660.00		
1 Capataz (bosques y chacras)	" 636.00		
1 Conserje	" 600.00		
7 Peones diversos servicios, a $ 600.00 c|u.	" 4.200.00		
4 Peones, bosques y chacras, a $ 600.00 c|u.	" 2.400.00		
1 Peón-chauffeur camión	" 600.00		
1 Chauffeur, adscripto al taller	" 636.00	$ 28.572.00	
Gastos:			
Locomoción del Intendente	$ 600.00		
Extraordinarios	" 360.00		
De oficina e impresión de valores	" 1.500.00		
Alumbrado Público	" 24.000.00		
Servicio Deuda Unificada 1932	" 8.756.87		
Energía servicio de agua potable	" 3.200.00		
Comisión Pro-Copa de Leche	" 200.00		
Comisión Pro-Protección Infancia	" 200.00		
Inhumación de menesterosos	" 100.00		
Ley Jubilaciones y Pensiones Civiles (8 o|o)	" 4.451.52		
Alquileres Veterinaria y Pesas y Medidas	" 240.00		
Quebrantos de Caja	" 60.00		
Locomoción Inspección Técnica	" 240.00		
Salubridad y Cementerio	" 400.00		
Chapas	" 2.180.20		
Corrales de Abasto	" 390.85		
Vialidad Urbana	" 1.000.00		
Banda de Música	" 600.00		
Escuelas Auxiliares	" 720.00		
Seguros obreros y empleados	" 560.00		
Materiales Talleres Municipales	" 600.00		
Gastos barométrica	" 250.00		
Repuestos servicio agua potable	" 100.00		
Fomento agronómico	" 1.000.00		
Encargado del reloj	" 72.00		
Pago jornales suplentes	" 300.00		
Vialidad Rural	" 25.380.39		
Plaza San Carlos (una sola vez)	" 1.500.00		
Asesoramiento técnico	" 500.00		
Para dos becas magisteriales	" 240.00	" 78.201.84	$ 106.773.84

PLANILLA N.o 3

Comisión Auxiliar de San Carlos

Sueldos:

1 Secretario-Tesorero	$ 1.080.00		
1 Auxiliar 1.o	" 780.00		
1 Auxiliar 2.o	" 660.00		
1 Comisario de Salubridad	" 780.00		
1 Capataz de Cementerio	" 600.00		
1 Encargado de cuadrilla	" 636.00		
9 Peones diversos servicios, a $ 600.00 c|u.	" 5.400.00	$ 9.936.00	

Gastos:

Oficina y Extraordinarios	$ 350.00		
Salubridad, Cementerio, etc.	" 400.00		
Vialidad Urbana	" 1.200.00		
Banda de Música	" 600.00		
Quebrantos de Caja	" 60.00		
Comisión Protección InIfancia	" 200.00		
Comisión Copa de Leche	" 200.00		
Forrajes	" 200.00		
Combustibles para el camión	" 300.00		
Encargado del reloj	" 72.00		
Para planimetría y nivelación. (Por una sola vez)	" 600.00		
A becas magisteriales	" 240.00	" 4.422.00	$ 14.358.00
			$ 123.491.84

PLANILLA N.o 4

Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar

Sueldos:

1 Secretario-Tesorero	$ 780.00		
1 Comisario de Salubridad e Inspector de Tráfico	" 660.00		
1 Capataz de Cementerio	" 600.00		
3 Peones, a $ 600. cada uno	" 1.800.00		
1 Encargado de cuadrilla	" 600.00	$ 4.440.00	

Gastos:

Oficina y extraordinarios	$ 150.00		
Alquiler de casa	" 180.00		
Vialidad urbana	" 600.00		
Cementerio, Salubridad, etc.	" 200.00		
Comisión Copa de Leche	" 150.00		
Comisión Protección a la Infancia	" 150.00		
Comisión Copa de Leche Piriápolis	" 200.00		
Para sostenimiento del camión	" 200.00		
Conducción alumnos Liceo y Escuela Industrial San Carlos	" 360.00	" 2.090.00	$ 6.530.00

PLANILLA N.o 5

Comisión Auxiliar de Aiguá

Sueldos:

1 Secretario-Tesorero	$ 780.00		
1 Comisario de Salubridad e Inspector de Tráfico	" 660.00		
1 Capataz de Cementerio	" 600.00		
4 Peones, a $ 600.00 c|u.	" 2.400.00	$ 4.440.00	

Gastos:

Oficina y extraordinarios	$ 150.00		
Pastoreo	" 100.00		
Comisión Copa de Leche	" 150.00		
Protección a la Infancia	" 150.00		
Cementerio, Salubridad, etc.	" 200.00		
Alquiler de casa	" 144.00		
Vialidad urbana	" 800.00		
Gastos planimetría. (Una sola vez)	" 800.00	" 2.494.00	$ 6.934.00

PLANILLA N.o 6

Comisión Auxiliar de Punta del Este

Sueldos:

1 Secretario-Tesorero	$ 780.00		
1 Comisario de Salubridad e Inspector de Tráfico	" 660.00		

1 Peón jardinero	"	600.00		
1 Encargado de cuadrilla	"	636.00		
1 Encargado agua potable	"	600.00		
4 Peones, a $ 600.00 c|u.	"	2.400.00	$ 5.676.00	

Gastos:

Oficina y extraordinarios	$	150.00		
Vialidad urbana	"	300.00		
Comisión Copa de Leche	"	100.00		
Alquiler Sala de Auxilios	"	420.00		
Alquiler Comisión Auxiliar	"	420.00		
Para sostenimiento del camión	"	150.00		
Forrajes	"	150.00		
Para personal extraordinario	"	600.00		
Reparación instalación aguas corrientes	"	100.00		
Para el camión (repuestos una sola vez)	"	150.00		
Conducción al Liceo de Maldonado	"	90.00	" 2.630.00	$ 8.306.00
				$ 145.261.84

RECURSOS

Contribución Inmobiliaria	$	34.123.49
Impuesto General Municipal	"	20.776.33
1 o|o especial (contribución rural)	"	12.308.12
1|2 o|o contribución urbana	"	2.495.72
Carretera al bosque	"	5.043.23
Patentes de rodados	"	37.425.02
Guías	"	1.133.49
Chapas para rodados	"	512.43
Tornaguías	"	348.00
Proventos de cementerio	"	1.987.98
Impuesto general de abasto	"	8.620.43
Permisos para edificar y otros	"	222.83
Derechos por testimonio	"	434.79
Solares y chacras	"	386.94
Verificación de pesas y medidas	"	1.079.17
Arrendamientos	"	2.459.48
Ingresos y extraordinarios	"	998.24
Certificados rurales	"	236.86
25 o|o impuesto de inspección veterinaria	"	390.85
Multas	"	212.47
Servicio de barométrica	"	664.68
Timbres municipales	"	1.306.28
Impuesto a la piedra	"	544.05
Aguas y locaciones	"	5.103.17
Transferencias	"	388.67
Casas obreras	"	118.67
Empadronamiento de autos	"	3.404.80
5 o|o descuento U. T. E.	"	1.604.00
Deuda Punta del Este (locaciones y agua corriente)	"	5.500.00
	$	155.159.07

Art. 2.o Apruébanse los artículos 3.o al 7.o inclusive, proyectados por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 3.o Todas las partidas de gastos deberán ser documentadas, especificándose el detalle de las inversiones. Se exceptúa de esta disposición la partida asignada para gastos de representación y locomoción del Intendente.

Artículo 4.o Los empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza, de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la Intendencia Municipal.

Artículo 5.o Los cargos que queden vacantes, sólo se proveerán previa la autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

Artículo 6.o Los funcionarios que ocupen los cargos comprendidos en este presupuesto, tendrán carácter de amovibles durante los noventa días siguientes al de la promulgación de la presente ley. Si durante dicho plazo no se hiciera observación respecto a sus aptitudes, honestidad o contracción al trabajo quedarán automáticamente confirmados en sus puestos con carácter de inamovibles. Aquellos funcionarios cuya conducta mereciera reparos justificados, serán declarados cesantes.

Artículo 7.o La Tesorería, bajo responsabilidad, no hará efectivo ningún pago sin la previa intervención de la Contaduría, la que deberá indicar el rubro a que afecte la referida erogación.

El Contador deberá observar ante la Intendencia toda orden de pago en contravención con la presente ley. Para el caso de que la Intendencia reitere la orden de pago observada, el Contador dará curso a la misma, dejando en ella la constancia pertinente, pero dando cuenta en el día, de los hechos producidos, al Ministerio del Interior."

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo, a 9 de Febrero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 19 de 1934.—Número 2199\|933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — F. GHIGLIANI.

Ley. Se aprueba el presupuesto para el Municipio de Artigas, con disposiciones correlativas

Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el presupuesto proyectado por la Comisión Permanente respectiva para el Municipio de Artigas, a fin de que rija para el año 1934, con un monto de $ 192.148.33 por sueldos y gastos y de $ 214.012.00 por recursos, de acuerdo con las siguientes planillas:

PLANILLA N.o 1

Junta Deliberante

Sueldos:

1 Secretario	$	1.536.00	
1 Auxiliar	"	960.00	
1 Taquígrafo (se suprime al vacar)	"	750.00	
1 Oficial de Sala (se suprime al vacar)	"	750.00	
1 Portero	"	660.00	$ 4.656.00

Gastos:

Alquiler de casa	$ 420.00			
De oficina, luz y limpieza	" 240.00			
Caja de Jubilaciones (8 % sobre sueldos)	" 372.48	" 1.032.48	$ 5.688.48	

PLANILLA N.o 2

Intendencia Municipal

Secretaría —

Sueldos:

1 Intendente	$	3.000.00
1 Secretario	"	1.560.00
1 Prosecretario	"	1.200.00
1 Portero	"	660.00
1 Encargado del reloj	"	240.00
1 Conductor del auto	"	660.00
1 Peón limpieza	"	540.00

Contaduría y Tesorería —

1 Contador	$	1.560.00
1 Subcontador	"	1.020.00
1 Tesorero	"	1.320.00
1 Jefe Sección Recaudación	"	1.020.00

Mesa de entradas —

1 Encargado Archivero	$	740.00

Inspección Técnica Municipal —

1 Inspector técnico	$	3.600.00
1 Ayudante	"	1.320.00
1 Auxiliar y Dibujante	"	1.320.00
1 Portero	"	540.00
3 Peones adscriptos a la Inspección Técnica a $ 540.00 c|u	"	1.620.00

Inspección Municipal —

1 Jefe de Sección	$	900.00
2 Auxiliares 1.os a $ 840.00 cada uno	"	1.680.00
3 Auxiliares 2.os a $ 720.00 cada uno	"	2.160.00
2 Auxiliares 3.os a $ 540.00 cada uno	"	1.080.00

Corralón Municipal —

1 Jefe	$	780.00
1 Carpintero	"	720.00
1 Herrero	"	720.00
1 Sereno	"	600.00
4 Peoens recolectores de basura a $ 540.00 cada uno	"	2.160.00
1 Caballerizo	"	540.00
1 Ayudante de herrería	"	540.00
1 Conductor encargado autobomba	"	600.00

Dirección de Abasto y Mercados (mataderos) —

1 Administrador	$	840.00
2 Conductores de transporte de carne (se suprime al vacar) a $ 576.00 cada uno	"	1.152.00
1 Sereno	"	540.00
4 Peones a $ 540.00 cada uno	"	2.170.00

Mercado —

1 Administrador	$	960.00
2 Peones a $ 540.00 cada uno	"	1.080.00

Dirección de Parques y Jardines —

1 Director de Parques	$	1.080.00
4 Peones a $ 540.00 cada uno	"	2.160.00
1 Jardinero plaza Artigas	"	540.00
1 Idem plaza Batlle	"	540.00
5 Guardianes a $ 540.00 cada uno	"	2.700.00

Cementerio —

1 Encargado	$	576.00
2 Peones a $ 540.00 cada uno	"	1.080.00

Usinas Aguas Corrientes —

3 Motoristas a $ 600.00 cada uno	$	1.800.00

Reemplazos y licencias —

Para reemplazos y licencias	$ 1.200.00	$ 52.818.00	

Gastos:

Extraordinarios	$ 1.200.00		
Banda de música	" 4.000.00		
Adquisiciones	" 10.000.00		
Alumbrado interno	" 144.00		
Alquiler casa Intendencia	" 1.296.00		
Idem ídem Inspección Técnica	" 360.00		
Idem ídem Inspección Veterinaria	" 216.00		
Pasajes y fletes	" 750.00		
Limpieza domiciliaria y servicio de barométrica	" 500.00		
Alumbrado público	" 14.443.20		
Parques y jardines	" 1.500.00		
Arrendamientos de potreros	" 360.00		
Quebrantos Caja Tesorero	" 72.00		
Idem ídem Sección Recaudaciones	" 48.00		
Vialidad urbana	" 14.000.00		
Idem rural	" 13.000.00		
Amortización e intereses préstamo Banco República	" 11.367.26		
Cuota Deuda Usina Eléctrica	" 7.931.20		
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (cuota anual)	" 2.640.19		
Caja de Jubilaciones (8 %)	" 4.200.00		
Ley Accidentes del Trabajo	" 630.00		
Deuda Municipal Obras Públicas 1932	" 22.500.00	" 111.157.85	$ 163.975.85

PLANILLA N.o 3

Comisión Vecinal de Cabellos

Sueldos:

1 Encargado del molino y servicio de agua (se suprime al vacar)	$ 540.00		
1 Encargado del cementerio y limpieza	" 540.00	" 1.080.00	

Gastos:

Para nafta y aceite	$ 200.00		
Para obras de vialidad	" 1.000.00	" 1.200.00	$ 2.280.00

PLANILLA N.o 4

Comisión Auxiliar de Tomás Gomensoro

Sueldos:

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$ 840.00		
1 Conserje Escribiente	" 540.00		
1 Peón de cementerio	" 540.00		
1 Peón caminero	" 540.00	$ 2.460.00	

Gastos:

De oficina	$ 150.00		
Alumbrado público	" 3.000.00		
Alquiler de casa	" 300.00		
Extraordinarios y herramientas	" 150.00		
Vialidad urbana	" 1.000.00		
Idem rural	" 2.000.00	" 6.600.00	" 9.060.00

PLANILLA N.o 5

Comisión Auxiliar de Bella Unión

Sueldos:

1 Secretario Tesorero	$ 960.00	
1 Auxiliar	" 600.00	
1 Inspector Municipal	" 600.00	
1 Conserje Escribiente	" 540.00	
1 Guardabosque, encargado de cuadrillas	" 540.00	
1 Peón de cementerio	" 540.00	$ 3.780.00

Gastos:

De oficina	$ 150.00
Alumbrado público	" 3.750.00
Vialidad rural	" 1.000.00

Idem urbana	" 1.000.00		
Banda de música	" 960.00		
Salubridad y recolección de basura	" 360.00		
Alquiler de casa Inspección	" 144.00	" 7.364.00	$ 11.144.09
			$ 192.148.33

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	$ 60.637.40
Contribución inmobiliaria 1 o|o	" 22.080.00
Impuesto general municipal	" 17.280.00
Patentes de rodados	" 15.000.00
Piso y máquina	" 1.750.00
Inspección Veterinaria	" 400.00
Espectáculos públicos	" 280.00
Proventos de cementerio	" 600.00
Testimonios y certificados	" 300.00
Solares y chacras vendidas	" 1.200.00
Mercado municipal	" 2.600.00
Multas municipales	" 250.00
Transferencias de patentes	" 100.00
Tornaguías	" 400.00
Guías de ganados y mercaderías	" 800.00
Empadronamiento de autos	" 300.00
Chapas para autos	" 160.00
Matrículas de chauffeur	" 100.00
Empadronamiento y chapas de vehículos	" 400.00
Derecho de rifas	" 50.00
Servicio de barométrica	" 360.00
Verificación de pesas y medidas	" 1.000.00
Certificados rurales	" 227.00
Cercar predios rurales	" 8.50
Permisos de caza	" 10.00
Matrícula de abastecedores	" 11.00
Derechos de desagote	" 14.00
Transporte de carne	" 3.748.00
Timbre municipal de biblioteca y fomento	" 1.682.00
Ingresos eventuales	" 1.400.00
Contribución inmobiliaria municipal	" 60.000.00
Deslinde del ejido	" 8.00
Distintivos autos de alquiler	" 7.00
Chassis, chapas de autos de alquiler	" 200.00
Arena y tierra	" 150.00
Intereses por concepto de pago de vereda, devengados hasta el 30 de Diciembre de 1932	" 8.590.00
Importe de las cuotas e intereses por el mismo concepto, correspondiente al año 1933	" 12.000.00
Total de recursos	$ 214.012.00

Art. 2.o Apruébanse los artículos 3.o al 7.o inclusive, proyectados por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 3.o Todas las partidas de gastos deberán ser documentadas, especificándose el detalle de las inversiones. Se exceptúa de esta disposición la partida asignada para gastos de representación y locomoción del Intendente.

Artículo 4.o Los empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza, de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la Intendencia Municipal.

Artículo 5.o Exceptuando los cargos que expresamente se dispone en el artículo 1.o, que quedarán suprimidos al vacar, no se proveerán los demás sin la autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

Artículo 6.o Los funcionarios que ocupen los cargos comprendidos en este presupuesto, tendrán carácter de amovibles durante los noventa días siguientes a la promulgación de la presente ley. Si durante dicho plazo no se hiciera observación alguna respecto a sus aptitudes, honestidad y contracción al trabajo quedarán automáticamente confirmados en sus puestos con carácter de inamovibles.

Aquellos funcionarios cuya conducta mereciera reparos justificados, serán declarados cesantes.

Artículo 7.o La Tesorería, bajo responsabilidad, no hará efectivo ningún pago sin la previa intervención de la Contaduría, la que deberá indicar el rubro a que afecte la respectiva erogación.

El Contador deberá observar ante la Intendencia toda orden de pago en contravención con la presente ley. Para el caso de que la Intendencia reitere la orden de pago observada, el Contador dará curso a la misma, dejando en ella la constancia pertinente, pero dando cuenta en el día, de los hechos producidos, al Ministerio del Interior."

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo, a 9 de Febrero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 19 de 1934.—Número 2199|933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — F. GHIGLIANI.

6

Ley. Se aprueba el presupuesto para el Municipio de Flores, con disposiciones correlativas

Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el presupuesto proyectado por la Comisión permanente respectiva para el Municipio de Flores a fin de que rija por el año 1934, con un monto de $ 122.742.80 por sueldos y gastos y de $ 126.136.97 por recursos, de acuerdo con las siguientes planillas:

PLANILLA N.o 1

Junta Deliberante

Sueldos:

1 Secretario	$ 1.560.00		
1 Auxiliar 1.o y Oficial de Sala	" 1.020.00		
1 Auxiliar 2.o y Oficial de Sala (se suprime al vacar)	" 840.00	$ 3.420.00	

Gastos:

De limpieza y reparto	$ 240.00		
De Secretaría y extraordinarios	" 260.00		
Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o|o sobre sueldos)	" 264.00	" 764.00	$ 4.184.00

PLANILLA N.o 2

Intendencia y Secretaría

Sueldos:

1 Intendente	$ 3.000.00
1 Secretario	" 1.800.00
1 Auxiliar 1.o	" 1.080.00

1 Auxiliar 2.o, Encargado del Archivo	" 840.00		
1 Auxiliar 2.o, Encargado del Padrón	" 840.00		
1 Auxiliar 2.o, Encargado del Registro Civil	" 840.00		
1 Conserje	" 480.00		
1 Mensajero	" 420.00		
1 Chauffeur	" 540.00		
1 Encargado del reloj	" 180.00		
1 Examinador de chauffeurs	" 420.00	$ 10.440.00	

Gastos:

De locomoción del Intendente	$ 600.00		
De oficina, publicaciones, entierros indigentes, etc.	" 2.000.00		
De locomoción	" 300.00		
Dos uniformes para chauffeurs	" 80.00		
Extraordinarios	" 1.500.00		
Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o|o sobre sueldos)	" 836.20	" 5.316.00	$ 15.756.20

PLANILLA N.o 3

Contaduría y Tesorería

Sueldos:

1 Contador	$ 1.440.00		
1 Tesorero	" 1.200.00		
1 Auxiliar recaudador	" 840.00		
1 Auxiliar 1.o de Contaduría	" 720.00		
1 Auxiliar 2.o de Contaduría	" 600.00	$ 4.800.00	

Gastos:

Quebrantos de Caja	$ 240.00		
De recaudación, impresión de chapas de rodados y extraordinarios	" 1.600.00		
Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o|o sobre sueldos)	" 384.00	" 2.224.00	$ 7.024.00

PLANILLA N.o 4

Inpección Técnica

Sueldos:

1 Inspector Técnico	$ 1.800.00		
1 Ayudante	" 1.080.00		
1 Inspector de Vialidad	" 1.080.00		
1 Chauffeur	" 540.00		
1 Portero	" 480.00		
1 Herrero	" 720.00		
1 Ayudante herrero	" 540.00	$ 6.240.00	

Gastos:

De oficina	$ 100.00		
Dos uniformes para chauffeurs	" 80.00		
Vialidad urbana y conservación del edificio municipal	" 6.000.00		
Vialidad rural	" 30.000.00		
De herrería y carpintería	" 400.00		
Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o|o sobre sueldos)	" 499.20	" 37.079.20	$ 43.319.20

PLANILLA N.o 5

Parques y Jardines

Sueldos:

1 Encargado del vivero (con casa)	$ 480.00		
1 Jardinero de plaza	" 600.00		
1 Encargado Parque Centenario	" 840.00		
1 Peón jardinero	" 480.00		
1 Peón Parque Lavalleja	" 480.00		
2 Peones Parque Centenario, a $ 480.00 c|u.	" 960.00	$ 3.840.00	

Gastos:

Del Parque Centenario, vivero y plaza	$ 2.000.00		
Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o|o sobre sueldos)	" 307.20	" 2.307.20	$ 6.147.20

PLANILLA N.o 6

Salubridad y Limpieza

Sueldos:

1 Capataz de corralón (con casa)	$ 720.00
1 Inspector de Salubridad	" 900.00
1 Peón caballerizo	" 480.00
2 Peones para limpieza domiciliaria, a $ 540.00 c|u.	" 1.080.00
2 Peones para carros chicos, a $ 480.00 c|u.	" 960.00

10 Peones para el carpido y barrido de calles, a $ 480.00 c|u. ..	" 4.800.00		
1 Encargado del pozo Plaza Artigas	" 420.00		
1 Encargado de la barométrica y de fabricar caños de hormigón	" 720.00	$ 10.080.00	
Gastos:			
Sostenimiento de cuatro carros con diez mulas para recolección de basura domiciliaria y barrido de calles	$ 1.680.00		
De herrería y carpintería del corralón, dependencias y arreglos de bancos de plaza	" 500.00		
Extraordinarios	" 500.00		
Gastos de la barométrica	" 1.600.00		
Depósito para surtir de gasolina, aceite, grasa a la barométrica, auto Inspección Técnica, regadoras, motor Plaza Artigas, etc.	" 1.500.00		
Repuesto y reparaciones de vehículos y motores	" 500.00		
Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o|o sobre sueldos)	" 934.40	" 7.214.40	$ 17.294.40

PLANILLA N.o 7

Alquileres

Casa Inspección Técnica	$ 360.00		
Casa Inspección Veterinaria	" 360.00		
Terreno Solana	" 168.00		
Campo Corrales	" 440.00		$ 1.328.00

PLANILLA N.o 8

Oficina de Análisis

Sueldos:			
1 Encargado de la Oficina de Análisis	$ 720.00	$ 720.00	
Gastos:			
Sostenimiento del laboratorio y administración, compra microscopio	$ 180.00		
Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o|o sobre sueldos)	" 57.60	" 237.60	$ 957.60

PLANILLA N.o 9

Cementerio

Sueldos:			
1 Encargado del Cementerio	$ 540.00		
2 Peones (1 con derecho a casa; 1 se suprime al vacar), a $ 480.00 cada uno	" 960.00	$ 1.500.00	
Gastos:			
De conservación del Cementerio	$ 250.00		
Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o|o sobre sueldos)	" 120.00	" 370.00	$ 1.870.00

PLANILLA N.o 10

Corrales de Abasto

Sueldos:			
1 Administrador (con casa)	$ 720.00		
1 Peón	" 480.00		
Jornales para un peón por día	" 240.00	$ 1.440.00	
Gastos:			
Sostenimiento local y potreros, arreglo cancha, molino, etc. ..	$ 800.00		
Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o|o sobre sueldos)	" 115.20	" 915.20	$ 2.355.20

PLANILLA N.o 11

Alumbrado y Espectáculos Públicos

Sueldos:			
1 Inspector de alumbrado y espectáculos públicos	$ 840	$ 840.00	
Gastos:			
Servicio de alumbrado público	$ 19.500.00		
Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o|o sobre sueldos)	" 67.20	" 19.567.20	$ 20.407.20

PLANILLA N.o 12

Subvenciones y gastos diversos

Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis	$ 600.00		
Escuela Industrial	" 360.00		
Sostenimiento biblioteca liceal	" 180.00		
Contribución para la ambulancia	" 540.00		
Seguro sobre $ 30.000.00 de sueldos y jornales	" 420.00		$ 2.100.00
Total			$ 122.742.80

RECURSOS

Patentes de rodados	$ 22.000.00
Chapas para rodados	" 200.00
Chapas para automóviles	" 800.00
Tornaguías	" 250.0.
Proventos de Cementerio	" 500.00
Permisos para edificar y otros	" 1.200.00
Ingresos eventuales	" 300.00
Derechos por testimonios	" 250.00
Corrales de abasto. (Derechos de torno y piso)	" 900.00
Multas municipales	" 250.00
Impuesto General Municipal	" 14.850.00
Contribución Inmobiliaria	" 60.928 97
Guías de ganados y mercaderías	" 700.00
Certificados rurales	" 300 00
Impuesto a la venta de haciendas	" 1.500.00
Impuesto General de Abasto	" 4.800.00
Impuesto Policía Sanitaria de los Animales	" 150.00
Impuesto de pastoreos	" 1.800.00
Venta de plantas	" 300.00
Servicio de barométrica	" 2.600.00
Alquileres y arrendamientos	" 1.200.00
Verificación de pesas y medidas	" 150.00
Decreto N.o 367 de la ex Asamblea	" 9.368.00
Decreto N.o 389 de la ex Asamblea	" 840.00
Total	$ 126.136.97

Art. 2.o Apruébanse los artículos 3.o al 7.o inclusive, proyectados por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 3.o Todas las partidas de gastos deberán ser documentadas, especificándose el detalle de las inversiones. Se exceptúa de esta disposición la partida asignada para gastos de representación y locomoción del Intendente.

Artículo 4.o Los empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza, de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la Intendencia Municipal.

Artículo 5.o Exceptuando los cargos que expresamente se dispone por el artículo 1.o, que quedarán suprimidos al vacar, no se proveerán, los demás, sin la autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

Artículo 6.o Los funcionarios que ocupen los cargos comprendidos en este presupuesto, tendrán carácter de amovibles durante los noventa días siguientes al de la promulgación de la presente ley. Si durante dicho plazo no se hiciera observación respecto a sus aptitudes, honestidad o contracción al trabajo quedarán automáticamente confirmados en sus puestos con carácter de inamovibles. Aquellos funcionarios cuya conducta mereciera reparos justificados, serán declarados cesantes.

Artículo 7.o La Tesorería, bajo responsabilidad, no hará efectivo ningún pago sin la previa intervención de la Contaduría, la que deberá indicar el rubro a que afecte la referida erogación.

El Contador deberá observar ante la Intendencia toda orden de pago en contravención con la presente ley. Para el caso de que la Intendencia reitere la orden de pago observada, el Contador dará curso a la misma, dejando en ella la constancia pertinente, pero dando cuenta en el día, de los hechos producidos, al Ministerio del Interior."

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo, a 9 de Febrero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 19 de 1934.—Número 2199|933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — F. GHIGLIANI.

6

Ley. Se aprueba el presupuesto para al Municipio de Lavalleja, con disposiciones correlativas

Poder Legislativo.

Asamblea Deliberante.

Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el presupuesto proyectado por la Comisión Permanente respectiva, para el Municipio de Lavalleja, a fin de que rija por el año 1934 con un monto de doscientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y cinco pesos con treinta y cinco centésimos ($ 266.785.35) por sueldos y gastos y de doscientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y cinco pesos con treinta y cinco centésimos ($ 266.785.35), por recursos, de acuerdo con las siguientes planillas:

PLANILLA N.o 1

Junta Deliberante

Sueldos:

1 Secretario Redactor	$ 1.440.00		
1 Secretario Relator. (Al vacar uno de estos dos cargos, quedará suprimido, transformándose el otro en Secretario)	" 1.320.00		
1 Conserje	" 720.00	$ 3.480.00	

Gastos:

De oficina	$ 300.00	" 300.00	$ 3.780.00

PANILLA N.o 2

Intendencia Municipal

Sueldos—

1 Intendente	$	3.000.00		
1 Secretario. (Al vacar, $ 1.560.00)	"	2.100.00		
1 Contador. (Al vacar, $ 1.560.00)	"	1.680.00		
1 Tesorero. (Al vacar, $ 1.560.00)	"	1.680.00		
1 Subtesorero. (Se suprime al vacar)	"	1.080.00		
1 Auxiliar 1.o. (Al vacar, $ 960.00)	"	1.200.00		
1 Auxiliar 2.o. (Al vacar, $ 840.00)	"	1.080.00		
3 Auxiliares 3.os. (Al vacar se suprime un cargo y se fija el sueldo en $ 780.00), a $ 900.00 cada uno	"	2.700.00		
1 Auxiliar de Secretaría. (Se suprime al vacar)	"	960.00		
1 Encargado Archivo e Inspector de Alumbrado	"	1.080.00		
1 Director Banda de Música. (Al vacar, $ 1.200.00)	"	1.440.00		
3 Inspectores Municipales. (Se suprime un cargo al vacar), a $ 900.00 cada uno	"	2.700.00		
2 Inspectores de Tráfico. (Se suprime un cargo al vacar), a $ 900.00 cada uno	"	1.800.00		
1 Sepulturero del Cementerio Central	"	600.00		
1 Sepulturero del Cementerio del Este	"	600.00		
1 Seputurero del Cementerio del Este	"	540.00		
1 Portero	"	600.00	$	24.840.00

Gastos:

De locomoción y representación del Intendente	$	600.00				
Alumbrado público: Minas-Solís, Batlle y Ordóñez y Varela.	"	40.000.00				
Salubridad y limpieza	"	9.000.00				
Pago de cuentas pendientes (por una sola vez)	"	1.000.00				
Chacra, forrajes y materiales	"	2.000.00				
Extraordinarios	"	2.000.00				
Chapas de rodados	"	2.000.00				
Pago de deudas atrasadas	"	20.000.00				
Comisión guías y patentes	"	1.000.00				
Banda de música	"	7.500.00				
Impresiones y publicaciones	"	1.000.00				
Cementerios	"	1.600.00				
De oficina	"	500.00				
Quebrantos de Caja (se suprime al vacar el cargo de Tesorero)	"	120.00				
Conservación del reloj	"	120.00				
Comisión local de Educación Física	"	1.700.00				
Contrato Usinas Eléctricas del Estado	"	6.113.27				
Ley 25 de Febrero de 1925	"	12.000.00				
Ley de 7 de Febrero de 1925	$	3.585.90				
Caja de Jubilaciones. (Deuda unificada)	"	10.000.00				
Adquisición de útiles para el Laboratorio Municipal	"	200.00				
Para alquiler de casa del Laboratorio	"	240.00				
Suscripciones y adquisiciones para la Biblioteca	"	360.00				
Conservación de la Usina Incineradora	"	1.500.00				
Vialidad general y obras	"	23.046.18	$	146.585.35	$	171.425.35

PLANILLA N.o 3

Laboratorio Municipal

1 Químico Director	$	1.080.00		
1 Ayudante adscripto. (Se suprime al vacar)	"	900.00		
1 Portero	"	240.00	$	2.220.00

PLANILLA N.o 4

Inspección Técnica

1 Ingeniero-Jefe. (Al vacar, $ 3.000.00)	$	3.600.00		
1 Ayudante de Ingeniería	"	1.560.00		
1 Dibujante. (Alvacar, $ 1.080.00)	"	1.320.00		
1 Auxiliar. (Al vacar, $ 780.00)	"	900.00		
1 Portero	"	600.00		
1 Adoquinador. (Se suprime al vacar)	"	600.00		
1 Adoquinador ayudante. (Se suprime al vacar)	"	540	$	9.120.00

PLANILLA N.o 5

Corralón Municipal

1 Encargado	$	960.00		
3 Capataces, a $ 720.00 c|u.	"	2.160.00		
10 Peones de limpieza, a $ 540.00 c|u.	"	5.400.00		
10 Conductores, a $ 540.00 c|u.	"	5.400.00		
2 Caballerizos, a $ 540.00 cada uno	"	1.080.00		
1 Encargado del lavadero	"	480.00	$	15.480.00

PLANILLA N.o 6

Talleres Municipales

1 Jefe de talleres	$ 900.00	
2 Carpinteros, a $ 720.00 c|u. (Se suprime un cargo al vacar)	" 1.440.00	
1 Herrero	" 720.00	
2 Ayudantes de herrero. (Se suprime un cargo al vacar) $ 540.00 cada uno	" 1.080.00	
1 Ayudante general	" 540.00	
1 Aprendiz	" 420.00	$ 5.100.00

PLANILLA N.o 7

Abasto

1 Jefe de Inspección	$ 1.320.00	
3 Inspectores adjuntos, a $ 900.00 c|u.	" 2.700.00	
1 Administrador del Mercado	" 960.00	
1 Capataz	" 660.00	
6 Peones, a $ 540.00 cada uno	" 3.240.00	$ 8.880.00

PLANILLA N.o 8

Garage Municipal

1 Chofer mecánico	$ 840.00	
1 Chofer ayudante	" 720.00	
1 Chofer guardalmacén	" 720.00	$ 2.280.00

PLANILLA N.o 9

Parques y Jardines

Sueldos:

1 Jardinero jefe	$ 960.00	
1 Capataz	" 660.00	
5 Peones, a $ 540.00	" 2.700.00	
Parques y arbolados	" 4.000.00	$ 8.320.00

PLANILLA N.o 10

Biblioteca Municipal

Sueldos:

1 Director. (Se suprime al vacar)	$ 1.200.00	$ 1.200.00

PLANILLA N.o 11

Usina Incineradora

Sueldos:

1 Encargado	$ 840.00	
2 Peones, a $ 540.00 cada uno	" 1.080.00	" 1.920.00

PLANILLA N.o 12

Comisión Auxiliar de José Batlle y Ordóñez

Sueldos:

1 Secretario. (Al vacar, $ 960.00)	$ 1.080.00		
1 Inspector	" 600.00		
1 Sepulturero	" 540.00		
1 Maquinista	" 600.00		
1 Encargado del lavadero	" 720.00		
5 Peones, a $ 480.00 cada uno	" 2.400.00	$ 5.940.00	

Gastos:

Salubridad y limpieza	$ 480.00		
De oficina y extraordinarios	" 180.00		
Aguas corrientes	" 300.00		
Banda de música	" 720.00		
Vialidad general y obras	" 2.800.00		
Conservación del Cementerio	" 100.00	" 4.580.00	$ 10.520.00

PLANILLA N.o 13

Comisión Auxiliar de Solís

Sueldos:			
1 Secretario (al vacar $ 960.00)	$ 1.080.00		
1 Inspector	" 600.00		
1 Sepulturero caminero	" 540.00		
3 Peones a $ 480.00 cada uno	" 1.440.00	$ 3.660.00	
Gastos:			
Salubridad y limpieza	$ 480.00		
Gastos de oficina y eventuales	" 150.00		
Vialidad general y obras	" 1.200.00	" 1.830.00	" 5.490.00

PLANILLA N.o 14

Comisión Auxiliar de Zapicán

Sueldos:			
1 Secretario	$ 900.00		
1 Sepulturero caminero	" 480.00		
3 Peones a $ 480.00 cada uno	" 1.440.00	$ 2.820.00	
Gastos:			
Alumbrado	$ 600.00		
Salubridad y limpieza	" 480.00		
De oficina	" 150.00		
Vialidad general y obras	" 1.250.00	" 3.480.00	$ 6.300.00

PLANILLA N.o 15

Comisión Auxiliar de Piraraja

Sueldos:			
1 Secretario	$ 900.00		
1 Sepulturero caminero	" 540.00		
2 Peones a $ 480.00 cada uno	" 960.00	$ 2.400.00	
Gastos:			
Alumbrado	$ 600.00		
Salubridad y limpieza	" 480.00		
De Oficina y extraordinarios	" 150.00		
Vialidad general y obras	" 1.200.00	" 2.430.00	" 4.830.00

PLANILLA N.o 16

Comisión Auxiliar de Mariscala

Sueldos:			
1 Secretario	$ 900.00		
2 Peones a $ 480.00 cada uno	" 960.00		
1 Sepulturero caminero	" 480.00	$ 2.340.00	
Gastos:			
Alquiler de casa	$ 360.00		
De Oficina y extraordinarios	" 150.00		
Salubridad y limpieza	" 480.00		
Alumbrado	" 500.00		
Vialidad general y obras	" 1.200.00	" 2.690.00	" 5.030.00

PLANILLA N.o 17

Comisión Auxiliar de José Pedro Varela

Sueldos:		
1 Secretario	$ 900.00	
3 Peones a $ 480.00 cada uno	" 1.440.00	
1 Sepulturero y caminero	" 480.00	$ 2.820.00

Gastos:

Alquiler de casa	$ 240.00		
Salubridad y limpieza	» 480.00		
De Oficina y extraordinarios	» 150.00		
Vialidad general y obras	» 1.200.00	» 2.070.00	$ 4.890.00

RECURSOS

Contribución Inmobiliaria	$ 80.612.95
Patentes de Rodados	» 50.000.00
Impuesto de Vialidad	» 40.500.00
Impuesto General Municipal	» 33.370.00
Impuesto a la piedra	» 15.000.00
Impuesto General de Abasto	» 10.500.00
Diversos arbitrios	» 7.500.00
Chapas de rodados	» 2.350.00
Mercado	» 6.000.00
Impuesto Banda de Música	» 3.600.00
Proventos de Cementerios	» 3.500.00
Piso, torno y pastoreo	» 3.800.00
Guías de tránsito	» 2.200.00
Verificación de pesas y medidas	» 2.000.00
Testimonios del Registro Civil	» 700.00
Certificados rurales	» 600.00
Permisos varios	» 800.00
Multas	» 350.00
Tornaguías	» 650.00
Estampillas municipales	» 300.00
Derechos de balsa	» 200.00
25 o|o Inspección Veterinaria	» 300.00
Cordón granítico	» 200.00
Impuesto a los sueldos	» 1.652.40
	$ 266.785.35

Artículo 2.o Apruébanse los artículos 3.o al 7.o inclusive proyectados por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 3.o Todas las partidas de gastos deberán ser documentadas, especificándose el detalle de las inversiones. Se exceptúa de esta disposición la partida asignada para gastos de representación y locomoción del Intendente.

Artículo 4.o La Tesorería, bajo responsabilidad, no hará efectivo ningún pago sin la previa intervención de la Contaduría, la que deberá indicar el rubro a que se afecte la respectiva erogación.

El Contador deberá observar ante la Intendencia, toda orden de pago en contravención con la presente ley. Para el caso de que la Intendencia reitere la orden de pago observada, el Contador dará curso a la misma, dejando en ella la constancia pertinente, pero dando cuenta en el día, de los hechos producidos, al Ministerio del Interior.

Artículo 5.o Exceptuando los cargos que expresamente se dispone en el artículo 1.o, que quedarán suprimidos al vacar, no se proveerán los demás sin la autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

Artículo 6.o Los empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza, de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la Intendencia Municipal.

Artículo 7.o Los funcionarios que ocupen los cargos comprendidos en el presente presupuesto, tendrán carácter de amovibles durante los noventa días siguientes al de la promulgación de la presente ley. Si durante dicho plazo no se hiciera observación alguna al respecto de sus aptitudes, honestidad o contracción al trabajo, quedarán automáticamente confirmados en sus puestos con carácter de inamovibles.

Aquellos funcionarios cuya conducta mereciera reparos justificados, serán declarados cesantes."

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo, a nueve de Febrero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 19 de 1934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — F. GHIGLIANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

7

Mensaje. Se observa un proyecto de ley sobre inembargabilidad de inmuebles

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 22 de 1934.—Número 1170|928.

A la Comisión Legislativa Permanente:

El Poder Ejecutivo ha tomado conocimiento del proyecto de ley, por el que se declaran inembargables los inmuebles adquiridos bajo el régimen de la ley 13 de Julio de 1921.

Las fórmulas que la integran le sugieren las siguientes observaciones:

1.ª Se pronuncia el legislador en el sentido de la inembargabilidad de los inmuebles adquiridos a base de préstamos hipotecarios excepcionales, sin distinguir entre aquellos casos en que el inmueble es de reducido valor y los otros, numerosísimos, en que el precio de adquisición es elevado.

Si puede admitirse el principio de inembargabilidad como extensible a todas aquellas situaciones particulares, en que la casa habitación del empleado u obrero constituyen el bien de familia propiamente dicho, la casa modesta cuyo valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria no podría sobrepujar la cifra de $ 10.000.00, no se justifica razonablemente que el favor legal ampare a aquellas personas que han tomado en préstamo en el Banco Hipotecario sumas mayores de dicho límite que es lo que ocurre con el 50 % más o menos de los propietarios sujetos al gravamen de la precitada ley.

El proyecto que se examina, al no establecer un límite al valor del inmueble inembargable, se aparta de los principios universales de equidad que sirven de fundamento a la excepción y tiende a reducir aún más el crédito sumamente exiguo de los funcionarios del Estado a quienes se procura favorecer.

2.ª Por el artículo 2.° del proyecto se dispone la clausura de oficio de todos los juicios ejecutivos pendientes por obligaciones que no tengan carácter hipotecario.

Este efecto retroactivo de la ley en proyecto importa en cierto modo un preconcepto desfavorable hacia el derecho de los acreedores, sin distinguir la causas de sus créditos, que lo mismo pueden proceder, — y generalmente proceden,—de préstamos de dinero destinados a conjurar un infortunio del deudor, que al cubrir saldos del precio de venta del terreno en que apoya la casa-hatibación objeto del embargo, o a sumas invertidas en mejoras voluptuarias que la ley no puede considerar dignas de la misma protección que se dispensa al bien de familia "estricto sensu".

Por otra parte, al respetar la disposición retroactiva el privilegio del acreedor hipotecario de cualquier grado, — porque no media distingo,—tiende a favorecer al prestamista que ha exigido excepcionales seguridades al colocar su dinero, con notable desconsideración hacia aquellos otros que siguiendo la fe del deudor se han conformado con la documentación de su crédito por medio de simples vales o cartas de adeudo que no crean derechos reales sobre el inmueble del deudor.

Tan acentuada diferencia de tratamiento hacia esas dos categorías de acreedores apareja una evidente injusticia aquellos que han sido menos exigentes para con su deudor, por donde parecería descubrirse una falla de la ética del proyecto, que determinará de seguro, la eliminación total del crédito más limitado de los beneficiarios de la ley 13 de Julio de 1921, a quienes no se abriría en lo sucesivo ni la más necesaria o modesta cuenta para el aprovisionamiento de sus familias, salvo que apareciese rodeado el crédito por garantías especiales, reales o personales, extrañas a los usos del país y perturbadoras del régimen económico y tráfico comercial corriente.

La naturaleza de la obligación principal creada al amparo de la ley de 1921 y el largo plazo a que está sujeta

la cancelación del préstamo, crea invariablemente un estado tal de cosas, que la ejecución de cualquier crédito quirografario resulta frustránea en el orden de los hechos, pues el acreedor hipotecario de primer grado absorbe casi siempre el producido de la ejecución, no siendo infrecuente el caso de que dicho acreedor desinterese al ejecutante para detener la ejecución, sustituyéndose en su crédito o de que un tercero suministre el importe del préstamo, con el mismo fin, por la vía de cesión de aquél o por sustitución de los obligados contractualmente.

De ahí que tengan carácter excepcional las situaciones críticas que la ley parece presumir como normales o corrientes, con olvido del buen supuesto de que las leyes tienden a regir fenómenos de carácter general, con preferencia a los particulares que, por su propia excepcionalidad se resuelven por métodos indirectos, derivados del libre juego de las obligaciones, a condición de que la libertad de con ratar sea respetada.

No parece por lo demás, equitativo, el sacrificio sistemático del acreedor tal que si se tratara de una personalidad antisocial, cuando su función económica,—es elementalísimo,—tiene exactamente la misma importancia que la del deudor en el eterno balanceo de las obligaciones jurídicas y el fluctuar económico.

No parece razonable anular de plano el derecho de un acreedor lícitamente vinculado por un contrato que se celebró de buena fe, teniendo en cuenta una prenda, acaso valiosísima, habiéndose formalizado la convención en un estado jurídico regular cuando ninguna circunstancia autorizaba a presumir que una ley retroactiva habría de desbaratar la justa espectativa de que le sería al acreedor devuelto lo suyo, en la oportunidad debida, o en otra diferida en justificados términos.

De otra manera bien distinta podría encararse la adopción de una fórmula no rectroactiva, que advirtiera oportunamente que los contratantes en virtud de contratos futuros, ya no contarán como hasta aquí, con los inmuebles a que el proyecto se refiere, porque éstos no constituirán ya más la prenda común de los acreedores, como es de principio contractual.

En resumen: el proyecto en examen, no podrá perfeccionarse mediante su promulgación, porque no se contrae a amparar bienes de familia a los que corresponda un aforo inferior a $ 10.000.00; porque una gran cantidad de operaciones dominadas por la ley 13 de Julio de 1921 reposan sobre préstamos mucho mayores que aquellas sumas, lo cual es índice de una solvencia que crea una responsabilidad pecuniaria que no ha menester de defensas legales extraordinarias con mengua de la equidad; porque quebranta el principio ético que obliga al legislador de emergencia, a distinguir al prestamista poco exigente en materia de garantías, a fin de aplicarle un tratamiento no menos considerado que el que corresponde al colocador de dinero que exige garantías hipotecarias aún por pequeñas sumas; porque al recibir fuerza retroactiva, la disposición legal, destruye sin justificación suficiente derechos lícitamente adquiridos, tan respetables como los del deudor, crea el recelo de los acreedores, tiende a producir una retracción exagerada del crédito más necesario al funcionariado nacional y no corresponde a un volumen de situaciones patrimoniales que autoricen, en opinión del Poder Ejecutivo, la promulgación de una disposición legal que, por naturaleza, está destinada a regir fenómenos sociales cuya generalización obsta a que se resuelvan por sí solos, según el mecanismo de las reacciones normales que se operen con frecuencia en el ámbito propio de las obligaciones civiles o mercantiles, cuando la confianza no se ha ahuyentado del espíritu de los miembros de una sociedad.

Quedan enunciados los motivos que determinan al Poder Ejecutivo, muy a su pesar, a devolver obesrvado el proyecto de ley de la referencia.

Al dejar así cumplido, el Poder Ejecutivo, un acto que considera de su estricto deber, reitera a esa Comisión Legislativa Permanente, las expresiones de mi más elevada consideración. — **GABRIEL TERRA.**—HORACIO ABADIE SANTOS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el stñor Presidente de la República en el día 14 de Febrero de 1934.

Recursos —

1—Resolución manteniendo la calificación numérica en el orden de precedenciad el señor Capitán Román Rodríguez. (Carpeta 429|34).

2—Resolución declarando que no procede la revisión de calificación pedida por el señor Capitán Ricardo Villas Boas. (Carpeta 418|934).

3—Resolución dejando en suspenso, a los efectos del retiro, la calificación de "deficiente" discernida al señor Teniente Gastón A. Barthelemy, en las listas de ascenso para 1934. (Carpeta 416|34).

4—Resolución declarando que no procede el recurso interpuesto en el caso por el señor Teniente Coronel de Artillería Pablo Caracciolo Arriera. (Carpeta 433|34).

5—Resolución declarando improcedente en forma y fondo el recurso interpuesto por el señor Mayor de Infantería Eduardo M. Campelo. (Carpeta 420|34).

6—Resolución declarando no procedente el recurso interpuesto por el señor Mayor de Infantería Miguel Sánchez Gomeza. (Carpeta 428|34).

Cambios de destino, exoneraciones, nombramientos —

7—Resolución pasando a prestar servicios en calidad de "agregado" a la Zona Militar número 2, adscripto al Batallón de Infantería número 6, al señor Teniente Coronel Carlos P. Maciá, actualmente prestando sus servicios en igual carácter en el Estado Mayor del Ejército. (Carpeta 482|34).

8—Decreto pasando a "Disponibilidad", por razones de disciplina, al señor Mayor Fidel Silva.

9—Decreto exonerando, por razones de servicio y sin que ello afecte su buen nombre de funcionaria, del cargo de Ayudante de Asistencia de la Sección Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, a la señora Manuela B. de Gómez

10—Decreto exonerando al doctor Manuel Gortari del cargo de Médico de 2.a clase, asimilado a Capitán, del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, por haber pasado a desempeñar otro puesto.

Varios —

11—Resolución aprobando la reglamentación de servicios propuesta por el señor Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, con las modificaciones propuestas por la Inspección General del Ejército. (Carpeta 378|932).

12—Resolución otorgando premio de constancia de 1.a clase al ex soldado Fernando Aranda. (Carpeta 5 A. 4|31).

13—Decreto disponiendo que este Minsietrio comunique inmediatamente de ser otorgada una pensión o retiro militar, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, toda pensión o retiro que conceda.

14—Decreto transfiriendo de la Planilla 114 del Presupuesto General de Gastos, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el cargo de Jefe de Sección Colocaciones a $ 2.280.00.

15—Decreto disponiendo que la Caja de Pensiones Militares suspenda, a partir de Febrero corriente, el pago de toda pensión a las viudas, madres viudas o hijas de Jefes y Oficiales de la lista número 3739 de 24 de Febrero de 1911, que acumulen a su vez asignaciones por concepto de sueldos o jubilaciones escolares, no comprendidas en la excepción a que se refiere el artículo 37 de la ley de Presupuesto de 7 de Febrero de 1925 y maestras varelianas.

16—Decreto adjudicando la vacante, por concurso, de Coronel en el arma de Infantería, al tercio de elección.

17—Resolución designando al señor Coronel Alfredo R. Campos para efectuar la revisión de todo lo actuado en el expediente del retiro obligatorio del señor Mayor Américo Irisarri, de conformidad con lo aconsejado por el señor Inspector General del Ejército y el señor Fiscal Militar de 1.er turno. (Carpeta 318|933).

Ascensos en el Ejército —

18—Decreto confiriendo el empleo de Teniente en el arma de Artillería al 2.o Teniente Francisco Tabaré Díaz.

19—Decreto confiriendo el emplea de Teniente en el arma de Ingenieros al 2.o Teniente Carlos Leonel González.

20—Decreto confiriendo el empleo de Alférez a varios cadetes de la Escuela Militar, con fecha 16 del corriente mes.

21—Decreto confiriendo el empleo de Alférez a varios cadetes de la Escuela Militar, con fecha 17 del corriente mes.

22—Decreto confiriendo el empleo de Mayor en el arma de Ingenieros al Capitán Rafael J. Miláns.

Ordenes de pago —

23—Se expide a favor de la Capitanía General de Puertos por $ 271.20, importe que les corresponde percibir a los señores Héctor Podestá y otros, por concepto de refacciones efectuadas en el local que ocupó la Dirección de Inmigración. (Carpeta 3183|933).

24—Se expide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 6.312.41, destinada a abonar diversos créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1933. (Carpeta 385|34).

25—Se expide a favor de la Capitanía General de Puertos por $ 320.00, destinada a atender el pago de los sueldos, por el mes de Enero último, del personal extrapresupuesto que presta servicios en la Dirección de Inmigración, con

cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios". (Carpeta 485|34).

26—Se expide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 12.727.62, destinada a abonar diversos créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1933. (Carpeta 364|34).

27—Se expide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.343.38, destinada a abonar los jornales de las costureras internas y externas, así como de los talleres, por el mes de Diciembre de 1933, con cargo a los rubros "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército), $ 1.928.67; "Vestuario, equipo y menaje" (Armada), $ 331.76, y "Vestuario, equipo y menaje" (Capitanías), $ 82.95 (Ejercicio 1933). (Carpeta 329|34).

Aprobación de suministro —

28—Se aprueba el suministro de 60.000 kilos de carbón al R. O. U. "Oyarbide", efectuado por la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Retiro —

29—Se declara retirado con fecha 9 de Febrero corriente, al señor Capitán Camblor, con una asignación mensual de pesos 53.34. (Carpeta 481|34).

Privilegios de paquete —

30—De la categoría "C" se concede al vapor inglés de carga "Navarino". (Carpeta 488|34).

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Lecheros multados

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Montevideo, Febrero 8 de 1934.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927, durante la segunda quincena de Enero de 1934.

Se analizaron 220 muestras, resultando 207 buenas y 13 malas.

Se comprobaron 39 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Doce por venta de leche aguada, una por venta de leche descremada, una por expender leche y vehículo sucio, tres por repartir sin autorización, diecinueve por expender leche sin autorización, una por tener envases con varios números, una por no tener número en el vehículo y una por eludir la inspección.

Saluda a usted atentamente.

Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Febrero 22 de 1934.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Enero de 1934;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta y 3, han infringido lo que determina la ordenanza de 18 de Octubre de 1911;

Atento a lo que prescribe la reglamentación de 12 de Mayo de 1933,

SE RESUELVE:

Aplicara a los infractores a los artículos 4.o y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de veinte pesos ($ 20.00, a los reincidentes y reincidentes por segunda vez dentro del año al artículo 4.o una multa de cien pesos ($ 100.00) y a los infractores a los artículos 7.o, 11, 12, 20 y 21 de la misma ordenanza una multa de diez pesos ($ 10.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese.

P. Baycé Carbonell, Encargado del Despacho.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Resultando de las inspecicones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Enero de 1934.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911 (artículo 4.o. — Leche aguada

Primera infracción

Domingo Olarán, Constitución 2410.
Andrés Bellón, Yaguarí 1862.
Luis Strada, camino Osvaldo Rodríguez (Manga).
Herminio de los Santos, Nueva Palmira 1712.
José Blanco Barros, Martín Fierro 2413.
Martín Methol, Ganaderos 926.
José M. Arca, Veracierto y Sacarello.

Reincidentes

Román Les, Yaguarí 1948.
Juan A. Ciganda, Almirante Brown 1725.
José Rodríguez, Justicia 2042.

Reincidentes por segunda vez durante un año

Gabriel Perboyre, Rocha 2168.
José Rodríguez, Justicia 2042.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (leche descremada).

Primera infracción

Angel Azzpiroz, Hocquart 1670.

Infracción al artículo 7.o (vehículo sucio)

Manuel Fernández, Valladolid y Propios.

Infracción al artículo 11, ampliación (repartir sin autorización)

Roberto Loné, Venezuela 1473.
Miguel Angel Nieves, Magariños Cervantes y Ramón Anador.
Delfino Alonso, Valladolid esquina Propios.

Infracción al artículo 12 (venta sin autorización)

Benito Clavaré, Paso de Carrasco.
Estanislao Burgueño, Portugal 785.
Martín Methol, Ganaderos 926.
Angel Azzpiroz, Hocquart 1670.
Julio Ramón, General Flores 2490.
Secundino Medeiros, Spencer 4529.
José Ramilo Calvete, Horacio Areco 73.
José M. Arca, Veracierto y Sacarello.
Manuel Fernández, Valladolid y Propios.
Andrés Cacharrón, Juan J. Rousseau 4455.
Martín Methol, Ganaderos 926.
Exequiel Quirique, camino de las Tropas sin número.
Antonio Sirer, Ganaderos y Lecoq.
Benigno Pazos, Francisco Miranda 53 bis.
Angel González, Ganaderos 4146.
Elbio Jardino, Chacarita.
Benito Larroque (hijo), Villa García.
Braulio M. Pérez, Benito Blanco 1125.
Jorge Gnocchi, Maipú 1735.

Infracción al artículo 20 (envase con varios números)

José Rodríguez, Justicia 2042.

Infracción al artículo 21 (vehículo sin número)

Roberto Loné, Venezuela 1473.

Infracción al artículo 29 (por eludir la inspección)

Manuel Lozada, Piedad 1434.

Montevideo, Febrero 8 de 1934.

Ignacio Frades, Jefe.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 18 de Febrero de 1934

Griselda Lecour de Flores, oriental, 36 años, casada, General Prin 3078.
Vicente Divenuto, italiano, 84 años, casado, Minas 1672.
Alcides Pereyra, oriental, 7 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Evangelina Mora de Gambeta, oriental, 50 años, casada, Sierra 24.
Juan Carlos Rossi, oriental, 30 años, soltero, Brito del Pino 1112.
Bernarda Charquero de Caldas, oriental, 83 años, viuda, Coquimbo y Joaquín Requena.
Alejandro Morales, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Vicenta Guedes de Cabrera, oriental, 64 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Violeta Falcone, oriental, 2 años, Leguizamón 2661.
María Cristina D'Alesandro, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Luciano Morales, oriental, 43 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
María Esther Vega, oriental, 11 años, Hospital Pereira-Rossell.
Nicolás Miguel Cosakis, griego, 38 años, casado, Presidente Berro 631.
María Alba Víctola, oriental, 6 meses, Bella Vista 1555.
Carlos Humberto Lema, oriental, 4 días, Maternidad.

Día 19 de Febrero de 1934

Mario Díaz, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Gladys Tricot, oriental, 8 días, Hospital Pedro Visca.
Betis Moncilio, oriental, 22 meses, Gonzalo Ramírez.
Iris Teresa Acosta, oriental, 5 días, San Juan 2745.
Wáshington Rojas, oriental, 22 meses, Gonzalo Ramírez.
Elida Elvira García, oriental, 14 meses, Castro 273.
Dolores Neto de Semino, oriental, 55 años, casada, Hospital Pasteur.
Juan Arellano Díaz, oriental, 24 años, soltera, Casavalle.
Eugenio Silva, oriental, 4 años, Gauchos 50.
Saturnina Sierra, oriental, 46 años, viuda, Coronel Raíz sin número.
Clara Carbone de Rocha, oriental, 88 años, viuda, Rocha 2161.
Francisco Antonio Marenco, oriental, 53 años, casado, Mariano Moreno 2603.
Pedro Baratelli, oriental, 40 años, soltero, Melo 2474.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Tengo entendido que al sancionarse un proyecto parecido respecto a obras públicas, se estableció un límite.

SEÑOR BENAVIDES. — Es cierto, para los títulos de obras públicas se estableció dos puntos de bajo de la cotización de los similares, pero era antes de la gran crisis.

Esta operación va a ser una operación especial de financiación que debe convenirse con las grandes casas. No hay que pensar que el Estado vaya a colocar sus títulos ni en el año actual ni en el próximo. De modo que si el Estado puede realizar la obra y encuentra la facilidad de una financiación conveniente con las casas, éstas van a tomar los títulos. De otra manera, por medio de venta de títulos no hay que pensar en estos momentos.

Parece, sin embargo, que hay diferentes casas que se interesarían en hacer la operación en condiciones favorables para la financiación de la obra. Es claro, que si esas perspectivas no se realizaran, la obra quedaría esperando el momento oportuno. No es posible pensar en colocar estos títulos en el momento actual; salvo una parte de ellos, por ejemplo, todo lo que se requiera para las expropiaciones. Es posible que esos títulos pudieran colocarase muy bien entre los terratenientes, porque si observamos las propiedades que se van a expropiar, vemos que ellas no rinden a sus propietarios ni el 3 1|2 por ciento. Si les damos títulos que les permitan movilizar su capital y que les dé un interés superior al 6 1|2 o al 7 o|o, estarían encantados. Una gran parte de esta deuda, seis o siete millones podría, pues, ser tomada por ellos. La gran masa de dinero que se refiere a las importaciones, es la que debería ser financiada por las casas proponentes. Así, pues, creemos que las expropiaciones podrían ser abonadas por el Estado en títulos teniendo en cuenta la bonificación que el propietario de la tierra debe recibir, dándole una cantidad de títulos que compense, desde luego, esa bonificación. De manera que a mí me parecería mejor dejar esto como está, por ahora, y esa fué la opinión de la Comisión de Finanzas. Y el señor Ministro de Hacienda, que formaba parte de la misma, estuvo en eso también de acuerdo, así como también el señor Serrato, Presidente del Banco de la República, que también integraba esa Comisión.

SEÑOR REYES MOLNE. — Con ese gran aliciente...

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR REYES MOLNE. — ... que se asocia en la explotacinó a las industrias, a los tenedores de títulos y que de los beneficios, el 20 o|o se destinará para distribuirlo entre los tenedores de los mismos. Vale decir, que no sólo devengarán el interés del 6 o|o...

SEÑOR PRESIDENTE. — Para solicitar la palabra, se debe dirigir a la Mesa. Tiene la palabra el señor Legislador Rossi, que la había solicitado.

SEÑOR ROSSI. — Yo quería decirle al miembro informante lo mismo que ha expresado el señor Reyes Molné, que estos son títulos especiales que no sólo van a dar interés, que no sólo tienen su amortización sino que hacen verdaderos asociados de esa gran empresa.

Sería fácil ponerles un límite de venta, como dice el señor Arrillaga Safons, porque no podemos dejar tampoco al acaso la venta de estos títulos. Siempre que se hacen empréstitos de esta magnitud, se da un tipo de cotización.

Como dijo muy bien el señor miembro informante, antes de la guerra se podían dar dos puntos más o menos de la venta. Ahora los títulos están completamente depreciados, pero por una disposición especial se le podrían poner, por ejemplo, un 90 o un 92 o|o, fijarles ya un límite.

SEÑOR BENAVIDES. — El proyecto establece al final: "El Poder Ejecutivo nombrará una Comisión honoraria compuesta de siete miembros, la que tendrá a su cargo la fiscalización financiera de la construcción de las obras", etcétera.

Se habló en la Comisión de Finanzas de la conveniencia que podría haber en el nombramiento de esa Comisión, como existió en el puerto de Montevideo, pero con menores trabas, una Comisión Especial para estudiar la financiación y colocación de los títulos. De manera que esa Comisión que va a estar compuesta por personalidades de las finanzas del país, es la que tendrá a su cargo esa tarea, y la llenará con eficiencia y no colocará los títulos en condiciones que pudieran ser desfavorables.

SEÑOR ROSSI. — Pero, entonces, ¿no le parece al miembro informante que sería bueno especificarlo en la ley, haciéndole un agregado a este artículo, de que el valor de venta de esos títulos será estipulado por la Comisión especial o asesora que se nombre? Digo esto para no dejarlo así en el aire.

SEÑOR REYES MOLNE. — No podría ser perjudicial, porque ya al establecer en la ley que la colocación de los títulos será a determinado tipo...

SEÑOR ROSSI. — Al precio que determinara la Comisión Asesora.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero en todos los casos con la intervención de la Comisión, estudiando todas las propuestas que se le presenten, etcétera.

SEÑOR BENAVIDES. — Para no crear una situación legal que pudiera dificultar el contrato del punto de vista de la financiación, debería dejarse librado eso a la Comisión que va a ser la realmente capacitada.

Al final del proyecto se nombra una Comisión, la que tendrá a su cargo la fiscalización financiera. De modo que ella es la que tiene la responsabilidad de la fiscalización. Creo que con eso basta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se propone ninguna modificación, se va a votar.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — La otra observación es esta: la deuda será de 48 millones de pesos oro. Yo pediría que se agregara: "moneda nacional".

SEÑOR ROSSI. — Pero el señor miembro informante explicó que hay que importar mucho material y ese material hay que pagarlo en oro. La emisión tiene que ser en oro. Todo lo que viene del extranjero hay que pagarlo en oro.

SEÑOR BENAVIDES. — Siempre se ha considerado oro nuestras deudas, cuando se emiten. Pero esta deuda será de cuarenta y ocho millones de moneda uruguaya. Naturalmente que dentro de esa cantidad de cuarenta y ocho millones de moneda uruguaya, hay una cantidad de moneda oro.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se puede pagar con oro uruguayo.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Con cualquier oro; se tomarán las divisas.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Cuando se autorizó al Poder Legislativo para emitir quince millones de pesos oro, con el producido de ese oro moneda nacional, se pagó el *oro extranjero, porque* sino puede ser más de cuarenta y ocho millones oro uruguayo.

SEÑOR BENAVIDES. — Todo lo que se refiere a material importado, que es más o menos un 20 o|o, es oro, es decir, es divisa que habrá que comprar.

SEÑOR SALGADO. — Esto quedará reducido a la mitad, si hubiera que pagar en dólares.

SEÑOR BENAVIDES. — La mano de obra, el portland, la piedra, todo eso es moneda uruguaya. De manera que no es más que el material importado. Así es que dentro de los cálculos del presupuesto debe estar la cantidad necesaria para el pago.

SEÑOR REYES MOLNE. — Creo haber oído al señor miembro informante, que el presupuesto ascendía a cuarenta y dos millones, pero que se extendía a cuarenta y ocho, para tener esa disponibilidad de seis millones.

SEÑOR BENAVIDES. — Para gastos de financiación, porque los títulos no se colocan a la par.

SEÑOR SALGADO. — Las importaciones, ¿a cuánto ascenderán?

SEÑOR BENAVIDES. — El dato exacto no se lo puedo dar, pero más o menos ascenderá a un 20 o 25 o|o, como máximo.

SEÑOR SANTOS. — Está calculado el costo de estas importaciones dentro de los 48 millones.

SEÑOR BENAVIDES. — Si fuera moneda extranjera se habría puesto 48 millones oro equivalente a divisas oro extranjero.

SEÑOR SANTOS. — Está aclarado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad; diez votos**).

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto.

SEÑOR SANTOS. — Yo iba a hacer una moción parecida pero no igual. Este proyecto es bastante largo y conviene que tengamos todo el tiempo necesario para estudiarlo con toda detención.

Está por sonar la hora reglamentaria, y yo propondría en atención a que el martes es día de fiesta y no nos podemos reunir, que hagamos un cuarto intermedio hasta mañana a la misma hora. Son 20 artículos y recién estamos en el 2.o.

SEÑOR BENAVIDES. — ¿Y habrá quórum mañana?

SEÑOR SANTOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones.

Una para que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto, y otra, para que se pase a un cuarto intermedio hasta mañana a las 21 y 45.

SEÑOR REYES MOLNE. — Y que se continúe con la orden del día, colocando en lugar preferente, el asunto que figura en décimo término.

SEÑOR SANTOS. — Mañana lo propondremos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Muy bien.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ¿Y si sesionáramos mañana de 16 a 18?

SEÑOR ROSSI. — Yo le pediría al señor Fasciolo Siri que aceptara la moción del señor Santos. Mañana, de tarde, debe reunirse la Comisión de Presupuesto, a la que debo asistir.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Acepto la moción del señor Santos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a un intermedio hasta mañana *a las 21 y 45, prosiguiéndose* con la orden del día actual.

(Se vota. — **Afirmativa**).

9

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a pedir que en la orden del día de la sesión próxima se incorpore el asunto referente a pago de un crédito a la firma Senatore, previo informe de la Comisión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No se puede. Hay 10 asuntos en la orden del día.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Bueno, en la sesión subsiguiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora el asunto qué ha mencionado el señor Sosa Aguiar, con informe de la Comisión, a la orden del día de la sesión que corresponda.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Se pasa a intermedio *hasta mañana* a las 21 y 45.

(Se levantó la sesión a las 23 horas y 58 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

29.ª SESION

FEBRERO 9 DE 1934

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Doctor Claudio Williman. — Exequias. — Honores de Jefe de Estado. — Homenaje de la Comisión Legislativa.

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veinte horas y diez minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Comisión los señores Legisladores: Casas Araújo, Fasciolo Siri, Rossi, Urioste Olivera, Reyes Molné, Barañano, Suárez y Paunesse.

Total: 9.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Legislativa Permanente ha sido citada a sesión extraordinaria, para considerar el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, que tributa honores a los restos del ex Presidente de la República, doctor Claudio A. Williman.

Léase el asunto entrado.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje y proyecto de ley, por el que se tributan honores de Jefe de Estado a los restos del ex Presidente de la República, doctor Claudio Williman."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

SEÑOR SUAREZ. — Hago moción para que se trate sobre tablas el proyecto y mensaje de que se ha dado cuenta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se trata sobre tablas el proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos**).

—Léase el mensaje y proyecto.

(Se lee):

"Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 9 de 1934.

A la Comisión Legislativa Permanente:

La Presidencia de la República somete a la consideración de esa Comisión Legislativa Permanente el adjunto proyecto de ley por el que se dispone que se tributen los honores que determina el Código Militar, para el Jefe del Estado, a los restos del ex Presidente de la República, doctor don Claudio Williman, fallecido en el día de hoy.

Pocas palabras son necesarias para justificar en este caso el otorgamiento de los honores máximos que nuestra legislación consagra para los grandes servidores de la Nación.

Basta decir que el doctor Williman, en todos los puestos públicos a los cuales dedicó sus actividades, desempeñándose con singular inteligencia y rectitud e imprimiendo a todos sus actos las directivas de un carácter equilibrado, firme y tranquilo, prestó invalorables servicios al país.

Con un gran cariño y vocación por la enseñanza; fué profesor casi toda su vida en la Universidad y en la Escuela Militar, Decano y Rector Universitario, ocupó luego altos cargos administrativos y políticos, Presidente del Directorio del Banco de la República, Ministro de Estado y, finalmente, Primer Magistrado de la Nación.

Por estas consideraciones, espero que esa Comisión Legislativa Permanente prestará con la urgencia del caso su sanción al proyecto acompañado.

Me es grato reiterarle con tal motivo los sentimientos de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República a tributar a los restos del ex Presidente, doctor don Claudio Williman, en el momento de su inhumación, los honores determinados por nuestro Código Militar para el Jefe del Estado.

Art. 2.o Los gastos que demande la inhumación de esos restos serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 9 de 1934.

FRANCISCO GHIGLIANI."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — La Asamblea Nacional Constituyente, genuina representación de la soberanía nacional, acaba de decretar en estos instantes, un homenaje póstumo al caracterizado ciudadano, que en estos momentos motiva la reunión extraordinaria de la Comisión Legislativa Permanente. Y no era extraño que así sucediera, señor Presidente.

El país, que ha conocido la actuación brillante de una de sus figuras más consulares, no podía, en el momento que se separaba de la vida terrena, no podía menos; repito, que rendirle una sincera protesta de simpatía. Su desaparición ha causado pena en la vida política, económica y social del país.

Vinculado a todos los acontecimientos de la misma, desde distintos aspectos de la actividad ciudadana, ha actuado en ella con gran inteligencia, con un gran amor, con una gran disciplina; ha sido, podemos decirlo así, una persona que ha entronizado en todas sus gestiones, virtudes inmarcesibles.

Por esas circunstancias, el respeto le ha acompañado en todos los altos puestos que ha ocupado en el país.

Profesor distinguido, podemos, decir que dos o tres generaciones de nuestra República, lo han tenido como maestro, dedicado siempre al claustro con todo afán, con todo amor, con toda dedicación, poniendo al servicio de la sociedad, todo el cúmulo de sus conocimientos, para que el porvenir gozara de su cultura y crear para la patria la situación de privilegio que estamos viviendo en estos instantes.

Como administrador y como primer mandatario de la República, ha sabido cumplir con los designios del cargo y las cuestiones inherentes a tan altas investiduras, con toda honradez. Luego, señor Presidente, en la edad madura, contó con la simpatía de amigos y adversarios.

Me parece que la Asamblea Legislativa Permanente coincide en la apreciación de la gran pérdida que el país sufre en estos instantes, con la opinión que concreta el Poder Ejecutivo en su mensaje y creo que debe adherir al sentimiento general que embarga a la Nación en estos instantes, prestando aprobación al proyecto de ley que acompaña al mensaje que nos envía la Presidencia de la República.

Por esa razón, señor Presidente, con estas breves palabras, rindiendo homenaje a quien fué figura cumbre dentro de nuestro medio social-político, declaro que votaré complacido los honores que el Poder Ejecutivo pretende realizar y al mismo tiempo solicito a los compañeros de la Comisión Legislativa Permanente, que se pongan de pie por breves instantes en homenaje al extinto, se envíe una nota de condolencia a sus deudos y se designe al señor Presidente de la Asamblea Legislativa para que lleve nuestra representación en el acto del sepelio.

(Apoyados).

—He terminado.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — Yo también voy a votar el proyecto de ley que acompaña el mensaje del Poder Ejecutivo y, además, voy a apoyar las palabras y las mo-

ciones hechas por mi distinguido compañero, señor Reyes Molné.

Fuí discípulo del doctor Williman en los lejanos años de la juvedtud y me acuerdo cuando llegué a su clase. Williman estaba entonces con la aureola de soldado de la libertad; había estado en Quebracho; había sido herido allí y nosotros, aunque ya habían pasado muchos años, sentíamos por ese hombre, por ese maestro bueno, por ese maestro honesto, por ese maestro austero, también nuestra simpatía, porque veíamos en él a la verdadera efigie de nuestra raza, al hombre que había sabido ir a los campos de batalla a defender los ideales y los principios de la libertad.

Seguí después viendo siempre a Williman, como Decano, como Rector, Ministro, Presidente, y en todos los pasos que dió en la vida pública siempre fué rodeado por una aureola de honestidad, de austeridad que lo hacía simpático a todos los que lo conocían y a los que de lejos podían apreciarlo.

Una de sus características mismo cuando estaba en los puestos más altos del país, fué la modestia; era un hombre modesto; un hombre simple; un hombre que parecía ser atraído por los humildes, por la juventud, y luego, por los ciudadanos más pequeños, por aquellos más pobres, por aquellos que necesitaban en la vida que se les diera algún apoyo.

La característica de toda su vida, fué una gran bondad y sólo pensó en el cumplimiento de su deber.

Alejado más tarde de los cargos públicos por los achaques de la vejez, estoy seguro que no perdió de vista el movimiento político del país, y estoy convencido de que en su vieja ancianidad, vió con simpatía el movimiento de Marzo que tiende a reconstruir la vida nacional.

(Apoyados).

—Por eso, saludando a este venerable hombre público, a este venerable maestro, me siento en este momento verdaderamente afectado y voto con el corazón emocionado estos homenajes póstumos.

He terminado.

SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — También voy a votar el proyecto del Poder Ejecutivo y la proposición del compañero señor Reyes Molné, como un homenaje de respeto al hombre desaparecido.

SEÑOR SUAREZ. — Por encima de las discrepancias que, en algunas circunstancias, pusieron a nuestro partido frente a la gestión política del doctor Williman, nuestro sector adhiere a los homenajes proyectados, sin ninguna reserva, porque no es en el instante que mueren los hombres cuando se debe juzgar su gestión.

Felizmente, la cultura del país ha andado mucho y ha hecho imposible que se repita entre nosotros lo que más de una vez ha ocurrido: que la pasión política se ensañe con los hombres que, mal o bien, han servido a su país, cuando está todavía en nuestra presencia su cadáver.

Tributamos nuestro homenaje, por encima de las discrepancias políticas del pasado, a un ciudadano honorable e ilustrado que ha sabido morir rodeado del respeto social y compartiendo, como lo señalaba nuestro ilustrado colega el doctor Rossi, en esta hora de grandes renovaciones patrióticas, las aspiraciones populares y los ideales de la revolución.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en general y primera discusión particular.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos**).

—Queda sancionado el proyecto en ambas discusiones particulares y se comunicará.

Se va a votar ahora si la Comisión Permanente se pone de pie en homenaje a la memoria del doctor Williman y se designa al Presidente para hacer uso de la palabra en el acto del sepelio.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos**).

—Invito a los señores Legisladores a ponerse de pie.

(Así lo hace la Comisión Legislativa Permanente por breves instantes).

—Habiendo imputación a Rentas Generales es necesario ratificar la votación.

Se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión, siendo las 20 horas y 25 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

28.ª SESION

(CONTINUACION)

FEBRERO 9 Y 10 DE 1934

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LIZARDO R. GONZALEZ

(VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

sión particular. — Supresión de la segunda particular. — Ratificación). — Texto del presupuesto sancionado. — Cerro Largo. (Discusión particular. — Supresión de la segunda particular. — Ratificación. — Texto del presupuesto sancionado. — Salto. (Discusión particular. — Supresión de la segunda particular. — Ratificación. — Texto del presupuesto sancionado. —Colonia. (Discusión particular. —Supresión de la segunda particular. — Ratificación). — Texto del presupuesto sancionado. — San José. (Discusión particular. — Supresión de la segunda particular.— Ratificación). — Texto del presupuesto sancionado. — Río Negro. (Discusión particular. — Supresión de la segunda particular. — Ratificación). — Texto del presupuesto sancionado. — Maldonado. (Discusión particular. — Supresión de la segunda particular. — Ratificación. — Texto del presupuesto sancionado. — Artigas. (Discusión particular. — Supresión de la segunda particular. — Ratificación). —Texto del presupuesto sancionado. — Canelones. (Aplazado). — Flores. (Discusión particular. — Supresión de la segunda particular. — Ratificación). — Texto del presupuesto sancionado.

12—Moción del señor Legislador Reyes Molné, para prorrogar la sesión a fin de tratar los asuntos referentes al presupuesto de Lavalleja y a inembargabilidad de propiedades adquiridas de acuerdo con la Ley Serrato. (Afirmativa).

13—Municipio de Lavalleja. (Discusión particular. — Supresión de la segunda particular. — Ratificación). —Texto del presupuesto sancionado.

14—Propiedades adquiridas de acuerdo con la Ley Serrato. — Inembargabilidad. (Discusión general y primera particular. — Supresión de la segunda particular. — Ratificación). — Texto del proyecto sancionado.

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintidós horas y diez minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Comisión, los señores Legisladores: Alonso Montaño, Arrillaga Safons, Casas Araújo. Fasciolo Siri, Ferreiro, Paunesse, Reyes Molné, Santos y Zufriategui, y los miembros informantes de las Comisiones de Obras Públicas y de Milicias y Policías, señores Legisladores Benavides y Martínez Fontes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1—Autorización para erigir un monumento a la memoria del señor Julio María Sosa.

2—Venias para acordar varios ascensos militares.

3—Sueldo progresivo al personal de tropa del Ejército.

—Archívense.

El mismo Poder somete a consideración legislativa los siguientes asuntos:

4—Impuesto a la propaganda, proyectado por el Municipio de Montevideo.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

5—Aumento en $ 3.000.00 mensuales, de la subvención al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

—A la Comisión de Presupuesto.

6—La Comisión de Presupuesto presenta informado un proyecto sobre sustitución de los artículos 3.o, 11 y 17 de la ley de Presupuesto de la Dirección General de Correos.

La Comisión de Pensiones y Cómputos Oficiales se expide en los siguientes asuntos:

7—Cómputo de servicios a don Ricardo J. Acosta.

8—Traspaso de pensión a doña Carmen Abella de Velazco.

—Repártanse.

9—Doña Enriqueta Mañosas de Benites solicita aumento de pensión.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

SEÑOR ALONSO MONTAÑO.—No sé si por dificultad reglamentaria o por omisión no se da cuenta de un proyecto presentado por el Legislador señor Fernando Carballo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Precisamente la Mesa tiene sus dudas en cuanto a si un Legislador que está en receso, puede presentar un proyecto formulado por él. Por los antecedentes parlamentarios, en otras circunstancias, cuando la Cámara está en receso, los Legisladores no pueden presentar proyectos. Cierto es también que la Comisión Permanente de otras épocas no tenía funciones legislativas. Por eso es que la Mesa manifiesta sus dudas.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO.—La ley de creación de esta Comisión Legislativa Permanente, tal vez podría resolver el caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo resuelve; es un caso completamente imprevisto. De manera que sería la propia Comisión Permanente la que deberá dar solución a este problema. En ese sentido yo planteo a este Cuerpo esta cuestión: si se da trámite a este proyecto formulado por un señor Legislador que está en receso.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo también declaro que participo de las mismas dudas de la Mesa, tanto que, al formular la pregunta, lo hice para saber si había alguna dificultad reglamentaria.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Pero cualquier colega se puede hacer cargo del proyecto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Precisamente, iba a eso. Este asunto, como lo plantea la Mesa, pediría que pasara a la Comisión de Asuntos Internos para su interpretación, y en cuanto al asunto del señor Legislador Carballo, como se trata de un asunto de entidad suficiente y de un proyecto urgente, declaro que lo voy a hacer mío para obviar esa dificultad reglamentaria, pasándolo, en consecuencia, a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del asunto entrado.

(Se lee):

"El señor Legislador Alonso Montaño, presenta un proyecto de ley sobre porcentaje de ciudadanos en las empresas privadas."

(Es el siguiente):

"Montevideo, Febrero 6 de 1934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo, en mensaje de fecha 22 de Noviembre de 1933, ha observado la ley que con fecha 15 de Noviembre aprobó la Asamblea Deliberante sobre porcentaje de personal nativo en las empresas privadas.

Por este motivo me he entrevistado con el señor Ministro de Trabajo, coincidiendo en la urgencia que existe de dictar una ley que proteja el derecho al trabajo a los nativos y a los que ya se han incorporado a la vida y a la economía nacional, contra la mano de obra adventicia proveniente de países cuyo nivel de vida es inferior al del Uruguay.

Contemplando las manifestaciones del mensaje referido, es que he formulado el proyecto de ley que adjunto, esperando que la Comisión Legislativa le preste su rápida sanción, ya que en el mismo están encuadrados en forma amplia los deseos del Poder Ejecutivo, que por otro lado concuerdan en gran parte con los del autor.

Para ilustrar a los señores miembros de la Comisión Permanente acompaño los antecedentes de la patriótica iniciativa, en la que han colaborado con amplio espíritu nacionalista los distinguidos miembros que hoy representan al Cuerpo Legislativo y creo que para evitar demoras perjudiciales, la Comisión Permanente podría tratar el proyecto **sin previo informe de la Comisión**, ya que surge nuevamente como consecuencia del mensaje del Poder Ejecutivo.

C. Alonso Montaño.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Toda empresa privada en actividad industrial o comercial estará obligada a tener dentro de su personal, un porcentaje no menor del ochenta por ciento de ciudadanos.

Art. 2.o Toda industria o comercio establecido tiene la obligación de llenar las vacantes que se produzcan, después de la sanción de esta ley, con ciudadanos hasta cubrir el ochenta por ciento exigido en el artículo 1.o.

Art. 3.o Toda industria o comercio que se establezca después de la sanción de esta ley deberá empezar sus actividades con el 80 o|o (ochenta por ciento de ciudadanos).

Art. 4.o Las infracciones serán castigadas por la primera vez con una multa de doscientos pesos y por las sucesivas con multas de mil pesos en cada caso.

Art. 5.o El importe de las multas que se apliquen se distribuirá en la siguiente forma: cincuenta por ciento para el empleado o la persona que denuncie los casos de violación y el cincuenta por ciento restante para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 6.o Encárgase a la Oficina Nacional de Trabajo la fiscalización del cumplimiento de esta ley, así como la realización de las gestiones extrajudiciales necesarias para el cobro de las multas que se impongan.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

C. Alonso Montaño.

ANTECEDENTES

Porcentajes de obreros uruguayos

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Toda empresa privada en actividad industrial o comercial, estará obligada a tener dentro de su personal obrero un porcentaje no menor del 80 por ciento de uruguayos.

Art. 2.o La infracción a esta ley será castigada por la primera vez con una multa de doscientos pesos, por la segun-

da, de mil y a la tercera la clausura del establecimiento.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Fernando J. Carballo.

Señores Legisladores:

La disposición que propongo en este proyecto de ley, está impuesta en todas las leyes de Obras Públicas, ya sean realizadas por licitación o administración directa. Pero queda en esta materia una laguna que corregiremos con la sanción de este proyecto.

Existen dentro del país, empresas industriales particulares que sustituyen la mano de obra del obrero uruguayo por obreros extranjeros, muchos de éstos recién llegados al país, no porque sean mejores, sino tal vez porque el obrero inmigrante solitario se le aprovecha, ya que desconoce el ambiente donde debe actuar. Conozco casos en que buenos obreros uruguayos, con familia han sido despedidos por paralización de trabajo y cuando éste se ha reiniciado, esos obreros, algunos con muchos años de trabajo en la empresa, han sido sustituídos por extranjeros, solos, sin mayores necesidades.

La sanción de este proyecto es urgente, ya que estamos en plena desocupación y el Estado debe defender no solamente a sus obreros nativos, sino también a sus familias, que más de una vez pasan hambre sin ninguna razón que lo justifique.

Montevideo, Agosto 16 de 1933.

Fernando J. Carballo.

Proyecto presentado por el señor Legislador don Fernando J. Carballo y sancionado por la Asamblea Deliberante:

La Asamblea Deliberante, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Toda empresa privada en actividad industrial estará obligada a tener dentro de su personal, un porcentaje no menor del ochenta por ciento (80 o|o) de uruguayos.

Art. 2.o Las empresas que se encuentren en actividad en la fecha de la sanción de esta ley, tendrán un plazo de ciento ochenta días (180) para colocarse dentro de los términos de la misma.

Art. 3.o Encárgase a la Oficina Nacional de Trabajo la fiscalización del cumplimiento de esta ley, así como la realización de as gestiones extrajudiciales necesarias para el cobro de las multas que se impongan.

Art. 4.o Las infracciones serán castigadas por la primera vez con una multa de doscientos pesos ($ 200.00) por la segunda mil ($ 1.000.00) y por la tercera la clausura del establecimiento.

Art. 5.o El importe de las multas que se apliquen se distribuirá en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50 o|o) para el empleado ó las personas que denuncien los casos de violación, cincuenta por ciento (50 o|o) para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 15 de Noviembre de 1933.

José G. Antuña, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Mensaje del Poder Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre 23 de 1933.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña.

Señor Presidente:

Tengo el honor de devolver observado el proyecto de ley sancionado por la Asamblea Deliberante, en sesión del 16 del corriente, por el que se obliga a todas las empresas privadas en actividad industrial a tener dentro de su personal obrero un porcentaje no menor de 80 o|o de uruguayos.

El Poder Ejecutivo es sincero partidario de que se proteja a los obreros nativos, como también a los que se han incorporado en definitiva a la vida y a la economía nacional, contra la mano de obra adventicia, proveniente de países cuyo nivel de vida es inferior al nuestro y que, por consecuencia, aceptan jornales depreciados con los perjuicios consiguientes para los elementos activos radicados en nuestro medio productor.

No obstante, los términos demasiado radicales en que se halla concebido el proyecto de ley en cuestión, mueven al Poder Ejecutivo a formular las siguientes observaciones:

A) El alcance de la ley por lo que se refiere a las empresas que ella comprende, no está suficientemente claro, pues el término "actividad industrial" es susceptible de diversas interpretaciones, pudiendo admitirse como excluídas del mismo, a las actividades comerciales. Es cierto que, la clasificación de "industrias" contenida en los tratados de Economía Política "incluye la industria comercial"; pero, en la práctica, el "comercio" supone un concepto diferente del de "industria", siendo así que el cumplimiento de la ley puede dar margen a confusiones, que el Poder Ejecutivo desea evitar en la medida de lo posible.

B) También considera injusto el Poder Ejecutivo que del 80 o|o fijado se excluya a los extranjeros ciudadanizados, ya incorporados a la sociedad uruguaya y cuyo standard de vida no ofrece diferencia sensible con el de los obreros nativos

Cabe señalar, a este respecto, que de acuerdo con el último censo industrial, la proporción del 80 o|o de trabajadores nacionales existente en términos generales dentro del conjunto de las actividades de la industria pues, sobre 94.411 personas censadas, se registraron 73.811 obreros nacionales y sólo algunos gremios acusan un porcentaje de extranjeros superior al 20 o|o; pero, este exceso, está compensado por las cifras inferiores a ese porcentaje registradas simultáneamente en otras industrias.

C) Debe tenerse también en cuenta la situación especial en que se encuentran esas industrias de excepción, donde la mano de obra extranjera excede al 20 o|o y a las cuales el artículo 2.o de la ley pondría en la necesidad forzosa de despedir a un crecido número de obreros, agravando así el problema difícil ya creado a las Cajas, por las jubilaciones de despido, jubilaciones éstas que representan el 52 o|o en el fondo de Servicios Públicos y el 25 o|o en el de Sociedades Anónimas, insumiendo su servicio anual la cantidad de $ 3.600.000. Sobre este punto y como dato elocuente, basta significar que, solamente en nueve gremios comprendidos en el sistema jubilatorio, se producirían de inmediato 1.962 despidos si las cifras del censo de la referencia correspondieran a la composición actual de la mano de obra.

D) Por las consideraciones expresadas el Poder Ejecutivo sugiere la conveniencia de que se introduzcan en el proyecto de ley observado las siguientes modificaciones:

1.o Que se aclare si la ley se aplicaría también a las empresas o establecimientos del comercio.

2.o Que la expresión "uruguayos" se sustituya por la de "ciudadanos" en lo que se refiere al porcentaje del 80 o|o de que trata el artículo 1.o.

3.o Que a fin de no ocasionar despidos en las industrias que al promulgarse la ley no se hallaren en las condiciones establecidas por ésta, se les imponga la obligación de llenar con "ciudadanos" las vacantes que ocurran hasta que el número de ellos alcance el porcentaje del 80 o|o.

Cree el Poder Ejecutivo que, con las modificaciones aconsejadas, pueden realizarse los plausibles propósitos en que se inspira el proyecto de ley observado, sin perjudicar la situación de numerosos hogares y la economía de las jubilaciones obreras.

Saludo a la Comisión Legislativa Permanente con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE."

—A la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ese proyecto fué sancionado por la Asamblea Deliberante, habiéndole opuesto el veto el Poder Ejecutivo. Ahora viene corregido y adaptado, precisamente al acuerdo entre el Poder Ejecutivo y la voluntad de la Comisión Legislativa Permanente. Yo creo que no va a ser motivo de discusión, porque ya está subsanada la dificultad y como tiene verdadera urgencia, yo voy a hacer moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del jueves próximo, sin perjuicio de que pase a Comisión. Si la Comisión no se pronunciara hasta entonces, lo trataremos con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pondría en la orden del día en sexto lugar.

Se va a votar si se incorpora a la orden del día de la sesión del jueves 15, el asunto a que ha hecho referencia el señor Legislador Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos**).

5

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

Voy a solicitar que en la orden del día de esa misma sesión, se coloquen en el lugar que corresponda, dos proyectos que ya han estado incorporados en la orden del día de la sesión próxima pasada y que han sido solicitados por los miembros que integran el Directorio de la A. N. C. A. P. con toda urgencia. Por uño, se establece el impuesto a la caña nacional y por el otro las penalidades en que incurren los que infrinjan la reglamentación en materia de elaboración de alcoholes, etcétera.

Se trata de asuntos de gran entidad para ese organismo y solicita por mi intermedio que se consideren y se sancionen lo más pronto posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorporan a la orden del día de la sesión del jueves próximo, en séptimo y octavo término los asuntos a que ha hecho referencia el señor Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos**).

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite?...

Voy a hacer moción para que, inmediatamente de terminado el asunto relativo al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, se trate el que figura en cuarto término en la orden del día de hoy, relativo a la integración del Directorio del Banco Hipotecario en lo que

tiene que ver con los préstamos de la Sección Fomento Rural.

El Directorio del Banco Hipotecario, de la Sección Fomento Rural, se encuentra desintegrado desde principios de 1933, cuando los cambios de Directorio habidos con motivo del nuevo Gobierno. De manera que el Banco Hipotecario se encuentra frente a una cantidad de asuntos urgentes que involucran cuantiosos intereses sin poderles dar solución.

Además pediría a la Mesa que exhortara a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para que tratara cuanto antes y se trajese a la Comisión Permanente, el asunto del Banco Hipotecario referente a las modificaciones que se han hecho en su Carta Orgánica con motivo de las leyes últimamente dictadas, asunto de vital importancia para esa institución que en estos momentos se encuentra — ya que ha sido salvada al borde de la ruina — con dificultades para su normal desenvolvimiento.

Este es un pedido que varias veces se nos ha expresado por parte de los miembros del Directorio de este instituto y es necesaria la buena voluntad de los señores Legisladores para que pueda tener andamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Legislador Ferreiro se considera inmediatamente después del que figura en primer término en la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos).**

—Respecto al otro asunto, la Mesa exhorta a la Comisión respectiva a que se expida a la brevedad.

6

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Continúa la primera discusión particular.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Esos títulos devengarán un interés hasta de 6 1|2 o|o anual pagadero trimestralmente y tendrán una amortización acumulativa del 1 o|o anual verificada semestralmente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o El servicio de los títulos de deuda será hecho por la Oficina de Crédito Público, a la que, en la oportunidad debida, la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado hará entrega de los fondos necesarios para dichos servicios."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Además del interés que devengarán los tíltulos, los poseedores de los mismos percibirán, desde el primer año de explotación de los servicios hidroeléctricas del río Negro, el 20 o|o de las utilidades líquidas de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y hasta la suma de $ 500.000.00, por la explotación de dichos servicios, obtenidas esas utilidades por la aplicación de métodos técnicos de contabilidad para organismos de esa naturaleza. Estas utilidades se distribuirán por sorteos anuales, según programa que formulará el Poder Ejecutivo al emitir los títulos.".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos).**

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o La amortización de los títulos se efectuará por sorteo y a la par cuando se coticen arriba de su valor nominal, y por licitación y compra cuando esa cotización sea a la par o abajo de ella. En cualquier tiempo la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado podrá hacer amortizaciones extraordinarias, una vez transcurridos cinco años de la emisión."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos).**

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Mientras no se realice la emisión y venta de los títulos, la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado podrá contratar, con autorización del Poder Ejecutivo, préstamos bancarios o descontar letras, dentro o fuera del país, pagaderas en las fechas que determine, hasta la suma de cinco millones de pesos. El servicio de intereses y amortización que demanden estas emisiones se hará con los recursos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, quedando, además, subsidiariamente garantizados con las Rentas Generales del Estado."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos).**

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Declárase de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, las propiedades comprendidas dentro de la curva de nivel más 86 establecida en los planos del proyecto y hasta el Paso de los Toros y que oportunamente serán designadas por el Poder Ejecutivo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos).**

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o Previa formación por la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, con las formalidades legales, del expediente de expropiación correspondiente a cada propietario, la estimación de los inmuebles sujetos a expropiación será efectuada en su oportunidad por una Comisión de técnicos, presidida por un magistrado, los que en conjunto constituirán el Jurado de Avaluación, que se compondrá de cinco miembros, a saber: un Juez suplente, designado por la Alta Corte de Justicia y un delegado, ingeniero, agrimensor, agrónomo o tasador de reconocida competencia, nombrado por cada una de las siguientes instituciones: Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Asociación Rural del Uruguay y Federación Rural."

—En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

Los otros días, señor Presidente, tuve ocasión de hablar con el señor miembro informante y con el Ministro de Hacienda, a propósito de una modificación que iba a proponer a este artículo.

A los que redactaron este artículo se les pasó inadvertido que con esta disposición se modifica la ley de reglamentación de la carrera de Ingeniero Agrónomo, que data del año 1924, por la cual se le comete a ellos la exclusiva competencia en materia de peritajes de carácter rural, sea administrativo o judicial.

Ya después de 1924 los ingenieros agrónomos probaron, en la realidad de los hechos, que estaban suficientemente capacitados para esta función, desde que son de los funcionarios universitarios, los únicos cuyos programas de estudio los habilita para esta función. Estudian, desde luego, a fondo, la geología, la agrología, la economía rural, y todas las explotaciones económicas que tienen su sustento en el campo. También estudian economía política, finanzas, fomento de la producción, y, en general, están suficientemente habilitados, los únicos, tal vez, fuera de casos especiales, que si ha de presumirse competencia, sólo en ellos habría que presumirla, para realizar estas funciones.

De acuerdo con esta reglamentación de la carrera, el Banco de Seguros del Estado realiza estas técnicas funciones por intermedio de los ingenieros agrónomos. El Banco Hipotecario, desde un tiempo a esta parte, también se ajusta a la reglamentación de la carrera y comete a los agrónomos la tasación en los juicios sobre campos. El Banco de la República, procede en la misma forma y todos los Juzgados cuando han de asesorarse por técnicos agrónomos en materia rural, siguiendo el mandato de la ley, ocupan las funciones de los ingenieros agrónomos.

Así, pues, el Estado en la explotación hidroeléctrica del río Negro, tiene que seguir la misma orientación. Y estará garantido, porque son los institutos bancarios, como el Hipotecario y el de la República, los que han de proponer los técnicos.

Por eso propongo que donde dice: "Un Juez suplente, designado por la Alta Corte de Justicia y un delegado", diga "Ingeniero Agrónomo", suprimiéndose las palabras "Agrimensor, Agrónomo o Tasador de reconocida competencia".

El miembro informante me ha dicho que acepta esta modificación y el señor Ministro de Hacienda me manifestó lo mismo.

Propongo, pues, la modificación aludida.

SEÑOR BENAVIDES. — Efectivamente: el señor Legislador nos preguntó la primera noche que consideramos este asunto, si sería posible eliminar las palabras "Agrimensor o Tasador de reconocida competencia" y dejar solamente "Ingenieros Agrónomos".

En principio, dada la profesión especializada de los ingenieros agrónomos, no encontramos con el señor Ministro de Hacienda, ningún inconveniente ni objeción que poner a esto. Se ha seguido, al redactarse el artículo, la norma general según la cual se confiaba la tarea a los técnicos de cierta especialización, o a los tasadores conocedores de nuestra propiedad rural. Pero no hay duda que es justo y razonable que los ingenieros agrónomos no sean despojados de ese campo de acción.

De manera que tanto el Ministro de Hacienda, como el que habla, no ponen reparos si los señores Legisladores quieren hacer la modificación que propone el señor Alonso Montaño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con la modificación propuesta.

SEÑOR REYES MOLNE. — Que se lea la parte correspondiente, nada más.

SEÑOR BENAVIDES. — Se suprimirían las palabras "Agrimensor o Tasador de reconocida competencia, y quedaría: "Ingenieros Agrónomos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la parte pertinente del artículo.

(Se lee):

"... y un delegado ingeniero agrónomo, nombrado por cada una de las siguientes instituciones, etc."

SEÑOR REYES MOLNE. — Si no he interpretado mal el pensamiento del señor Legislador Alonso Montaño, este Jurado de Avaluación quedaría integrado por un delegado de la Alta Corte, cuatro

delegados ingenieros agrónomos, los cuatro representantes de las siguientes entidades: Banco de la República, Banco Hipotecario, Asociación Rural y Federación Rural...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sí, señor.

SEÑOR REYES MOLNE. — Quiere decir que el Jurado Avaluador se compondrá de un magistrado delegado del Poder Judicial, de acuerdo con lo que expresa el artículo, y cuatro ingenieros agrónomos.

¿No sería conveniente que un agrimensor...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

Yo no quería, desde luego, por una consideración a los otros profesionales, entrar a dirimir la competencia de ellos, pero si hemos de definir la profesión de agrimensor, la propia etimología de la palabra lo está diciendo.

El agrimensor se ocupa exclusivamente de medir campos y no basta saber medir campos para que el legislador, sin un contenido en su preparación técnica, le presuma competencia en la fijación del valor de los campos, en la calidad de los mismos, en el origen geológico de los mismos, su capacidad de producción, su capacidad económica, la circunstancia económica que lo hace más o menos valioso y es, precisamente, el ingeniero agrónomo — no niego que haya, también, algunas personas competentes porque lo han adquirido en la práctica; hay muchos rurales y estancieros que son capaces de tasar tan bien como los mejores agrónomos y hay también muchos ingenieros que son capaces de hacerlo — pero nosotros debemos atenernos a la presunción de competencia que da el título y la presunción de competencia que da el título es el ingeniero agrónomo, por el estudio a fondo de las materias que obliga a recorrer para configurar un criterio de avaluación.

Este delegado, procediendo técnicamente, llevará, además, la representación gremial de la Asociación Rural del Uruguay en la que ya hay muchos agrónomos socios y estancieros de esa entidad y de la Federación Rural, que también los hay.

Proceden, pues, con criterio técnico como personas y con criterio gremial como delegado de los grecios. No veo, pues, ningún inconveeniente en que sean los cuatro ingenieros agrónomos. No sé si el señor Legislador se dará por astisfecho con esto.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo hacía esa observación, porque me parecía que cuatro ingenieros agrónomos...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero si uno es bueno, cuatro, serán cuatro veces mejor.

SEÑOR REYES MOLNE. — Ya lo sé que hay muy buenos en el país, y que gozan de muy buena reputación. Creía que conviniera que tuviera entrada un agrimensor, pero no voy a hacer cuestión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La La mensura se prueba con los planos de la propiedad del predio.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero, en este caso, supóngase que no se expropie toda el área que se establece en el plano.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En ese caso no es materia de tasación, sino de discriminación del predio.

SEÑOR REYES MOLNE. — Y de tasación también, por el valor de la tierra.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No, señor: medir los pedazos, decir cuánto vale uno y otro, lo hará el agrónomo.

Por lo demás, señor Legislador, aún siendo materia de agrimensura, para poder discriminar los valores parciales de cada fracción, el ingeniero agrónomo tiene como tal también sus estudios de agrimensura rural, que lo capacita para hacer esas mensuras, para poder adjudicar los valores parciales.

De manera que nosotros sabemos también un poco de agrimensura.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con el agregado propuesto.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. Vencido el plazo de ocho días del artículo 16 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, para oponerse a la designación o ejecutoriada la resolución o el fallo, que resuelva el incidente sobre designación si lo hubiere, la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, hará su oferta que será notificada al propietario o su representante legal, los que estarán obligados a manifestar dentro de cinco días si la aceptan, así como a indicar en caso contrario por escrito o diligencia, la cantidad que soliciten, especificando lo que requieran por concepto del valor de la propiedad y lo que en su caso demanden por daños y perjuicios, con expresión de las causales. En el silencio o disconformidad de la parte expropiada o si no hubiera sido posible notificarla en los casos indicados por la ley de Expropiaciones, se prescindirá de su manifestación, procediéndose a la estimación o tasación, sin más trámite."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. El Jurado deberá tomar en consideración los datos relacionados con la calidad y ubicación de las tierras y existencia de mejoras, los antecedentes de adquisiciones y transferencias realizadas en la zona que en los últimos tres años y en general todas las informaciones o elementos de juicio que le permitan establecer el valor venal o corriente de los inmuebles motivo de la expropiación, debiendo tener presente igualmente todas y cada una de las disposiciones de la referida ley de Expropiaciones, relacionadas con las reglas establecidas para la fijación de las indemnizaciones y su limitación."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos**).

—Léase el artículo 12.

(Se lee):

"Artículo 12. El Jurado podrá, para el mayor esclarecimiento de los hechos, efectuar las diligencias de prueba que estime conveniente, en procedimiento verbal o escrito, dejando constancia de sus resoluciones y resultados, admitiendo y diligenciando la prueba que presenten los interesados. Podrá, asimismo, con igual objeto, requerir informes, opiniones y dictámenes de oficinas, instituciones y funcionarios públicos. Podrá igualmente transportarse al lugar de la situación de los inmuebles designados o delegar esa diligencia en uno o más de sus miembros."

—En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Voy a permitirme tentar, de acuerdo con el señor miembro informante, una pequeña modificación.

A mi me parece que no debemos hacer facultativo del jurado de trasladarse al lugar del inmueble, sino que debe ser imperativo, porque ya moralmente es imperativo.

A mi me ha producido muchas veces, dentro de mi espíritu, verdadera protesta el ver con qué desgano, con que descuido, ciertos avaluadores proceden a la avaluación de ciertos campos, a leguas de distancia y por referencias. Me parece que es moralizar el régimen de las avaluaciones obligar a los técnicos a que concurran al lugar y hagan un estudio individual del campo; porque los mismos campos, señor Presidente, de relativa extensión ofrecen dentro de sí, muchas características distintas, y no es el sistema de la información de la Oficina de Avaluaciones y con el sistema de las ventas en las proximidades de los campos a adjudicarse el valor que se presume en la tasación, y si nosotros ponemos: "podrá asimismo con igual objeto requerir informes" no se establece imperativamente, que deberá transportarse al lugar de la tasación, sea en pleno o por delegación. Porque puede resultar, entonces, que con ese artículo el jurado entienda que en muchos casos no debe ir a ver los campos. Me parece ver el estado de espíritu del dueño de un campo, que lo conoce por la explotación directa del mismo, de muchísimos años y que tenga un criterio de tasación sobre el valor del campo, y que vea que los técnicos, desde Montevideo se lo tasan sin siquiera hacerle una visita de cortesía para ver el campo.

SEÑOR BENAVIDES. — "Cuando las informaciones que se requieran no den suficientes datos, a juicio del jurado, para tasar, deberá trasladarse al lugar de la situación del inmueble, etc."

SEÑOR ALONSO MONTAÑO.—No quiero anarquizar la redacción ni el espíritu de la ley, y, por lo tanto, acepto la proposición del señor Benavides. Además, la versión taquigráfica, puede servir a los técnicos para adoptar el temperamento.

SEÑOR BENAVIDES. — Quedaría así redactada esa parte del artículo: "Podrá, asimismo, con igual objeto requerir informes, opiniones y dictámenes de oficinas, instituciones y funcionarios públicos. Cuando esas informaciones no les permitiesen pronunciarse, deberán trasladarse al lugar de la situación de los inmuebles designados, o delegar esa diligencia en uno o más de sus miembros".

SEÑOR ALONSO MONTAÑO.—Yo comprendo, señor Legislador, que en tren de economías, el que ha redactado este artículo, ha querido evitar, además de los peritajes, los gastos de traslación del jurado; pero tal como lo propone el señor miembro informante, quedan contemplados los dos aspectos de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la parte modificada.

(Se lee):

"Deberá, asimismo, con igual objeto, requerir informes, opiniones y dictámenes de oficinas, instituciones y funcionarios públicos. Cuando las informaciones no les permitiesen pronunciarse, deberá trasladarse al lugar de ubicación de los inmuebles designados o delegar esa diligencia en uno o más de sus miembros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: siete votos**).

—Léase el artículo 13.

(Se lee):

"Artículo 13. Efectuada la estimación por el Jurado Avaluador, será notificado el propietario, el que podrá aceptarla expresa o tácitamente. En caso de disconformidad con el fallo del Jurado, deberá el expropiado interponer, dentro del término de cinco días, recurso de apelación en relación para ante el Tribunal de Apelaciones de turno, el que dictará sentencia dentro de los veinte días de subido el

expediente al despacho. El fallo del Tribunal causará ejecutoria. Los incidentes que se suscitasen en la instancia de apelación serán resueltos por el propio Tribunal sin ulterior recurso."

—En discusión.

SEÑOR CASAS ARAUJO.—Este artículo dice: "En caso de disconformidad con el fallo del Jurado, deberá, el expropiado interponer, dentro del término de cinco días, recurso de apelación..."

Yo propondría la siguiente modificación: "dentro del término de cinco días de su notificación".

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Se entiende, que es de la notificación. Las partes no pueden saber nada hasta que se les notifique.

SEÑOR BENAVIDES. — Este es un asunto que ha sido muy bien estudiado por una Subcomisión nombrada por la Comisión de Financiación, la que se ocupó, especialmente, de evitar los inconvenientes muy grandes que hemos tenido en las obras públicas con respecto a los trámites de expropiación.

Están, en estos momentos, todavía por solucionarse, reclamaciones que tienen su origen en defectos de procedimiento y en los largos trámites seguidos para llegar a la entrega de los terrenos al contratista de las obras, todo lo que le cuesta, seguramente, mucho dinero al Estado, no sólo por las reclamaciones que siempre se originan, sino también por las demoras que ello ocasiona.

De manera que la Comisión especial ha considerado con empeño el artículo del proyecto. Este punto se le confió al doctor Mendívil, muy versado en estas cuestiones, quien hizo un estudio muy minucioso sobre el particular, el que fué discutido y ligeramente modificado en la Comisión. Allí, había abogados que estudiaron el asunto con detención y llegaron a la conclusión de que en la forma propuesta se consultaba perfectamente bien los intereses públicos y los muy sagrados intereses privados, que deben ser tenidos muy en cuenta.

Por consiguiente, yo creo que la redacción del artículo, tal como está, no va a ofrecer dificultades.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Con estas aclaraciones, estoy conforme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos**).

—Léase el artículo 14.

(Se lee):

"Artículo 14. La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, suministrará, para el mejor funcionamiento del Jurado de Avaluación, personal, local, medios de locomoción y gastos de estadía para las inspecciones oculares."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos**).

—Léase el artículo 15.

(Se lee):

"Artículo 15. Los miembros del Jurado que no ejerzan una función pública remunerada, recibirán como honorario la cantidad de quince pesos por cada tasación o laudo, reduciéndose a la mitad de esa suma por avaluación, el emolumento de los que sean funcionarios a sueldo."

—En discusión.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — ¿No es muy pequeña esa cantidad?

SEÑOR BENAVIDES. — Se tuvo en cuenta que hay una grandísima cantidad de propiedades. Es una extensión, aproximadamente, de ciento cincuenta mil hectáreas, la mayor parte, o la casi totalidad, posiblemente es campo. Hay algunas poblaciones, pero, repito, son muy escasas.

Se había puesto el doble de esa suma, pero la Comisión, después de su estudio, apreciando la extensión de los trabajos y la cantidad que va a representar, creyó juicioso disminuirla a quince pesos y, la mitad, para los funcionarios que perciben sueldos y que ejercen esta función.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Actualmente, la tarifa, tengo entendido, es del uno por ciento hasta cuatro mil pesos; medio por ciento hasta diez mil pesos y, un cuarto, para sumas mayores.

SEÑOR BENAVIDES. — Pero la Comisión cree que aquí se trata de una remuneración especial. Un buen número de tasadores, van a tener una gran cantidad de tasaciones. La Comisión ha hecho un cálculo detallado al respecto; no recuerdo la cantidad a que llegó, pero, encontró que estarán perfectamente remunerados con las cantidades que se han fijado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hay que agregar, en favor de la tesis del señor miembro informante, que van a ser cinco técnicos. Es una tarifa quintuplicada. A cada uno de ellos le pagarán esa cantidad.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — No es por la tasación, sino por persona. Yo soy contrario a las remuneraciones pequeñas cuando hay de por medio grandes intereses.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).

—Léase el artículo 16.

(Se lee):

"Artículo 16. En las estimaciones que se realicen de las tierras expropiadas no se tendrá en cuenta valor alguno por concepto de las obras a que se refiere esta ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).

—Léase el artículo 17.

(Se lee):

"Artículo 17. Los gastos respectivos de las inspecciones oculares y honorarios causados por los Jurados, a que se refieren las disposiciones precedentes, sin perjuicio de su anticipo por la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, serán cargados por la mitad en la cuenta de cada propietario expropiado y deducidos de la indemnización."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).

—Léase el artículo 18.

(Se lee):

"Artículo 18. Todos los privilegios, exenciones y derechos de que goza la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado quedan en vigencia para todo lo que se relaciona con el cumplimiento de la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).

—Léase el artículo 19.

(Se lee):

Art. 19. El Poder Ejecutivo designará una Comisión Honoraria compuesta de siete miembros, la que tendrá a su cargo la fiscalización financiera de la construcción de las obras a que se refiere el artículo 1.o de esta ley, incluída la aplicación de lo dispuesto por el artículo 8.o de la misma. Las funciones de esta Comisión serán fijadas por decreto del mismo Poder Ejecutivo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. Es un asunto muy conocido y debatido, y no adelantaríamos nada con detenerlo una semana más.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Y que se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión y se comunica de inmediato.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

—Continúa la orden del día con la preferencia votada sobre integración del Banco Hipotecario.

Léase.

(Se lee):

"Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 25 de 1934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña.

El artículo 4.o de la ley número 7615 de Fomento Rural y Colonización estatuye que el Directorio del Banco Hipotecario dirigirá las operaciones de la Sección Fomento Rural y Colonización con la misma autonomía que goza para su materia propia, integrándose para la aplicación de esta ley y en carácter honorario, con el Inspector de Ganadería y Agricultura y el Inspector de Colonias.

El Directorio integrado funcionó hasta principios de 1933 con la asistencia del Director de Agronomía, que sustituyó al Inspector de Ganadería y Agricultura y del Inspector de Colonias.

Por decreto-ley de fecha 6 de Abril del año próximo pasado se segregó la Inspección de Colonias de la Dirección de Inmigración, pasando, la primera, a depender de la Dirección de Agronomía y quedando, por tanto, refundida en ésta, la representación del Inspector de Colonias.

No es lógico admitir el funcionamiento de Directorios de cuatro miembros por las dificultades que pueden surgir en caso de producirse discrepancias entre sus integrantes.

Y a solucionar esa situación, tiende el proyecto adjunto, en el que la representación del Inspector de Colonias se sustituye por la del Subgerente de la Sección Crédito Rural del Banco de la República y del Hipotecario ya que casi todos los colonos operan en créditos de habilitación agrícola y la defensa común de ambas instituciones determinan la necesidad de obrar de acuerdo en las gestiones de cobro, otorgamiento de créditos, etc.

Renuevo al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 4.o de la ley número 7615 sobre Fomento Rural y Colonización, en la forma siguiente: "El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dirigirá las operaciones de la Sección Fomento Rural y Colonización con la misma autonomía que goza para su materia propia, integrándose para la aplicación de esta ley y en carácter honorario, con el Director de Agronomía y el

Subgerente de la Sección Crédito Rural del Banco de la República.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 25 de 1934.

AUGUSTO CESAR BADO. — PEDRO COSIO."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERREIRO. — Dada la necesidad por esta ley, y ya que la modificación que implica este proyecto, que acaba de aprobarse, no ofrece ninguna dificultad, y para no entorpecer el rápido desarrollo de las nuevas operaciones de fomento rural y colonización del Banco Hipotecario, mociono para que se suprima la segunda discusión particular y si es posible, que se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular y se comunica de inmediato.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

Es para solicitar que se entre a considerar, sobre tablas, el asunto que ocupa el 5.o término en la orden del día de hoy, que se relaciona con los gastos del sumario aduanero, dinero que debe tomarse de Rentas Generales para que el Ministerio de Industrias pueda hacer efectivo el pago de las obligaciones contraídas con ese motivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto está en la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR REYES MOLNE. — Igual que para el asunto anteriormente sancionado, yo solicité la inclusión en la orden del día, para éste, teniendo en cuenta los términos del mensaje y un pedido especial que me ha hecho el señor Ministro de Industrias para que este asunto fuera resuelto con la prontitud que las circunstancias exigen.

Son deudas contraídas por ese Ministerio en la publicación del sumario aduanero, que ocupó páginas de los diarios "El Pueblo", "La Mañana", "El Debate" y "La Tribuna Popular", amén de otros gastos que originó el estudio y substanciación de ese sumario.

Desde luego, el señor Presidente me dice que ha sido pasado el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante y ésta no se ha expedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Permanente puede tratarlo; está el repartido aquí, que es exactamente el mismo que tiene la Comisión con la diferencia de que no hay informe.

De manera que la Comisión resolverá si desea tratarlo sin informe.

SEÑOR REYES MOLNE. — Habiendo sido destinado a la Comisión de Presupuesto, y como hay inversión de una cantidad de dinero, voy a formular moción para que se coloque este asunto en término preferencial en la orden del día de la próxima sesión, recomendando a la Comisión de Presupuesto, su pronto despacho, por así exigirlo las obligaciones contraídas por la Secretaría de Estado a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le hago notar que la orden del día del jueves está casi completa: hay nueve asuntos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Podría colocarse en 10.o lugar, y en esa sesión, solicitaré que se altere la orden del día, para que sea considerado preferentemente, siempre que contemos con el informe de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede ir en 9.o lugar de la orden del día.

SEÑOR REYES MOLNE. — Muy bien. acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora en la orden del día del jueves próximo, en 9.o término el asunto a que ha hecho referencia el señor Legislador.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).

9

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

Voy a reeditar la moción que hizo el señor Presidente de este Cuerpo en una de las sesiones anteriores, para que se trate en primer término los presupuestos municipales que hayan venido sin observación de la Comisión de Presupuesto.

En ese sentido formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador: para que se traten los presupuestos municipales que no han sido objeto de observación y que estén informados. Hay catorce informados.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — La mayoría de ellos no los conozco.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Sin embargo, han sido repartidos hace días.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — De todos modos están prorrogados por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero han sido prorrogados hasta el 31 de Enero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Legisladores me permiten, voy a dejar la Presidencia, porque deseo ocuparme de este asunto. Ya en la última sesión lo hice así. La Comisión Permanente resolverá, pues, si va a proceder a designar Presidente "ad-hoc".

SEÑOR REYES MOLNE. — Puede hacerlo desde la Mesa el señor Presidente. No hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no sé si cuando el señor Legislador habló de que hacía suya la moción, se refería a mí.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Creo que dije al actual Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo lo entendí así también.

Quiero expresar que hay unos cuantos presupuestos, que yo conozco por haber concurrido a la Comisión respectiva cuando fueron considerados, que no merecieron ni de la Comisión de Presupuesto ni de los que están vinculados de alguna manera al Parlamento, ninguna clase de observación, lo que quiere decir que esos presupuestos que no han sido observados, pueden sancionarse a la brevedad, y aliviaríamos así la pesada tarea de tratar todos los presupuestos a la vez. Hay algunos otros que yo sé que van a merecer observaciones y eso sería un inconveniente, ya que se trata de presupuestos copiosos y darán lugar a una amplia discusión. No tenemos, pues, por qué estar retardando los que no tienen observaciones, y así daremos satisfacción a esos Municipios de campaña que están angustiados a la espera de una solución que ya deberían tener hace más de tres meses.

Por eso insisto en que se traten los presupuestos que no han sido objeto de observación. ¿En ese sentido el señor Legislador Fasciolo Siri hizo moción?

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Sí, señor Presidente, y ruego que se ponga a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se tratan los presupuestos en la forma establecida.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).

—Se van a tratar los presupuestos en el orden en que han sido informados, por fechas. Tenemos, en primer término, los de Rocha, Florida, Durazno y Cerro Largo; en segundo término, Colonia y San José; en tercer término Río Negro; en 4.o, Maldonado, Artigas y Canelones, y en 5.o, Flores y Lavalleja. Esos son los presupuestos que están en poder de la Mesa.

SEÑOR REYES MOLNE. — Muy bien; empecemos por el de Rocha.

¿Y estos presupuestos los vamos a considerar sin la presencia de ninguno de los miembros de la Comisión pertinente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Han sido citados para la sesión de hoy. Es claro que es lamentable su ausencia, pero nosotros no podemos estar supeditados a su no concurrencia.

SEÑOR REYES MOLNE. — Solamente formulaba la pregunta a título de información, porque el Reglamento prevé que debe ser citado el miembro informante. Habiéndose llenado ese requisito, podemos entrar a considerarlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por otra parte, como la Comisión Permanente ha resuelto tratar los presupuestos que no tengan observación, en realidad los miembros informantes no tendrían nada que hacer. Se va a dar lectura del presupuesto del Municipio del Departamento de Rocha.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

Hago moción para aque se suprima la lectura del informe, que es suficientemente conocido, al menos que se oponga algún señor Legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que los informes deben leerse, porque de esa lectura puede desprenderse la no observación.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿No habíamos quedado en que no tenían observación? Yo creo que es reglamentario lo que propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero vea, señor Legislador, que si no se leen, nosotros no podemos saber si la Comisión hase observaciones.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por mi parte, declaro que en cumplimiento de mi deber, he estudiado estos informes de presupuesto y supongo que los demás Legisladores están en el mismo caso y han leído los informes que trae cada presupuesto municipal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los informes son cortos, señor Legislador; si no se opone se van a leer.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo no me opongo. Creía que no leyéndolos abreviamos tiempo, porque estamos frente a dieciocho presupuestos.

10

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra para una cuestión previa.

Pido permiso a la Mesa para ausentarme, pero antes quisiera cumplir un pedido del Directorio del Banco Hipotecario.

El Directorio del Banco Hipotecario elevó al Ministerio de Hacienda y éste a su vez a la Comisión Permanente, dos proyectos: uno de reformas a la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, y otro de reformas a la ley Serrato.

Yo pido que se traten en la sesión del martes 20 del corriente, que se les fije fecha para ese día, comunicándose a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para que produzca su informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la preferencia solicitada por el señor Legislador Santos.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: diez votos**).

11

Léase el proyecto de la Intendencia Municipal de Rocha.

(Se lee):

Comisión de Presupuesto.

INFORME

A la Comisión Legislativa Permanente:

Me es grato someter a la consideración de la Comisión Legislativa Permanente, los proyectos de presupuesto correspondientes a los Municipios de los Departamentos de Florida, Tacuarembó, Cerro Largo, Durazno y Rocha, informados por la Comisión que presido y que establecen apreciables economías, con relación a los vigentes.

La Comisión de Presupuesto hubiera deseado realizar un estudio minucioso, científico y de racionalización de sueldos y partidas de gastos, teniendo en cuenta la importancia de cada uno de los Municipios por sus recursos, por su población, extensión territorial, estado vial departamental, etc., en la seguridad de que de esa manera se aumentarían aún las reducciones consagradas en el texto de las leyes cuya sanción se aconseja. Pero, se ha visto obligada a postergar, por el momento, tal propósito por carencia de algunos datos indispensables para llevarlo a cabo e imposibles de obtener dentro del tiempo limitado de que se dispone, como consecuencia del interés que existe en dotar a los Municipios, cuanto antes, de presupuestos equilibrados, cuya sanción representará siempre una inmediata y efectiva reducción de gastos, como puede advertirse en el siguiente cuadro comparativo.

Departamentos	Vigente	Proyectado	Economías
Florida	$ 278.506.53	$ 294.024.00	$ 29.482.53
Tacuarembó	" 207.514.91	" 183.060.87	" 24.454.04
C. Largo	" 179.341.39	" 177.684.39	" 1.657.00
Durazno	" 217.725.00	" 199.940.00	" 17.785.00
Rocha	" 154.752.00	" 149.716.00	" 5.036.00
	$ 1:037.839.93	$ 959.425.26	$ 78.414.57

A esta economía de $ 78.414.57, ha llegado la Comisión sin alterar la situación presupuestal de los funcionarios, estableciéndose, eso sí, reducciones en el momento, de algunos sueldos, para el caso de que queden vacantes los puestos y la supresión de ciertos cargos, a partir del instante en que se produzca la acefalía de los mismos.

En lo que se refiere a los aumentos de remuneraciones o creaciones de cargos propuestos en los proyectos remitidos por las Intendencias, la Comisión, de conformidad con el Poder Ejecutivo resolvió no acceder a ellos, postergando su examen para el momento en que se realice un estudio a fondo de las planillas que integran esos presupuestos, y que serán motivo como ya se ha expresado de una minuciosa revisión destinada a una fijación de dotaciones más racional y científica que la presente. Con tal motivo saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Montevideo, Diciembre 28 de 1933.

ENRIQUE D. MARTINEZ, Presidente. — Arturo A. Artecona, Secretario ad-hoc.

Intendencia Municipal del Departamento de Rocha

(Presupuesto para el año 1934)

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Legisladores:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado con la mayor detención los antecedentes relacionados con el proyecto de presupuesto de la Intendencia Municipal de Rocha, enviado por el Poder Ejecutivo.

De acuerdo con éste, ha eliminado del referido proyecto los aumentos propuestos, con relación al presupuesto que regía en las dependencias municipales de aquel Departamento, el 31 de Marzo próximo pasado.

En consecuencia, el presupuesto que regirá para dicha Intendencia, para el año 1934, en el que se han respetado todas las asignaciones que regían el 31 de Marzo, importa de conformidad con el detalle que se establece en el artículo 1.o del proyecto de ley que se acompaña, la cantidad de $ 140.349.20.

Para mejor ilustrar a esa Comisión Legislativa Permanente, la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante resolvió elevar adjuntos a la presente, todos los antecedentes que ha utilizado para producir este informe y aconsejar la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, Diciembre 18 de 1933.

Enrique D. Martínez. — Daniel Herrera y Thode. — Mario Rossi. — Arturo A. Artecona. — Lisandro Cersósimo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase para la Intendencia Municipal del Departamentopartamento de Rocha, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos, que regirá durante el año 1934.

PLANILLA N.o 1

Junta Deliberante

Sueldos:

1 Secretario	" 1.620.00			
1 Prosecretario. (Se suprime al vacar)	" 900.00	$ 2.520.00		

Gastos:

De oficina y extraordinarios	$ 240.00	" 240.00	" 2.760.00	

PLANILLA N.o 2

Intendencia Municipal

Sueldos:

1 Intendente Municipal	$ 3.000.0
1 Secretario	" 1.680.00
1 Prosecretario (se suprime al vacar)	" 1.080.00
1 Contador	" 1.680.00
1 Subcontador (se suprime al vacar)	" 1.080.00
1 Tesorero	" 1.680.00
1 Subtesorero (se suprime al vacar)	" 1.080.00
1 2.o Jefe de Inspección Técnica	" 1.800.00
1 Ayudante de la Inspección Técnica	" 1.680.00
1 Dibujante	" 1.200.00
1 Encargado de la Sección del Registro del Estado Civil	" 1.080.00

7 Auxiliares a $ 780.00 cada uno	" 5.460.00		
1 Médico (se suprime al vacar)	" 1.200.00		
1 Inspector de Tránsito y Alumbrado	" 900.00		
1 Comisario de Salubridad	" 780.00		
1 Portero	" 600.00		
2 Peones de limpieza a $ 480.00 cada uno	" 960.00		
1 Jefe del Vivero	" 840.00		
1 Peón del Vivero	" 480.00		
1 Capataz de los Corrales de Abasto	" 720.00		
1 Capataz de Cementerios	" 720.00		
1 Jardinero	" 600.00		
1 Jefe de Talleres	" 780.00		
1 Peón carpintero	" 480.00		
1 Peón herrero	" 480.00		
1 Chauffeur mecánico	" 660.00		
3 Peones del Cementerio a $ 540 cada uno	" 1.620.00	$ 34.320.00	

Gastos:

De representación y locomoción	$ 600.00		
Gastos de oficina y extraordinarios	" 2.440.00		
Alumbrado público	" 16.500.00		
Salubridad y limpieza	" 10.100.00		
Banda de música	" 4.400.00		
Cementerio	" 500.00		
Bosque Municipal	" 500.00		
Corrales de Abasto	" 1.500.00		
Garage y talleres	" 600.00		
Seguro y contribuciones	" 1.000.00		
Saneamiento	" 450.00		
Contribución patronal (8 o|o sobre sueldos)	" 3.643.20		
Vialidad	" 12.000.00		
Amortización deudas ejercició anterior	" 14.000.00	" 68.233.20	$ 102.553.20

PLANILLA N.o 3

Comisión Auxiliar de Lascano

Sueldos:

1 Secretario	$ 1.080.00		
1 Auxiliar Inspector de Impuestos Municipales y Alumbrado	" 540.00		
1 Capataz del Cementerio	" 480.00	$ 2.100.00	

Gastos:

Vialidad	" 2.700.00		
Gastos de Oficina y extraordinarios	" 240.00		
Alumbrado público	" 5.400.00		
Salubridad y limpieza	" 600.00		
Cementerio	" 400.00		
Alquileres	" 300.00		
Corrales de Abasto	" 1.600.00	" 11.240.00	$ 13.340.00

PLANILLA N.o 4

Comisión Auxiliar de Castillos

Sueldos:

1 Secretario Comisario de Salubridad	$ 1.080.00		
1 Auxiliar	" 540.00		
1 Capataz del Cementerio	" 480.00	$ 2.100.00	

Gastos:

Vialidad	$ 2.700.00		
De oficina y extraordinarios	" 240.00		
Alumbrado público	" 4.300.00		
Salubridad y limpieza	" 600.00		
Banda de música	" 1.200.00		
Alquileres	" 300.00		
Cementerio	" 400.00		
Corrales de Abasto	" 1.600.00	" 11.340.00	$ 13.440.00

PLANILLA N.o 5

Comisión Auxiliar de 18 de Julio

Sueldos:

1 Secretario y C. de Salubridad	$ 720.00		
2 Peones de Cementerio a $ 360.00 cada uno	" 720.00	$ 1.440.00	

Gastos:

Vialidad	$ 420.00		
De oficina y extraordinarios	" 60.00		

Alquileres	" 60.00		
Alumbrado	" 250.00		
Salubridad y limpieza	" 30.00		
Cementerio	" 200.00	" 1.020.00	$ 2.460.00

PLANILLA N.o 6

Comisión Auxiliar de 19 de Abril

Sueldos:			
1 Secretario C. de Salubridad	$ 720.00		
1 Peón del Cementerio	" 300.00	$ 1.020.00	
Gastos:			
Vialidad	$ 420.00		
De oficina y extraordinarios	" 60.00		
Alquileres	" 60.00		
Cementerio	" 100.00	" 640.00	$ 1.660.00

PLANILLA N.o 7

Comisión Auxiliar de Cebollatí

Sueldos:			
1 Secretario C. de Salubridad	$ 720.00		
1 Peón del Cementerio	" 300.00	$ 1.020.00	
Gastos:			
Vialidad	$ 600.00		
De oficina y extraordinarios	" 60.00		
Cementerio	" 100.00		
Alumbrado	" 180.00		
Alquileres	" 96.00	" 1.036.00	$ 2.056.00

PLANILLA N.o 8

Comisión Auxiliar de Velázquez

Sueldos:			
1 Secretario C. de Salubridad	$ 720.00		
1 Peón del Cementerio	" 300.00	$ 1.020.00	
Gastos:			
Vialidad	$ 600.00		
De oficina y extraordinarios	" 60.00		
Alumbrado	" 240.00		
Cementerio	" 100.00		
Alquileres	" 60.00	" 1.060.00	$ 2.080.00

Artículo 2.o Los gastos a que se refiere el artículo anterior, serán atendidos con los siguientes ingresos:

Permisos para edificar, etc.	$	600.00
Permisos para alambrar, etc.	"	300.00
Derechos de caza	"	20.00
Permisos para rifas	"	500.00
Libretas de chauffeurs	"	150.00
50 o|o Contribución Inmobiliaria	"	52.142.00
Impuesto general municipal	"	26.000.00
Adicional del impuesto general municipal	"	1.500.00
Tornaguías	"	500.00
Impuesto general de abasto	"	9.700.00
Proventos del Campo de Abasto	"	4.800.00
Derechos de piso y máquinas	"	2.000.00
Patentes para rodados y recargo	"	39.000.00
Chapas de E. de vehículos	"	850.00
Empadronamiento de vehículos	"	320.00
Permisos y C. de Patentes	"	15.00
Permisos circulación de vehículos	"	200.00
Transferencias de patentes	"	500.00
Proventos de Cementerios	"	3.000.00
Guías de Ganado y Mercaderías	"	1.200.00
Registro Civil	"	300.00
Certificados y testimonios	"	50.00
Multas	"	200.00
Venta de solares y chacras	"	169.00
Locación tanques de nafta, etc.	"	1.400.00
Derechos de examen médico	"	50.00
Libros para abastecedores	"	10.00
Certificados rurales	"	500.00
Visita y V. de Pesas y Medidas	"	1.600.00
Impuesto a los terrenos baldíos	"	300.00
Impuesto a las R. y R. de Carreras	"	1.200.00
Estampillas A. Municipales	"	100.00
Timbres A. Municipales	"	40.00
Bosque municipal	"	500.00
	$	149.716.00

Art. 3.o La Intendencia Municipal podrá disponer por adelantado de un diodécimo de los rubros "Gastos de Oficina y Extraordinarios" y "Garage y Talleres" y dos duodécimos del rubro "Vialidad".

Art. 4.o El importe de lo que se recauda por venta de árboles, etc.; provenientes del Vivero y Bosque municipales, se destinará a reforzar el rubro "Bosque Municipal".

Art. 5.o El importe de las contribuciones del vecindario para la ejecución de obras de vialidad, se destinará a reforzar el rubro respectivo.

Art. 6.o Los empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza, de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la Intendencia Municipal.

Art. 7.o Exceptuando los cargos que expresamente se dispone en el artículo 1.o, que quedarán suprimidos al vacar, no se proveerán los demás sin la autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

Art. 8.o Los funcionarios que ocupan los cargos comprendidos en este presupuesto, tendrán carácter de amovibles durante los noventa días siguientes al de la promulgación de la presente ley. Si durante dicho plazo no se hiciera observación respecto a sus aptitudes, honestidad o contracción al trabajo, quedarán automáticamente confirmados en sus puestos con carácter de inamovibles.

Aquellos funcionarios cuya conducta mereciera reparos justificados, serán declarados cesantes.

Art. 9.o La Tesorería, bajo responsabilidad, no hará efectivos ningún pago, sin la previa intervención de la Contaduría,

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 114 — Montevideo, Martes 27 de Febrero de 1934 — Núm. 8259

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente.

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0 40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0 15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0 10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA. 1178

OFICIALES

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION POR LA PROVISION DE PAPELES OBRA 1.a Y BOND

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por la provisión de papeles obra 1.a y Bond, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco (Solís 1463).

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, antes de la hora 16 y 15 del día 2 de Marzo de 1934.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 22 de 1934.

(Cuenta corriente) Feb.26-1141-v.mz.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pan y galleta a las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Oficina hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 16 y 45. en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.22-1025-v.mz.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de alimentación hasta el 31 de Diciembre de 1934. de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en papel sellado de $ 0.50. cerradas y lacradas, se recibirán en la mencionada Oficina hasta el día 5 de Marzo próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados. en el orden siguiente:

Artículos de almacén, a las 14 y 30; café, a las 15 y 15; artículos de molino, a las 15 y 30; carbón de piedra para cocina, a las 16 y verduras surtidas, a las 16 y 15. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.22-1026-v.mz.5.

CONSEJO DE COMUNICACIONES

DESTRUCCION DEL ARCHIVO TELEGRAFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1931

En virtud de haber vencido el plazo de dos años que señala el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos para la custodia de los originales, copias, etc., de los telegramas, se hace saber al público que por resolución del Consejo de Comunicaciones, acta número 44 se procederá a la destrucción del archivo telegráfico correspondiente al año 1931. — Montevideo Febrero 1.o de 1934. — Julio Luis Coirolo. Secretario

(Cuenta corriente) Feb.1.o-541-v.feb.28.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE MATERIALES DE HIERRO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 21 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de los siguientes materiales de hierro: barras, planchas, alambre, caños, codos, curvas, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.22-1022-v.mz.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE MATERIALES VARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 16 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de arandelas de hierro, amianto en polvo, barnices, baldosas, cartón amianto y Klingerit, alambre de acero empaquetadura de amianto, esponjas, fajas de seguridad, gamusas, goma laca, grasa mineral, guantes de goma, hilo, litargirio en polvo, paños para cristales y pisos, papel higiénico, parafina, papel de lija y Pressbann, tierra refractaria, tela esmeril, pasta para soldar, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.19-878-v.mz.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías y accesorios destinados a la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 22 de Marzo de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.23-1076-v.mz.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Los pliegos de condiciones y listas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día miércoles 28 del corriente, a la hora 9, libros estadística; a las 9 y diez, moscadida; a las 9 y 20, transporte de carbón; a las 9 y 30, artículos de molino; a las 9 y 40, barraca; a las 9 y 50, tejidos y a las 10, ferretería. — Montevideo, Febrero 22 de 1934.

(Cuenta corriente) Feb.26-1125-v.mz.2.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PARA LA VENTA DE RECORTES Y COMPRA DE NUMERADORES

Llámase a licitación pública para la compra de recortes de papel que hicieran los talleres de esta Institución, durante los meses que restan del año 1934.

Se oyen también ofertas por la adquisición de sesenta numeradores.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 8 a 12. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.26-1140-v.mz6.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25203

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LACARNOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.20-954-v.mz.8.

ACTA N.o 25204

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

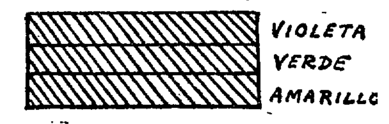
"NEOLESAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.20-955-v.mz.8.

ACTA N.o 25219

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Burberrys Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc.

$7.00 Feb.23-1089-v.mz.12.

ACTA N.o 25217

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith and Wesson, Inc., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, condado de Hampden, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SMITH & WESSON.

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.23-1084-v.mz.12.

ACTA N.o 25195

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

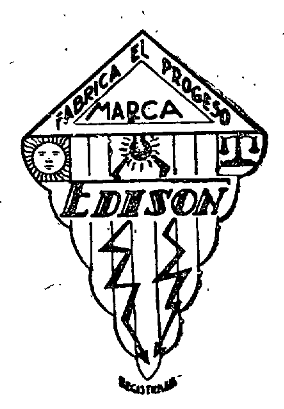
"LORELEY"

para distinguir jabón de coco y demás artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.19-877-v.mz.7.

ACTA N.o 25060

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Ricardo Bordenave, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EDISON"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-1104-v.mz.13.

ACTA N.o 25187

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Acevedo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GATES - VULCO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-835-v.mz.3.

ACTA N.o 25189

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ebrey Chemical Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-770-v.mz.3.

ACTA N.o 25183

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Behor S. Rousso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-771-v.mz.3.

ACTA N.o 25188

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst-Forster-Dixfield Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (mondadientes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-772-v.mz.3.

ACTA N.o 25186

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha Enriqueta Podestá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONDAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-834-v.mz.3.

ACTA N.o 25052

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLU - SALVARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-815-v.mz.3.

ACTA N.o 25182

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken de Endhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"BIARLITA"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 21.a y 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.14-740-v.mz.2.

ACTA N.o 25194

Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOMASITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-868-v.mz.6.

ACTA N.o 25193

Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre la U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-869-v.mz.6.

ACTA N.o 25191

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-864-v.mz.6.

ACTA N.o 25190

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-865-v.mz.6.

ACTA N.o 24269

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Goldaracena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.8-688-v.feb.27.

ACTA N.o 24797

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Mz.23-683-v.mz.12.

ACTA N.o 25218

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Burberrys Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RAINBOW"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos mercería). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.23-1088-v.mz.12.

ACTA N.o 25222

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Jhon Haig y Co., Limited, con domicilio en Balgonie Road, Markinch (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.23-1087-v.mz.12.

ACTA N.o 25223

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social John Haig y Co., Limited, con domicilio en Bolgonie Road, Markinch (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.23-1086-v.mz.12.

ACTA N.o 25213

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Cohen Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA FLORYS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.23-1064-v.mz.12.

ACTA N.o 25214

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Cohen Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LAVASAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.23-1065-v.mz.12.

ACTA N.o 25216

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de J. A. Fontela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.23-1063-v.mz.12.

ACTA N.o 25220

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Adriano Ramos Pinto y Irnao, Limitada, de Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb 23-1085-v.mz.12.

ACTA N.o 25179

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.23-1061-v.mz.12.

ACTA N.o 25178

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.23-1062-v.mz 12.

ACTA N.o 25201

Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANCAP"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. (Cuenta corriente) Feb.21-985-v.mz.9.

ACTA N.o 25210

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lansac, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.22-1036-v.mz.10.

ACTA N.o 25158

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt al M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRINOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.22-1011-v.mz.10.

ACTA N.o 25159

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt al M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DUNOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.22-1012-v.mz.10.

ACTA N.o 25160

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt al M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DUNOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.22-1013-v.mz.10.

ACTA N.o 25161

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt al M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRINOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.22-1014-v.mz.10.

ACTA N.o 25207

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Juan Campisteguy y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección. $7.00 Feb 21-992-v.mz.9.

ACTA N.o 25202

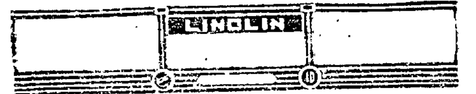
Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRUTALCOL ANCAP"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. (Cuenta corriente) Feb.21-984-v.mz.9.

ACTA No. 25163

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de esta Capital han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase ..a (ver descripción) — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.14-744-v.mz.2.

ACTA N.o 25156

Montevideo, Enero 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Glusberg, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.19-885-v.mz.7.

ACTA N.o 25206

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SARCOLITA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.20-957-v.mz.8.

ACTA N.o 25193

Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Francisco Misa y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.19-897-v.mz.7.

ACTA N.o 25184

Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Augusto Nery ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.19-884-v.mz.7.

ACTA N.o 25173

Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc.). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.8-689-v.feb.27.

ACTA N.o 25192

Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de esta Capital, han solicitado el registro de la marca

"PINTAMAS"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general, esmaltes, barnices incoloros o coloreados, ceras, lacas, aceites, preparados para pintar colores en polvo o en pasta). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc

$7.00 Feb.23-1053-v.mz.12.

ACTA N.o 25177

Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro J Pochintesta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"EUCORINA"

para distinguir artículos de la clase .. (productos para el tratamiento curativo de la caspa y para evitar la caída del cabello). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.9-676-v.feb.28

ACTA N.o 25181

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Salinera Española - Ballester y Molina", Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.8-692-v.feb.27.

ACTA N.o 25186

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Salinera Española - Ballester y Molina", Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

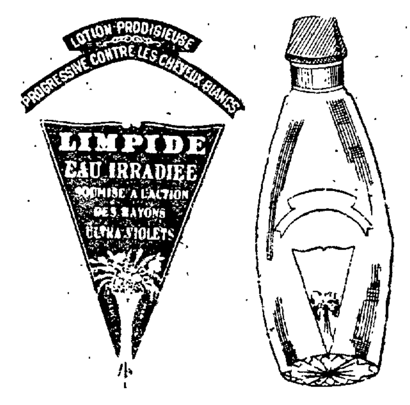


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.8-691-v.feb.27.

ACTA N.o 25152

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Sociedad Anónima Vitivinícola Comercial Gutiérrez y De La Fuente, Limitada, con domicilio en la República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pasas de uva). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.23-1066-v.mz.12.

ACTA N.o 25205

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

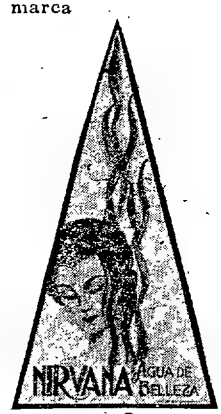
"ATEBRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.20-956-v.mz.8.

ACTA N.o 25152

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor José Perelli de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



"LIMPIDE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.9-666-v.feb.28.

ACTA N.o 25185

Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COMBRETOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.14-743-v.mz.2.

ACTA N.o 25059

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"NIRVANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.8-684-v.feb.27.

ACTA N.o 25198

Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Amorim y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Joyas
S
Joyería Star

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.20-916-v.mz.8.

ACTA N.o 25196

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el doctor Ernesto Pfahler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

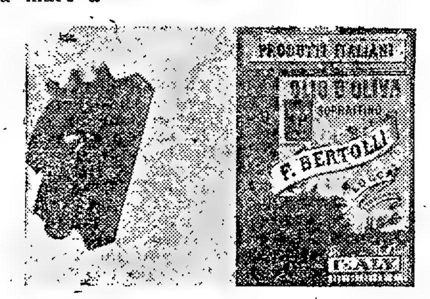
"ULTRAPOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1015-v.mz.10.

ACTA N.o 25208

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Francesco Bertolli, S. A.", de Lucca (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1039-v.mz.10.

ACTA N.o 25200

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1037-v.mz.10.

ACTA N.o 25151

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft Norddeutsche Wollkammerey y Kammgarnspinnerei, de Bremen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-1009--v.mz.10.

ACTA N.o 25157

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt al M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1010-v.mz.10.

ACTA N.o 25212

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Port Sunlight (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.24-1106-v.mz.13.

ACTA N.o 25136

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Jourdán y Fortunati, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-718-v.feb.28.

ACTA N.o 25211

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Proprietary Agencies, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MILMA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1035-v.mz.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3930

Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Artemio Gómez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en corbatas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Feb.22-1018-v.mz.16.

ACTA N.o 3929

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Komet". Kompagnie fuer Optik Mechanik und Elektro - Technik, Gesellscraft mit beschrankter Haftung, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Generador de espuma de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.22-1016-v.mz.16.

ACTA N.o 3928

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Rodríguez Andía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas con suela de yute", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.20-940-v.mz.14.

ACTA N.o 414

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Mario Colpngo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricacióún de hilado de seda artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.20-965-v.mz.14.

ACTA N.o 410

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Gandola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lino hidrófilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.7-668-v.mz.3.

ACTA N.o 3926

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Fernando Antonio Hoehl Heim, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos porta - artefactos, porta - pantallas, porta - tulipanes y artefactos y tulipanes para luz eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.19-818-v.mz.13.

ACTA N.o 413

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Umberto D'Angelo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches de metal para envasar monedas de curso legal, fichas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.19-904-v.mz.13.

ACTA N.o 3927

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Esteban Bordabehere, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Suela parquet para calzado de toda clase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.15-830-v.mz.9.

ACTA N.o 411

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estirador de alambre y desempantanador de tipo especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-628-v.mz.2.

ACTA N.o 3925

Montevideo, Febrero, 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Angel Pérez Monteserin y Miguel Ugalde, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector para sombreros de hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.8-687-v.mz.5.

ACTA N.o 412

Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vaporización de maderas y extracción de tanino, sales, savias y sus productos derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont. Secretario.

$8.00 Feb.6-627-v.mz.2.

ACTA N.o 3922

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Etcheverry y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo gasificador para lanzallamas, quemadores, lámparas de soldar, calentadores y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de [illegible] ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-600-v.mz.2.

ACTA N.o 3924

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Colodro, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pasatiempo de pompas y su pasta para formarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-601-v.mz.2.

ACTA N.o 3923

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Benigno Raúl Lamas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato economizador de nafta para moto-

res a explosión y a combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.5-586-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3920

Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un compacto fundido de soda y resina para expender al público que desee preparar jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.2-542-v.feb.27.

ACTA N.o 409

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Enrique Lustrino e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Llave especial para botellones de gases comprimidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Feb.2-561-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de herrería y carpintería metálica con herrajes y vidrios, para el Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-1113-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación del edificio del Juzgado L. Departamental de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Rivera.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Marzo próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-1114-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 47, de Cerro Largo (Rincón de la Urbana), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.19-879-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Noviembre del año pasado, se ha declarado urgente la expropiación de terrenos situados en la 2.a sección judicial de Cerro Largo, necesarios para la apertura del trazado del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco:

Propiedad de doña Concepción Acevedo de Feijo: área 3 H. 7389 m.2 00 y linda: por el Norte, la vía en construcción Treinta y Tres a Río Branco; por el Sur y Este, con campo de la sucesión Joaquina Ledesma de Acevedo y por el Oeste, el arroyo Garao.

Propiedad de Sandalio Larrosa: área 5 H. 775 m.2 00 y linda: por el Norte. con más campo del señor Larrosa: al Sur. Este y Oeste, la línea férrea en construcción de Treinta y Tres a Río Branco.

Propiedad de Juan Pablo Arismendi: área 1 H 1725 m.2 00 y linda: por el Norte y Este, con más campo del señor Arismendi al Sur y Oeste, la línea férrea en construcción de Treinta y Tres a Río Branco.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Alberto Galletti Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Feb.21-983-v.mz.1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino del Tala a Fray Marcos

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 11 de Noviembre y 30 de Diciembre del año pasado, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a las obras para la carretera del Tala a Fray Marcos, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Propiedad de doña Apolinaria M. de Martínez: superficie, 1 H. 0316 m.2 66 y linda: por el Norte, con campos de don Orestes Furest; por el Este, con el camino vecinal a Fray Marcos; por el Sur, con campos de don Santiago Tabolara y por el Oeste, con más campo de la propia señora de Martínez.

Propiedad de don Orestes Furest: superficie, 5795 m.2 00 y linda: por el Norte, con terrenos de doña Elisa Furest de Vázquez: por el Este, con camino vecinal a Fray Marcos; por el Sur, campos de doña Apolinaria M. de Martínez y por el Oeste, con más terreno del propietario.

Propiedad de Elisa Furest de Vázquez: dividida en dos fracciones: A y B. Fracción A: superficie, 0 H. 2850 m.2 00 y linda: por el Norte, con un camino vecinal; por el Este, con el camino a Fray Marcos; por el Sur, con campos de don Orestes Furest y por el Oeste, la expropiada. Fracción B: superficie, 2 H. 2403 m.2 3050 y linda: por el Norte, con don Carlos Gualco; por el Este, con el camino vecinal a Fray Marcos; por el Sur, con camino vecinal y por el Oeste, con la expropiada.

Propiedad de don Carlos Gualco: superficie, 4 H. 3530 m.2 00 y linda: por el Norte, con terreno de doña Indalecia Cabrera de Gualco; por el Este, con más campo del expropiado; por el Sur, con el camino vecinal a Fray Marcos y campos de doña Elisa F. de Vázquez y por el Oeste, con campos de don Domingo Martínez y don Alejandro Cabrera.

Propiedad de doña Indalecia Cabrera de Gualco: superficie, 1 H. 3986 m.2 00 y linda: por el Norte, doña Carmen Cabrera de Robaina; por el Sur, con don Carlos Gualco y por el Este y Oeste, con más terreno de la expropiada.

Propiedad de Carmen Cabrera de Robaina: área, 1 H. 3302 m.2 00 y linda: por el Norte, doña Eugenia Cabrera de Robaina: por el Sur, doña Indalecia C. de Gualco y por el Este y Oeste, más terreno de la expropiada.

Propiedad de doña Eugenia Cabrera de Robaina: superficie, 1 H. 3302 y linda: por el Norte, doña Adela Cabrera; por el Sur, Carmen Cabrera de Robaina y por el Este y Oeste, más campo de la expropiada.

Propiedad de la sucesión de Adela Cabrera: superficie, 1 H. 3302 m.2 00 y linda: por el Norte, con campos de la sucesión de Laureano Perdomo; por el Sur, doña Eugenia Cabrera de Robaina; por el Este y Oeste, más campo de la sucesión de Adela Cabrera.

Propiedad de Toribio Costa: dos fracciones con un área total de 7157 m.2 00 y se deslinda así: Fracción A: superficie, 0 H. 2547 m.2 00: por el Norte, con el camino vecinal a Barrancas; por el Este y Sureste, más campo del expropiado y por el Oeste, con el camino a Fray Marcos. Fracción B: superficie, 0 H. 4610 m.2 00 y linda: por el Norte, con campos de doña Manuela Estévez de Rodríguez; por el Este, con más campo del señor Toribio Costa; por el Sur, con el camino vecinal a Barrancas y por el Oeste, con el camino a Fray Marcos.

Propiedad de doña Manuela Estévez de Rodríguez: superficie, 0 H. 1393 m.2 y linda: por el Norte, con el camino vecinal a Barrancas; por el Este, con más campo de la señora Estévez de Rodríguez; por el Sur, con campos de don Toribio Costa y por el Oeste, con el camino a Fray Marcos.

Propiedad de Eloy y Francisco Blanco, compuesta de dos fracciones: A y B, con un área total de 2 H. 9970 m.2 00 y se deslinda: Fracción A, propiedad de Francisco Blanco: área, 1 H. 4330 m.2 00: por el Norte, con camino al paso de Fray Marcos; por el Este, con el mismo camino a Fray Marcos; por el Sur, con un camino vecinal a Barrancas y por e[illegible] con más campo del señor Francis[illegible]. Fracción B: propiedad de don El[illegible] [illegible]co: superficie, 1 H. 5640 m.2 00 y linda: por el Norte, con el camino al paso de Fray Marcos; por el Este, con más campo de don Eloy Blanco, por el Sur, con el camino vecinal a Barrancas y por el Oeste, con el camino a Fray Marcos.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Feb.21-980-v.mz.[illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino mejorado de Treinta y Tres a La Charqueada

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto de la Presidencia de la República, de fecha 28 de Setiembre de 1933, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación, para las obras del camino mejorado de Treinta y Tres a La Charqueada, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de la siguiente propiedad ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Propiedad de don Francisco Martínez: área, 9344 m.2 y linda: por el Noroeste, con el camino que motiva esta expropiación; por el Este, con un camino vecinal: por el Sur, con el propio señor Francisco Martínez y por el Oeste, con Celestina Isaza de Aldacor.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-929-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino al pueblo "María Albina"

(Carretera Corrales - Treintay Tres)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de Octubre del año pasado, ha sido declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de la sucesión de don Abdón Salaberry, necesario para la apertura de un camino para unir el poblado "María Albina" con el camino mejorado Corrales - Treinta y Tres (trozo del camino Marmarajá - Treinta y Tres).

Dicho terreno está ubicado en la 7.a sección de Treinta y Tres, tiene una superficie de 8616 m.2 y linda: por el Norte y Sur, con más campo de la propia sucesión de don Abdón Salaberry; por el Este, con el camino de Corrales a Treinta y Tres y por el Oeste, con el otro camino entre estas dos localidades.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Luis Scheitler. Secretario.

(Cuenta corirente) Feb.20-928-v.feb.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores Poassans, Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 976, del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Teodosia Rodríguez de Castro, Domingo De Santis, Primitiva G. de Charquero, José Gaspar Patiño, Juana Ramos de Ramírez, Gregoria P. de Leguizamón Juan Angel Villalengua. Pilar Sosa de Olivera, Jacnita Villarreal, Gerónima Gazzo de Grisoni, Filomena L. de Bellino, Carlota D. de Frascuélli, Cecilio C. Piovillico y los de Antonio Dagnino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 16 de 1934. — La Dirección.

$21.00 En.19-308-v.ab.20.

Habiendo solicitado doña Petrona Sosa de Francos y doña Lastenia Francos de

Balparda, propietarias del sepulcro número 12 del segundo cuerpo del Cementerio Central extraer los restos de Enriqueta Saavedra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — La Dirección.
$16.00 Dic.20-14747-v.mz.22

Enrique Stagnaro, por sí y en representación de los demás propietarios del nicho del Cementerio del Buceo, número 181, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado nicho los restos de Luis Bisso, Bernardo Sasso, José Gasso, María Doreste, Fermín Echevarri; un párvulo hijo de Barbarita Beracochea, Francisco Caio, Bernardo Benia, Sebastián Carrara, Pedro Nicolini; Rosa Mainero de Mainero, un párvulo hijo de Catalina V. de Quilico y los de Juana Navarro.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 9 de 1934. — La Dirección.
$21.60 En.11-164-v.ab.15.

Habiéndose presentado ante esta Repartición don Alfredo Bassi y doña Amanda Bordegaray de Bassi, propietarios del nicho número 699 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Elida A. Dursi, Antonia Aguerrebere, Guillermina B. de Zabaleta, Héctor Rienzi, Oreste Pedro Rienzi, Américo Juli Dursi y los de Germán Salcedo. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — La Dirección.
$18.70 Dic.28-14918-v.mz.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CLAUSURA DE CAMINO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Servando Ferreira se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para clausurar el camino que cruza por su campo situado en Batoví, 3.a sección judicial, y que pasando por predios del señor Dámaso Correo conduce a otro de los caminos existentes en el mismo campo, para salir después al nacional a Montevideo.
Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Ferreira, siempre que consideren el cierre proyectado perjudicial a sus intereses o al público en general. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1933. — La Secretaría.
$12.00 Feb.23-1078-v.ab.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOSITEO PENALONGA, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Río Branco 1529, y doña MARIA AMADORA IGLESIAS RIVAS, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Río Branco 1529.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 664-v.mz.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ARGERICH, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 474, y doña MARIA ANGELICA REGA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 474.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 665-v.mz.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SESTO GILARDONI, de 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1556, y doña MARIA ELBA ALVAREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacabó 2584.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 666-v.mz.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN PINCHUK, de 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Cerrito 278, y doña REBECA LEWIT, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Cerrito 278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 667-v.mz.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BARTRAM, de 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 493, y doña ELISABETH KUTHY, de 23 años, soltera, labores, húngara, domiciliada en Rincón 493.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 597-v.feb.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DREHER, de 33 años, soltero, quintero, alemán, domiciliado en 1.o de Mayo 1428, y doña SIDONIA BALEK, de 23 años, soltera, labores, yugoeslava, domiciliada en 1.o de Mayo 1428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 598-v.feb.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRACHINETTI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marsellaise 336, y doña ELENA ADELAIDA PINO, de 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Marsellaise 336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 599-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VAZQUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Pérez Castellano 1578, y doña FILOMENA SAMPAYO, de 28 años, soltera, labores, española, domiciliada en Pérez Castellano 1568.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 600-v.feb.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MORDOJ, de 56 años, soltero, empleado, turco (ciudadano legal), domiciliado en Reconquista 337, y doña CLARA COHEN, de 38 años, soltera, otomana, domiciliada en Reconquista 309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 652-v.mz.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MICHANIE, de 24 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado en Alzaibar 1261, y doña JUANA COTTON, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Reconquista 380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 609-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RUTSON, de 32 años, divorciado, empleado, inglés, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña VICENTA PERLIANI, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 610-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALALUF, de 21 años, soltero, panadero, turco, domiciliado en Mercado Chico 1327, y doña LEA BEGAS, de 23 años, soltera, turca, domiciliada en Mercado Chico 1327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 611-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANSOFF, de 29 años, soltero, hojalatero, otomano, domiciliado en Buenos Aires 170, y doña MATILDE SABAJ, de 29 años, soltera, otomana, domiciliada en Buenos Aires 170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 612-v.feb.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GINES LEIVAS, de 37 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado en San José 1143, y doña MARIA AMELIA BUGNES, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2005.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 628-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES KASZAS, de 25 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Canelones 1417, y doña ESTELLA BANYAI, de 21 años, soltera, húngara, domiciliada en Canelones 1417.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 596-v.feb.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BOLIVAR MENDEZ, de 25 años,

soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Cuareim 1458, y doña MARIA LUISA SOBRERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 633-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO CERINO, de 40 años, soltero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1375, y doña MARIA ISABEL CUNEO, de 22 años, viuda, oriental, domiciliada en Paysandú 1402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil $2.00 632-v.mz.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRAULIO YACUE, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Lima 1685, y doña CORONILDA AMELIA E. YORIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 677-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CASTELLANO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1690, y doña MARIA ELIDA ROCCA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 678-v.mz.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MODESTO BUSCHIAZZO, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arequita 2194, y doña ADELA SIRI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Arequita 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 679-v.mz.5.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMADO, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Yí 1879, y doña ENCARNACION LOPEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Yí 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 607-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARANZABE, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Estrella del Norte 1843, y doña AMANDA PILANI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 608-v.feb.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Febrero del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO MAZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón y doña SOFIA DE LA HERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 653-v.m.2.

En Colón y el día 16 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EUSTAQUIO CURBELO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña JUSTA ANGELICA ALVAREZ, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 654-v.mz.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO LOPEZ, de 23 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Panela 19, y doña JUANA TERESA FERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 3362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 634-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARRERA, de 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Nancy 4288, y doña NATIVIDAD CAROLINA DEL PINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 635-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN AMSTEIN, de 45 años, soltero, industrial, ruso, domiciliado en avenida Italia 20, y doña SARAH JANE HAWKRIGG, de 50 años, soltera, inglesa, domiciliada en avenida Italia 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 636-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BEITIA, de 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Aizpurúa 168, y doña MARCELINA LAMADRID, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Aizpurúa 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 637-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAN NADAL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 26, y doña SIMONA RUSSI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 638-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. PARDO, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en camino Carrasco 2361, y doña IDA BARROS, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en camino Carrasco 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 640-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JULIO SECO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Apóstoles 3628, y doña ELIDA PONTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chiavarí 3170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. varí 3770.

$2.00 639-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO O. NUÑEZ, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña MARIA MERCEDES IGLESIAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 641-v.mz.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GOMEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Raissignier 2514, y doña MARIA ANGELICA JAUREGUI, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en camino Carrasco 4079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 655-v.mz.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERRO, de 33 años, soltero, compositor, oriental, domiciliado en Bernardino Duhalde 112, y doña JOSEFINA GONZALEZ, de 20 años, soltera, labores, española, domiciliada en Bernardino Duhalde 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 656-v.mz.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EUGENIO CARNENAS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alférez Real 10, y doña ENRIQUETA RIQUEL, de 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chayos 26 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 657-v.mz.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO CREIMER, de 22 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Villagrán 2490, y doña MINA BAJUK, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Villagrán 2490.
[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo de[illegible] por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 651-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO ATAIN, de 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Corrales 2823, y doña CAYETANA GONZALEZ, de 60 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Corrales 2823.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 629-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAUL FAJARDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Carrasco 35 a, y doña MARIA DELIA UMPIERREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 75.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 630-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CARLOS REAL DE AZUA, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan J. Raissignier 2539, y doña BLANCA PEREZ CASTELLS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Chucarro 1041.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 631-v.feb.28.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ, de 39 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Vespucio 1441, y doña ELISA AMADO COTELO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 2338.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 668-v.mz.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO SILVA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Martínez 2113, y doña ROSA ALBINA MEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 2113.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 669-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAN TIRSO FUGARELIZ, de 22 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado en H. Fajardo 25, y doña BLANCA OBDULIA ROSSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Vista 1586.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 670-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VAZQUEZ, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Salto (2.a sección), y doña ESTRELLA CECILIA BERMUDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1812.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina, en la de la 2.a sección de Salto y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 671-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA CRUZ TORRES, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Vista 2220, y doña VIOLETA CATALINA MAGALLANES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Vista 2220.
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 672-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LUIS AMBROSETTI, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Márquez 3292, y doña CLARA FRONDOY, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Márquez 3292.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 673-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SILVA, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Quijote 2954, y doña MARIA EMILIANA DE VARGAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Quijote 2954.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 674-v.mz.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BUGALLO, de 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Majestic 3823, y doña ANGELA NATIVIDAD MAUTONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oifcial del Estado Civil. $2.00 613-v.feb.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO NATALIO NUÑEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Paullier 2830, y doña MANUELA BARRERA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 2830.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oifcial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 615-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALDERON, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2772, y doña TERESA MOLLICA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3083.
En fe de lo cual intimo a [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta [illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oifcial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 616-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARIS, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Madrid 1626, y doña CARMEN PARGA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en G. Méndez 1888.
En fe de [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lereha, Oficial del Estado Civil. $2.00 614-v.feb.28.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PARADA, de 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Bulgaria 1031, y doña MARIA ENCARNACION MANEIRO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Punta de Yeguas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 617-v.feb.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 16 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEREZ, de 26 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Guadalupe 1236, y doña CLARA MARIA VALENTINA GARCIA MEDICI, de 26 años, soltera, ingeniero civil, oriental, domiciliada en Guadalupe 1236.
En fe de lo cual intimo a [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 601-v.feb.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO SASTRE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la calle Joaquín de Salterain 1369, y doña CELIA DE AMBROSIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1978.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 675-v.mz.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR EUGENIO MARTINO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en La Paz 2192, y doña MARIA DE LOS DOLORES LOPEZ CASTILLA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Minas 1694.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 676-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don HELMUT ELWHARDT, de 22 años, soltero, electricista, alemán, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña MARIA LUISA PAVONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Maeso 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 658-v.mz.2

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SCARLATTO DIAZ, de 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Hocquart 1473, y doña LIA SUNDBLAD, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Defensa 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 659-v.mz.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CROCCO, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Guaná 1941, y doña PAULA ANGELA OCAMPO PEREZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Guaná 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis). 660-v.mz.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO FACAL, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Municipio 1743, y doña GUMERSINDA FACAL, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 602-v.feb.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA CARMELO GONZALEZ, de 21 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Canelones 2607, y doña MERCEDES GRELA DIAZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 680-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LORENZO VIOLA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Coronel Mora 441, y doña SARA AMERICA DESALVO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Mora 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 681-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO TRICARICO, de 21 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Coya 2217, y doña FILOMENA MARIA VIOLA, de 18 años, soltera, argentina, domiciliado en Coya 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 682-v.mz.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BELLINI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2482, y doña BLANCA DIVA LEMOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 642-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO GENTIL ARNAUX, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Victoria 1082, y doña ADELA BEZON, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 643-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROMANIELLO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña AMELIA TARALLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 603-v.feb.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAR JULIO CASELLA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1819, y doña MERCEDES VALLARINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 683-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cabildo 1965, y doña MARIA CARMEN CAO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Cabildo 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 684-v.mz.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirsse en matrimonio don ADOLFO ARTHUR KERN, de 38 años, viudo, ingeniero, brasileño, domiciliado en Constitución 2454, y doña DOLORES MANFREDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 649-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DOMINGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Blandengues 1997, y doña PILAR MOREIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 650-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN LORENZO GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2247 (bis), y doña MARIA ESTHER CASAO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 618-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONEL TEODORO VARELA, de 25 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en General Pagola 2023, y doña ALBA HAYDEE CROCE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 619-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO FELIPE PIMENTEL, de 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Defensa 2068, y doña ANA EMA DI PETTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 620-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS MODESTO BRUQUETAS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2209, y doña JORGELINA STAGNARE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 621-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MUSACCHIO, de 21 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Justicia 2008, y doña MARIA EUGENIA TELECHEA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 622-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEBAN GALASSO, de 22 años, soltero, empleado, domiciliado en Caganchá 2257, y doña MARIA JOSEFINA VERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 623-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COCOLI, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2286, y doña PETRONILA GARCIA, de 15 años, soltera, española, domiciliada en Nicaragua 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 624-v.feb.28.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ONISKA, de 30 años, soltero, jornalero, checoeslovaco, domiciliado en Capiapó 29, y doña ANTONINA A. DIGIOVANNI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Copiapó 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 644-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARIBOTTI, de 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Emancipación 3483, y doña CANDIDA VERNAZZA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 645-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934,. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE COCHANDO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Simón Martínez 4064, y doña AUFELIA SANCHEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 4064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 646-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL ZACCARON, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Heredia 103, y doña BERNABELA GAMARRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 647-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DEBICHENZI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Timote 66, y doña MARIA ROSA BRIATORES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Timote 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 648-v.mz.1.o.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesaods hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FARINA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en León Pérez 3602, y doña OBDULIA PAULINA PERERA SOSA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 625-v.feb.28

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KAUFFMANN, de 36 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado en Basilio Araújo 3361, y doña IRENE SCHUBERT, de 23 años, divorciada, labores, alemana, domiciliada en Larrañaga 3091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 604-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MEDINA, de 26 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en General Flores 3479, y doña FELICIA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en General Flores 3479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 605-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO GIACOIA, de 22 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Juan Acosta 3987, y doña MARIA MARIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 606-v.feb.27.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON ANTONIO DE LA HERA (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eugenio Garzón 1728 (Colón), y doña MARIA ERNESTINA ALVAREZ AROSTEGUY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 661-v.mz.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FRAGA, de 28 años, soltero, español, domiciliado en Presidente Berro 2518, y doña TERESA TORRADO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Presidente Berro 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 662-v.mz.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934 a las 11. horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFONSO LABRAGA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 1867, y doña SARA HERMINIA GUTIERREZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Cerro Largo 1996 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 663-v.mz.2.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRARI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 3036, y doña VENUS AMIRA DOMENECH, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 685-v.mz.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHIVA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Llambí 1367, y doña ANA YOLANDA ALBERTI, de 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 686-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don LUIS AMENDOLA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fno. Rodríguez 23, y doña JOSEFINA SALVADOR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 687-v.mz.5.

En Pocitos yel día 20 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RUPERTO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 1757, y doña MAGDALENA MARRONE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Alarcón 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de. derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 688-v.mz.5.

En Pocitos y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROGELIO MARTINEZ, de 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Obligado 1391 (18.a sección judicial), y doña ESMERALDA ROSSI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 626-v.feb.28.

En Pocitos y el día 14 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FROS, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cataluña 3105, y doña MARINA LARRONDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cataluña 3105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 627-v.feb.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chiepalich o Chepalich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.24-1108-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Scotto o Scotti de Migliaccio o Magliacho o Migliacci o Migliacho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.22-1019-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Inés Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.22-1020-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia Irisarri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.22-1021-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Marcelina y Elvira Maggioli solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar con el apellido "Maggiori" en vez de "Maggioli", que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.21-971-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rossetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.21-994-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "María Cotignola de Gianelli. Sucesión", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante, porque donde dice Félix Tropiani debe decir Félix Tropiano; 2.o La de matrimonio de la causante con Bautista Gianelli, porque donde dice Bautista Gianero, Bautista Gianero (padre), Maraí Cotiñola y Nicolás Cotiñola debe decir Bautista Gianelli, Bautista Gianelli, María Cotignola y Nicolás Cotignola, respectivamente; 3.o La de nacimiento de Luisa Gianelli, porque donde dice Bautista Gianeli, María Cutiñola, Bautista Gianeli (abuelo) y Nicolás Cutiñola debe decir Bautista Gianelli, María Cotignola, Bautista Gianelli y Nicolás Cotignola, respectivamente; 4.o La de nacimiento de Antonio Gianelli, porque donde dice María Cotiñola y Nicolás Cotiñola debe decir María Cotignola y Nicolás Cotignola, respectivamente; y 5.o La de nacimiento de Juan Bautista Gianelli, porque donde dice Bautista (nombre del inscripto), debe decir Juan Bautista y donde dice María Cotiñola y Nicolás Cotiñola debe decir María Cotignola y Nicolás Cotignola, respectivamente. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.25 Feb.20-933-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cotignola de Gianelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.20-934-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Felipa Carolina Nazar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.20-922-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Flores de Gerlach, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.16-836-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Alvaro Pinazo con la sucesión de José F. Rossi, sobre incumplimiento de contrato, rendición de cuentas y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Francisco Umberto Rossi y a don Domingo Alberto Rossi para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Feb.15-777-v.mz.21.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Hugo Fossati, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1334, 1.er piso, ante el señor Juez comparezco y digo: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 237 de la ley de 19 de Diciembre de 1932, vengo a justificar los extremos necesarios para poder ejercer la profesión de procurador en todo el territorio de la República: A tales efectos solicito: 1.o Que, de acuerdo con el artículo 239 de la referida ley, se cite a declarar a los señores doctores Fructuoso Pittaluga (hijo), Guillermo Stewart Vargas y señor Juan Souto, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1334, 1.er piso, y 25 de Mayo 582, respectivamente, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren todo cuanto sepan respecto de la honradez y costumbres morales del procurador 'Hugo Fossati Roselli; 3.o Den razón de sus dichos: 2.o Que a los fines establecidos por la Excma. Alta Corte de Justicia, en la acordada de fecha 7 del corriente, sobre reglamentación de la profesión de procurador, solicito del señor Juez se sirva disponer que el señor Actuario informe si es o no cierto que el compareciente hace más de cinco años que viene ejerciendo la profesión de procurador ante este Juzgado y en las condiciones requeridas por la ley. Producido favorablemente, como lo espero, ese informe, corresponde que el Juzgado me expida el certificado que prescribe el artículo 1.o de la acordada referida. Por tanto, al señor Juez suplico se sirva proveer de conformidad, por ser justicia. Otrosí digo: Que respecto de la información de honradez y buenas costumbres que solicito en el primer petitorio de este escrito, deben mandarse efectuar las publicaciones de estilo. Sírvase V. S. así disponerlo y será también justicia. — Hugo Fossati". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$19.50 Feb.22-1017-v.mz.5.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Arturo Macció, domiciliado a los efectos de derecho en la calle Buenos Aires número 400, a V. S., en la mejor forma, digo: Que para ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración debo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 240 de la disposición dictada últimamente, en Diciembre 19 de 1933, producir una información de vida y costumbres, en igual forma en que lo hacen los aspirantes a escribano público, según la ley respectiva: 1.o Se hagan las publicaciones correspondientes; 2.o Se interrogue a los señores Juan V. Pastori y Francisco Lanza, domiciliados respectivamente en Rincón número 626 y Galicia número 903, sobre si me conocen y cuál es el concepto que tienen de mí en cuanto a vida y costumbres morales, es decir, sobre mi honestidad; 3.o Que producida la información y justificadas las publicaciones, con la conformidad del señor Fiscal y previo pago de costas, se me expida el certificado correspondiente. Será justicia, etc. — A. Macció". — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Feb.23-1082-v.mz.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Angel D. Arias, domiciliado en la calle Sarandí 442, a V. S. digo: Que para ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración, debo, de acuerdo con la disposición dictada el 19 de Diciembre de 1933, producir una información de vida y costumbre en igual forma que lo hacen los aspirantes a escribanos públicos, según la disposición respectiva. Al efecto, solicito la información correspondiente, a cuyo efecto se interrogue a los señores doctor José M. Durán Guani e ingeniero Arturo Abella, domiciliados en Misiones 1460 y bulevar Artigas 1295, respectivamente, que presentaré, para que sean examinados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, una vez producida dicha información se me expida testimonio o certificado respectivo. Otrosí digo: Que acompaño la credencial cívica, solicitando me sea devuelta una vez producida la información, dejándose simple constancia en autos. — Montevideo, Febrero de 1934. — Angel D. Arias". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Feb.23-1058-v.mz.6.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: Alvaro Acosta y Lara, domiciliado en la calle Millán número 2648, a V. S. digo: Que, de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en los artículos números 238 inciso 32 y 240 del citado cuerpo de leyes, vengo a producir la información de vidas y costumbres morales. A ese efecto solicito la declaración jurada de los testigos don Francisco Rocco y don Carlos Serra, domiciliados en la calle Cerro Largo número 801, de esta ciudad, los cuales deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 2.o Digan si saben que he ejercido la procuración y desde cuándo; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. suplico que, previa la publicación de edictos, se reciba la información ofrecida, señalando día y hora para la deposición de los testigos, fecho, se me expidan los testimonios que solicitaré y será justicia. —

Alvaro Acosta y Lara". — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.75 Feb.21-1003-v.mz.3.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattinno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Dotta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$5.50 Feb.22-1041-v.mz.5.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante esta Oficina el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Plácido S. Olariaga, constituyendo domicilio en la casa de la calle Ituzaingó número 1334, a V. S. digo: Que, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933 vengo a producir la información necesaria para optar al título de procurador, razón por la cual ruego al señor Juez se sirva citar a los señores doctor Federico Escalada y escribano Arturo C. Ribot, para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales: 3.o Den razón de sus dichos. En virtud de lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva disponer que, previas las publicaciones de ley y agregación de los diarios, sin necesidad de escrito, se mande recibir la información ofrecida, y, declarada bastante, se me expida el testimonio pertinente. Por lo tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad por ser justicia, etc. — Plácido S. Olariaga". — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.25 Feb.21-993-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: Enrique Brusco, constituyendo domicilio en la calle Florida número 1480, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en los artículos 238 inciso 3.o y 240, vengo a producir la información requerida de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores doctor José Irureta Goyena y doctor Arístides L. Dellepiane, domiciliados en la calle Misiones número 1305, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales: 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, pido a V S. quiera ordenar que se reciba la información ofrecida y previo los trámites del caso se me expidan los testimonios que solicite. Será justicia. — Enrique Brusco". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Feb.20-942-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Eduardo Brito Cibils, domiciliado en Florida 1431, a usted digo: Que para ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración, debo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 240 de la disposición dictada últimamente, en Diciembre 19 de 1933, producir una información de vida y costumbres, en igual forma que lo hacen los aspirantes a escribanos públicos, según la ley respectiva. Al efecto, solicito: 1.o Se hagan las publicaciones correspodnientes; 2.o Se interrogue a los señores Conrado H. Hughes y Manuel Boussac, domiciliados, respectivamente, en J. C. Gómez 1388 y San José 900, sobre si me conocen y sobre qué concepto tienen de mí en cuanto a vida y costumbres morales, es decir, sobre mi honestidad; 3.o Que producida la información y justificadas las publicaciones con la conformidad del señor Fiscal y previo pago de costas, se me expida el certificado pertinente. — E. Britos Cibils". — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.25 Feb.20-921-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Jorge Milicua, constituyendo domicilio legal en la calle Cerrito número 428 (Banco Italiano del Uruguay), ante V. S. me presento y digo: A) Que a los efectos de lo dispuesto por los artículos 238 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información que se requiere para optar al ejercicio de la profesión de procurador; B) Que a ese objeto propongo a los testigos doctor Juan José Amézaga, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 634, y doctor Luis L. Dayviere, domiciliado en la calle Río Branco 1393, para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Acerca del concepto que tienen de mi honradez, conducta y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos; C) Que efectuadas las publicaciones legales y tomadas las declaraciones solicitadas, se sirva V. S., previa vista al Ministerio Público y demás trámites de estilo, aprobar la información disponiendo se me expida testimonio. Quiera V. S. así proveerlo. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — (Firmado): Jorge Milicua". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$13.50 Feb.20-931-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de segundo turno: Juan Carlos Osorio, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1418, ante V. S., como mejor proceda, digo: Que para optar a la profesión de procurador y de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto prestarán declaración los doctores Alfredo García Morales y Alfredo J. Pernin, que presentaré, y al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido se sirva recibir las declaraciones y previos los trámites necesarios se me expida testimonio para presentar a la Alta Corte de Justicia. Todo es justicia que espero merecer. — Juan Carlos Osorio". — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$10.50 Feb.20-946-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Esteban B. Frumento, domiciliado en la calle Florencia número 14, ante V. S., como mejor proceda, comparezco y digo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por la ley de 13 de Diciembre de 1933, para el ejercicio de la profesión de procurador, vengo a pedir al Juzgado se sirva disponer se reciba la información sumaria que ofrezco con los testigos señores doctor Antonio J. Rius, doctor Lorenzo Martínez Vera y escribano Conrado González Barbot, domiciliados respectivamente, en las calles 25 de Mayo número 555 y Misiones números 1386 y 1388, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben que el que los presenta ha ejercido y ejerce la profesión de procurador y, en caso afirmativo, manifiesten de cuánto tiempo; 3.o Declaren si conocen las costumbres morales del exponente y si creen que ha desempeñado, durante todo el tiempo que lo conocen, su profesión con honradez; 4.o Den razón. Producida la información ofrecida y llenadas que sean las demás formalidades legales, el Juzgado se ha de servir disponer se me expidan los testimonios que solicitare, por ser justicia, etc. — Esteban B. Frumento". — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.50 Feb.20-913-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por man[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José Castiñeira, con domicilio legal en la calle Sarandí número 445, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a los efectos de los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales, a cuyo fin ofrezco el testimonio de los testigos doctor Víctor Pérez Petit y escribano Emilio J. Paz, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres morales, del que los presenta a declarar: 3.o Den razón de sus dichos. En tal virtud, solicito del Juzgado que producida que fuere la información de la referencia, se sirva disponer me expida el testimonio pertinente. Dígnese el Juzgado proveer de conformidad. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — José Castiñeira". — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Mateo Mario Figares Actuario.

$10.50 Feb.19-886-v.mz.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Ubaldo Pérez, oriental, mayor de edad, inscripto en el Registro Cívico, según lo compruebo con la credencial respectiva, domiciliado en Pedro Campbell 1428 (bis), a V. S. digo: Que a efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, solicito que se reciba la información de los testigos doctores José González Alonso y Héctor Cousiño, con estudio en la calle Rincón 523, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Quiera V. S. proveer de conformidad, y previa audiencia del Ministerio Público, declarar suficiente la información ofrecida, disponiendo que se me devuelvan los recaudos acompañados, que serán justicia, etc. — U Pérez". — Montevideo. Febrero 11 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.75 Feb.15-809-v.mz.26.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: María Nieves Devoto, domiciliada en la calle Domingo Aramburú 1360, al señor Juez expone: Que para ejercer la profesión de escribano viene a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin serán interrogadas las testigos señorita escribano Aurora de Zárate Peyre y señorita Ildefonsa Fernández, al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase proveer como lo solicito y será justicia. Otrosí digo: que oportunamente se me expida el certificado correspondiente. — María Nieves Devoto". — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Feb.16-851-v.feb.27.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Anguilla, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.26-1124-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mario Bernardino o Bernardino, de don Dionisio o Dionisio José Antonio, de doña Lucía o Lusia Ruiz y de doña Josefa Fernández de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.26-1118-v.mz.8.

Información de vida y costumbres

Se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez de lo Civil de Primera Instancia: María Esther Ruiz Lacoste, domiciliada en Sarandí 486, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto los escribanos Aurora de Zárate Peyre y Enrique Escardó de la Torre contestarán a este interrogatorio: 1.o

por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; y 3.o Razón de sus dichos. Pido al señor **Juez** ordene el trámite legal. — María Esther Ruiz Lacoste". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Feb.26-1130-v.mz.8.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Scognamiglio Salvador. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día dieciséis del entrante mes de Marzo, a la segunda hora hábil. Se previene: 1.o Que los interesados deberá comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.26-1131-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Muñoz Romarate de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.26-1147-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Manuel Bauzon, domiciliado en la calle 25 de Mayo 591, digo: Que hallándome en condiciones de ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a efecto como testigos al doctor Diego Capella y Pons y al escribano don Domingo Pagouapé, con domicilios en 25 de Mayo 395 y 591, respectivamente, para que declaren: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de la vida y costumbres del que los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado pido se sirva disponer que con citación Fiscal, se ordene que se hagan las publicaciones de ley y luego, previa vista Fiscal, se apruebe la información y se expida testimonio. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Manuel Bauzon". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Feb.26-1146-v.mz.8.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Rogerio Luis Costa, estableciendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 395 (primer piso ato), digo: Que, como medida previa al pedido que haré en oportunidad ante la Alta Corte de Justicia, para poder seguir ejerciendo la profesión de procurador, vengo, de acuerdo con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a producir la información respectiva para acreditar mi honradez y buenas costumbres morales. A esos efectos, solicito se tome declaraciones a los señores doctor Diego Capella y Pons y escribano Arturo P. Lacerda, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuántos años, poco más o menos, que conocen y tratan al que los hace declarar; 3.o Digan cuál ha sido y es la conducta del que los hace declarar, en lo que se refiere a honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al Juzgado solicito quiera disponer se reciba la información de que dejo ofrecida, dando después por acreditada mi honradez y costumbres morales y que se me expida el testimonio respectivo. Otrosí digo: Que acompaño mi credencial cívica, solicitando me sea devuelta en oportunidad. — Rogerio Luis Costa". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.50 Feb.26-1145-v.mz.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Massenzana Cayetana contra Emilio Bestazzi. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Bestazzi, a fin de que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$11.00 Feb.23-1074-v.ab.5.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Benito Aguirre, inscripto en el Registro C. Permanente con la serie BBB 34, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1408, escritorio número 5, a V. S. en forma: Que hace cuarenta y tres años que ejerzo la procuración, conservando aún algunas de las patentes, la de los años 1896 y 1897, que acompaño, de cuando se pagaba la suma de cuarenta pesos anuales por tal concepto. En ese lapso de tiempo fuí designado como 1.er Procurador Fiscal de la Inspección General de la Represión al Alcoholismo, por decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 20 de Abril de 1920, y en su mérito se me otorgó el poder actualmente en vigencia para representar a ese organismo del Estado, con fecha 8 de Julio de ese mismo año; autorizado por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, que también acompaño, cargo que desempeñé con todo celo y corrección durante ocho años, aproximadamente, desde el ño 1920 al 1928. Adjunto igualmente mi partida de nacimiento. Que, de conformidad con la ley recientemente dictada, que exige el título de procurador para ejercer esta profesión, vengo con ese objeto a producir la información correspondiente y al efecto solicito de V. S. que, previas las publicaciones del caso, sean interrogados los testigos, doctor Ramón Mora Magariños, domiciliado en la avenida Brasil número 2668, doctor Raúl Brescia, calle Rivera 2025, don Manuel Solsona y Flores, en Carrasco y don Coralio Sánchez, calle Arquímedes 1149, al tenor de las siguientes preguntas: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de la honradez y costumbres morales del que los hace declarar: 3.o Den razón de sus dichos. Una vez producida la información ofrecida solicito se me expida testimonio de ella para presentar a la Excma. Alta Corte de Justicia, conjuntamente con los demás recaudos necesarios para obtener dicho título de procurador. Por tanto, a V. S. suplico quiera tenerme por presentado con los recaudos de la referencia, los que oportunamente me serán devueltos y resolver de conformidad. Es justicia. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Benito Aguirre". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$24.00 Feb.23-1073-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tamburini de Ferraudi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.23-1097-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Domingo Pichel López y de Martina Moreira de Pichel López, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.23-1067-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saveria Rocco de Capalbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.23-1096-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al públic la apertura de la sucesión de doña Juana Haritchague de Irigaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.23-1070-v.mz.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Alberto Macció, domiciliado en la calle 18 de Julio 1475, ante usted me presento y digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar al título de procurador. Solicito se llame a declarar a los testigos señores Ricardo C. Amilivia y Mario Petillo, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado entre las personas que me conocen; 2.o Den razón. Previos los trámites legales, ruego a usted se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar se me expidan los certificados que solicite. — Alberto Macció". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.50 Feb.21-996-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Pimera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.21-1001-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ha sido presentado el escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Antonio Gebelin, con domicilio, a los efectos de esta petición, en la calle 25 de Mayo número 395, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a los efectos de cumplir con lo dispuesto en ar artículo 6.o de la ley N.o 9164 (de sanción) y 237 inciso 5.o del texto definitivo de la ley de 19 de Diciembre del año próximo pasado; vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin se servirá el Juzgado tomar declaración a los doctores Diego Capella y Pons y Francisco Accinelli, quienes serán interrogados al tenor del siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan los testigos cuántos años hace, poco más o nos, hace que me conocen; 3.o Digan también qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito que, una vez hecha la información expresada, previos los trámites correspondientes, se me expida un certificado de dicha información, haciendo constar a la vez que acompaño mi partida de nacimiento, la que me será devuelta en su oportunidad, dejándose de ello simple constancia en autos. — A. Gebelin". En cumplimiento de la ley citada se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.50 Feb.20-936-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Cas-

tillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Albini o Albino de Massironi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.21-970-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber, que ha sido presentado el escrito que se transcribe: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Pedro Ortega, domiciliado en la calle Rincón 499 digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Luis Alberto Julien y Enrique Escardó de la Torre, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Una vez producida, sírvase el señor Juez aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — Pedro Ortega". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.20-937-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Pedro Moreno, fijando domicilio en la calle Reconquista 550, a V. S. dice: 1.o Que a efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 240 de Organización de los Tribunales, solicito que se reciba la información de los testigos doctor Eduardo Pablo Donadini, con domicilio en la calle Reconquista 550 y don Manuel Magariños, con domicilio en la calle Ituzaingó 1487, al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales: C) Por la razón de sus dichos. Quiera V. S. proveer de conformidad y declarar suficiente la información ofrecida y se me expida la constancia del caso. Será justicia. — Pedro Moreno". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.50 Feb.20-920-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Joanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pestaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.20-948-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Italo Lucini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.20-950-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.20-939-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Revello, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.00 Feb.20-924-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Teófilo A. Rivas con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Teófilo A. Rivas, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366, al señor Juez expone: Que a fin de optar a la profesión de escribano, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1897, viene por el presente a provocar la información sumaria del caso, a cuyo efecto los señores don José S. Gascue y don Rafael F. Ruano Fournier, escribanos, domiciliados en la calle Zabala número 1366, informará al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; y 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo que solicito que, diligenciado este informe, previa vista al señor Fiscal, se apruebe y expida el testimonio relativo. — Teófilo A. Rivas". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Feb.19-900-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Iribarren de Ricart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.17-871-vfeb.28.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4.o TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Risso de Bonino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don José María Augusto Bonino López, donde el esposo aparece como Luis Augusto Bonino cuando debe decir José María Augusto Bonino López. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.00 Feb.21-997-v.mz.9.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto Turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña Carmen Iglesias de Carbone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.26-1138-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Olivera de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.24-1105-v.mz.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Cucurso voluntario de don Juan Antonio Martins". se convoca a los acreedores de don Juan Antonio Martins para la reunión que se celebrará el día treinta de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a fin de ser sometidos a consideración de la junta los petitorios del concursado sobre carta de pago y condonación del remanente de fondos. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.70 Feb.24-1110-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Yannone o Pedro Yanoni y Viani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 Feb.21-991-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña María Caino de Maggioli o Maggiolo o Magliolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.20-958-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al pública la apertura de las sucesiones de doña Julia Rodríguez de Gago Sánchez y de don Alfonzo Gago Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.20-959-v.mz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sabino Salgueiro. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Sabino Salgueiro con doña Rosa Pessolano, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre Enrique debe decir Sabino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Feb.20-960-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Nastri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.16-831-v.feb.27.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Amaranto Urrutia. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Amaranto Urrutia, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.26-1120-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nassin Vitar. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Nasin Vitar para que comparezca a este

Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.26-1121-v.mz.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Cecilio A. Soto. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instanci en lo Civil de sexto turno: Cecilio A. Soto, con domicilio en la calle Gaboto 1424, al señor Juez dice: Que me interesa producir información de vida y costumbres a objeto de continuar ejerciendo mi profesión de procurador, en conformidad con las disposiciones del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. Dígnese el señor Juez disponer que los testigos perfectamente idóneos que presentaré, sean oídos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Si les consta o no que el que los hace declarar sea persona honesta y de buenas costumbres morales; 3.o Si saben que haya sido o no condenado o procesado por hechos contrarios a lo que requiere la pregunta anterior: 4.o Si saben o no que la misma persona haya ejercido correctamente la procuración por más de cinco años anteriores al 19 de Diciembre de 1933; 5.o Den razón de sus dichos. Si la información ofrecida resulta bastante, sírvase el juzado disponer que se me expida testimonio, de donde conste que he cumplido con los requisitos impuestos por el artículo 238 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, en lo que me es pertinente, y con el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933. Dígnese el señor Juez, asimismo, disponer que la Oficina certifique ser exacto que he ejercido la procuración correctamente por espacio de más de cinco años, contados desde el 19 de Diciembre de 1933, según así consta de los antecedentes de la propia Oficina. Por lo expuesto, al señor Juez ruego se sirva proveer en todo de conformidad, pues es justicia. — C. A. Soto". Y a sus efectos de mandato judicial, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$21.00 Feb.23-1083-v.mz.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Aita Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintitrés de Febrero a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público

(Costas) Feb 16-847-v.feb.27.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o Pedro José Chiovenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.16-860-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Angel Raúl Asuaga, con domicilio en la calle Mercedes número 832, como proceda, digo: He terminado los estudios previos a la obtención del título de escribano público y vengo, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 2.o inciso 3.o de la ley de fecha 31 de Diciembre de 1878, a justificar que me hallo dentro de las condiciones que exige la ley. Ofrezco a V. S. la información de los testigos don Francisco Gallego Gago y don Walter Machado Rivas, que presentaré a la Oficina, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a don Angel Raúl Asuaga Tissoni: 3.o Digan desde cuándo lo conocen; 4.o Digan si consideran persona honrada y de costumbres morales que lo hacen digno de ejercer la profesión de escribano público; 5.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, a V. S. ruego: 1.o Que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.o de la citada ley, se hagan las publicaciones por el término de diez días, hecho lo cual presentaré los testigos a prestar declaración: 2.o Que a los efectos de esta solicitud y teniendo mucha urgencia por terminar estos procedimientos antes de ausentarme para campaña, ruego a V. S. se sirva habilitar el feriado de fin de año Es justicia. — Angel Raúl Asuaga". — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 Feb.19-909-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Umberto o Humberto Traversaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-1095-v.mz.6.

Apertura de sucesiónes

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Agustín Pedro Campagne o Campañe y de doña Teresa Rumi o Runin de Lacampagne o Campagne o Campañe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. Feb.19-901-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Rodríguez de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-899-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Roque Cóppola", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Sara Serafina Oreiro y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Roque Cóppola con doña Filomena Postiglione, por figurar aquél con el númbre de "Félix" debiendo decir "Roque": 2.o La de nacimiento de Serafina Cóppola, por haberse omitido el nombre de "Sara", ya que su verdadero nombre es "Sara Serafina" y por figurar también en ella el padre con el nombre de "Rocco Felipe Cóppolo" siendo su verdadero nombre "Roque Cóppola": 3.o La de nacimiento de Isabelino Cóppola, por figurar su padre con el apellido "Copola" en vez de decir "Cóppola", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario

$11.70 Feb.15-823-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mosteiro Mosteiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.17-867-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Calleros de Molinari (de apellido materno Picasso), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.-866-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moscardi de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Diciembre 9 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic 19-14708-v.dic.23. Feb 5-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abraham Grodnitzky, a fin de que todo los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.23-1069-v.mz.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Victoria Facelli de Albertoni y otra." Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Victoria Facelli de Albertoni, donde dice Rosa Roque Moretti debe decir Rosa Moretti; donde dice Catalina Rosa, Roque, Francisco, Graciana, Natalio y Teresa debe decir Rosa Catalina, Rosa María, Roque José Natalio, Francisco, Graciana Josefa, Natalio Ramón y Teresa Petrona. En la de defunción de Natalio Albertoni, donde dice Morquini debe decir Paglione; donde dice Catalina, Rosa, Roque, Francisco, Graciana, Natalio y Teresa debe decir Rosa Catalina, Rosa María, Roque José Natalio, Francisco, Graciana Josefa, Natalio Ramón y Teresa Petrona. En la de matrimonio de Natalio Albertoni y Victoria Facelli, donde dice Albertone, Simone, Fachelo y Moreto debe decir Albertoni, Paglione, Facelli y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Rosa Catalina Albertoni, donde dice Facheli, Morquini y Moreto debe decir Facelli, Paglione y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Rosa María Albertoni, donde dice Alberton, Facheli, Simon y Moreto debe decir Albertoni, Facelli, Paglione y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Roque José Natalio Albertoni, donde dice Albertino, Payon, Fachelo y More debe decir Albertoni, Paglione, Facelli y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Francisco Albertoni, donde dice Albertoni, Payon y Moreto debe decir Albertoni, Paglione y Moretti, respectivamente. En la de Graciana Josefa Albertoni, donde dice Fachell y Payoni debe decir Facelli y Paglione. En la de nacimiento de Natalio Ramón Albertoni, donde dice Pallone y Moretto debe decir Paglione y Moretti, respectivamente, y en la partida de nacimiento de Teresa Petrona Albertoni, donde dice Teresa, Pollone y Morotti debe decir Teresa, Paglione y Moretti, respectivamente En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.00 Feb.23-1072-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.20-938-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Grajales de Pablo y Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.20-947-v.mz.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Josefa Casella de Pracca. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de nacimiento de Juan Pracca: donde dice Domingo Graca, Josefina Caseta, Guido Graca y Catalina Caireli debe decir Domingo Pracca, Josefa María Casellá, Guido Pracca y Catalina Cairello, respectivamente, siendo el apellido del inscripto el de Pracca, y en la de nacimiento de Angela Pracca, donde dice Josefina Cazella, Carlos Cazella y Paulina Campesa debe decir Josefa María Casella, Carlos Casella y Paulina Campora, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.50 Feb.23-1075-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Penot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.20-949-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aniceta Otegui de Magunacelaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.16-856-v.feb.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictad oen el expediente caratulado "Victorio Oldan. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de José Walter Oldan, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Olgan, debe decir Oldan. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Feb.9-720-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Morasso o Marosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.8-14415-v.dic.23
Feb.6-v.feb.10. Feb.22-v.mz.16.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Stolfi, de doña María Antonia Celentano de Stolfi o María Antonia Chelentano de Stolfi, de doña Teresa Stolfi de Di Carlo y de Carmelo Stolfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña Antonia y doña Constantina Di Carlo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.80 Feb.6-613-v.mz.14.

Apertura de suceción y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Julia Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña María Juana Tranquila Barbieri, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los sucesorios de doña Adelaida Barbarini de Barbieri, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.40 Dic.29-14695-v.dic.23 Feb.6-v.mz.5

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Iglesias de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.26-1139-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Santiago Pisano o Pissano y de doña Blanca Demicheri de Pisano o Pissano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.21-990-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Bossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que denttro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-862-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juan Petty, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.5-582-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Evaristo Zacarías González. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Evaristo Zacarías González con doña María Celia Elena, estableciéndose que donde el contrayente expresa ser hijo de Joaquín González y de Petrona Guadalupe debe decir que es hijo natural de doña Petrona González. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.9-724-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luciano Bonat y de doña María Elena Bonat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.24-370-v.mz.1.o.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Sáenz. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucrecia Pagalday de Sáenz solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Enrique Sáenz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.6-398-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cazeneuve, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.20-14754-v.dic.23. Feb.6-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Legrand de Tissamenos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier conceeto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.15-14625-v.dic.23. Feb.6-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Cammarano. Venta de propiedad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisca Paz de Laferrera, Rosalía Laferrera y María Esther Laferrera y, en general, a los sucesores de don Salvador Laferrera, así como a todos los que se considren con derecho al inmueble empadronado con el número 75.002, situado en "Maroñas", 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 en el plano levantado el 12 de Enero de 1910 por el ingeniero Demetric Cima, compuesto de una superficie de trescientos siete metros sesenta y ocho decímetros, con frente al Sudeste a la calle Sant Bois (antes Carrara), entre las de Corrales y Carreras Nacionales. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Dic.19-14709-v.en.23 Feb.6-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra don Jaime Krystal solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Feb.21-1002-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doc-

tor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Giorello y Cordano contra Gaby Naxara. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a doña Gaby Naxara para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezca se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Feb.20-969-v.ab.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de Daniel D. Tuset, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día quince de Marzo próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-844-v.feb.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "Salvador Tancredi. Quiebra. Retroactividad". se ha dictado la resolución que se transcribe: "25858. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador Tancredi, el 15 de Marzo de 1931. Háganse las publicaciones legales y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-845-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Agresta, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Raúl Pons; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-849-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Luis F. Angulo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Wilson; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-846-v.feb.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de José Pedro Gómez, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinte de Marzo próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-848-v.feb.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Emilio del Río. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "22021. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Setiembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó, firmó, etc.: Ernesto Roland" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.8-14412-v.dic.23. Feb.6-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Cammarano de Fontana solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de la compareciente con Cándido Fontana: donde dice Juan Ramón Fontana debe decir Cándido Fontana; 2.o Partidas de nacimiento de Nesto Omar y de María Amanda Fontana: donde aparecen como hijos de Juan Ramón Fontana debe decir Cándido Fontana. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Feb.16-858-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alicia Rueda de Pouso solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Manuel Pouso: donde dice Ponso debe decir Pouso; 2.o Partida de nacimiento de Nicolás Pouso: donde el padre aparece como Manuel Pouse Picos debe decir Manuel Pouso Picos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.25 Feb.16-859-v.mz.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Jolanda Zaccagnini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Alberto Marini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Dic.20-14771-v.dic.23. Feb.6-v.mz.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orestes Antonio Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día doce de Mayo del año entrante, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Claudia Celia Quiñones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Feb.7-663-v.mz.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan o doña Juana Vidal de Doldan, esposa que fué de don Francisco Doldan, y se cita y emplaza a doña Carmen Silvina Lucía Amelia, Juana y María Angélica Doldan y a los demás sucesores que forman la estirpe de don José Doldan, a doña Aurora Perdomo, como sucesora de doña Manuela Doldan y a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y de nombrárseles defensor de oficio a las precitadas personas que se emplazan. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.9-708-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis Alfredo Trozzi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintiocho del mes de Abril del año entrante, a las 15 horas en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933 — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Dic.16-14640-v.dic.23 Feb.6-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alejandro Elemer Lehel Wolf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Orsulyak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Feb.23-1068-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, es cita y emplaza a doña Honorata Maldana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Alberto Falco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.00 Feb.21-989-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Gil de Berna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Feb.15-775-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Toker, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Malkar Teichman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Feb.14-757-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Del Tedesco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Catalina María Donadel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.50 Feb.8-690-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Damiana María Lemma a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Giovanelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Dic.14- 14571-v.dic.23. En.26-v.feb.17. Feb.6-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno

doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Gutiérrez Cabrera o Fermín Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.16-861-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION LA CAPITAL

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erlinda Acosta de Gorosabel o Benjamina Erlinda o Erlinda Benjamina Acostas de Gorosabel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a fin de deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Feb.24-1111-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bártoli o Pedro Bartolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a fin de deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Feb.20-925-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23571. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Luis Dasque y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23571, ubicad. en esta villa, en la manzana C 2, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un m.2 veintiocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Japón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, Este y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el feriado próximo judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-804-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24722. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Ricardo Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24722, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados cuarenta y un decímetros noventa y cinco centímetros, que se deslindan así: 32 mts. 21 ctms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del términno de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-806-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 105563. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Federico Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 105563, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados treinta y cinco decímetros doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 475 mlms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-808-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24614. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Alejandro Ferdinand Lecoq, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24614, ubicada en esta Villa, en la manzana C 104, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados trece decímetros sesenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 47 ctms. de frente al Este, sobre la calle Polonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Ecuador, lindando al Norte y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-805-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25146. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rafael Iguiñes, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25146, ubicada en esta Villa, en la manzana A 91, compuesta de una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuadrados seis decímetros veinte centímetros, que se deslindan así: 28 mts. 36 ctms. de frente al Sur, sobre la calle República Argentina, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Polonia, lindando al Norte y Este, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-807-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23750. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ruguero Sánchez, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23750, ubicada en esta Villa, en la manzana C 21, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados siete decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan así: 8 mts 50 ctms. de frente al Oeste, sobre la calle Patagonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Este, Norte y Sur, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-810-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Fagúndez de Celada, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 8 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.21-978-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Puntilli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 11 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.26-1119-v.mz.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Marcelino Da Silva, en su carácter de tutor del menor Joaquín Cortés Silva, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Carlos Cortés da Silva: donde dice Silva debe decir Da Silva y donde dice Vazconcellos debe decir Vasconcellos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 6 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Feb.26-1135-v.mz.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de "Bella Unión", séptima sección judicial de este Departamento, don Florencio López, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don José Cuelho, de esta plaza, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Diciembre 13 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Feb.15-803-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eufronio F. Ramos, en representación de los sucesores de don Juan Brazeiro y de doña Constantina Fagúndez de Brazeiro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de Ildefonso Brazeiro con Teótima Brazeiro: en esta partida debe rectificarse los apellidos que en ella aparecen como Braceiro y en su lugar deberá ponerse Brazeiro, que es el verdadero. Nacimiento de Teótima Brazeiro: donde dice Teotina debe decir Teótima y donde dice Braceros debe decir Brazeiro, por ser éstos el nombre y apellido verdaderos de la inscripta. Matrimonio de Juan Brazeiro con Constantina Fagúndez de Brazeiro: donde dice Brasero debe decir Brazeiro, por ser éste el verdadero apellido de ambos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 8 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Feb.8-685-v.feb.27.

Rectificación de partida

En el juicio iniciado por don Eufronio F. Ramos, en representación de Osorio de Oliveira Cámara y otros, sobre rectificación de partidas, por sentencia del señor Juez Letrado Departamental doctor don Edenes Alberto Mallo, que quedó ejecutoriada, se ha accedido a la rectificación solicitada, disponiendo que en la partida parroquial presentada se establezcan los verdaderos nombres de Carlos de Oliveira Cámara y Alejandrina Pereira Chaves, en ulgar de los que aparecen en ella y que son: Carlos de Oliveira y Alejandrina Perera. A sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Dicimbre 9 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Feb.8-686-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Primitiva Pintos de Calero, a fin de que todos los que se consideren

con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 7 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.26-1127-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Trías de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.26-1128-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Tomasa Felisvina Pereyra y doña Juana Paula Alanis, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aepr cibimiento. — Canelones, Junio 24 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.26-1129-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.26-1123-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia Pérez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 20 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-1055-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teófilo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-1057-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 20 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-1056-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jacinto Tambasco y de doña Teresa Rosso de Tambasco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.19-910-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que en los autos sucesorios de don Jacinto Tambasco y doña Teresa Rosso de Tambasco, que se tramitan en este Juzgado, se presentó don Salustiano Rosso, con la personería que en ellos acreditó, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de los precitados. En la que corresponde al causante, donde dice que "estaba unido con Teresa Rosi" debe decir Rosso, que es el verdadero apellido. En la de la causante aparece el apellido Russo en vez de Rosso, que es el que corresponde. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado mayor. — Canelones, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.75 Feb.16-853-v.mz.5.

Cesación de pagos

Por auto de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, dictado por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, en el expediente caratulado "Enrique Tolve. Quiebra Pieza separada sobre suspensión de pagos", se fijó como fecha de la época de la suspensión de pagos el día veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Canelones, Febrero 5 de 1934. — Eduardo Sagarra, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-908-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Uría, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 10 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.19-898-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la asegunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leonila Gregoria Luchinetti de Spinelli, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en sus bienes por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 17 de 1934. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Feb.21-1000-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Peduzzi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.16-840-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Sabino Viera para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Blanca Díaz de Viera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, habiéndose fijado la audiencia del 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para que comparezcan los cónyuges a manifestar si persisten en sus deseos de divorciarse y, para el caso de que ese día uera feriado, la audiencia se realizará el primer día hábil a la misma hora. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Febrero 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$14.40 Feb.16-839-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Deaprtamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Isabel Landa o a quien sus derechos reuresenten y a das las personas que se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 7742, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión Banchero: al Sud, con calle pública: al Oeste, con sucesión Colotta y al Este, con calle pública, para que se presenten a estar a derechos en los autos iniciados en este Juzgado por don Nieves Viola, sobre prescripción treintenaria, sobre el deslindado bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término de novent días, hac [illegible] que de dicha [illegible] rido traslado por el término legal. — Colonia, Diciembre 5 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$15.60 Dic.12-14509-v.dic.23. Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos "Pedro C. Gibone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Agustín Vila o sus sucesores para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 23 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$8.50 Feb.26-188-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Gregorio Laluz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Feb.20-944-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Yrisarry, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Feb.20-945-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Raúl Lecuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Machado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 25 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.18-14676-v.dic.23. Feb.6-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión tectamentaria de don Juan Bernardo Labourdette, a in de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se creán asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 26 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Feb.21-976-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE FLORIDA

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Alvaro Sacco. Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta a efectuarse el día 21 de Marzo del corriente, a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Febrero 16 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Feb.23-1091-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al pú-

blico la apertura judicial de la sucesión de Tolentino Boyano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.23-1092-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Graciana Pardías de Curuchet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presentn a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 17 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.23-1059-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gabino Rivero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.22-1028-v.mz.5.

Publicación de embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "María Matteo contra Víctor Sorgi. Divorcio" se hace saber al público que ha sido embargado el siguiente bien de propiedad de Víctor Sorgi y de su esposa María Matteo: Un terreno y finca sito en esta ciudad, empadronado con el número 1294 de la manzana 137, compuesto de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, calle "33"; al Sur, terreno valuto; Este, terreno valuto y Oeste, calle Calleros, para garantizar las costas que se adeudan en los citados autos. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2.o del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.19-887-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Santiago Mescia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 17 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.22-1029-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, ciudad de Minas, Dionisio Amancio Tais, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de 40 días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Atiliano Soba. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días, habiendo sido habilitado el feriado mayor a esos efectos. — Minas, Enero 10 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Costas) Feb.2-548-v.mz.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta ciudad de Minas "Birriel Hermanos" y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no que dar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don José Fossati. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 25 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Feb.6-413-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a don Francisco Mirabalfes, sus sucesores o causahabientes y a toda otra persona que se considere con derecho a la propiedad de una fracción de campo empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y dos compuesta de una extensión superficial de ochenta y una hectáreas y tres mil seiscientas setenta centiáreas, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, lindando: por el Norte, con Teodoro Perdomo; por el Sud, con José Iriarte y Amelia X. de Rama; por el Este, con la sucesión Constancio Beracochea y por el Oeste, con Agustín Buschiazzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Manuel Castro, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor a esos efectos. — Minas, Diciembre 23 de 1933. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$19.20 En.22-345-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ema Ruiz Zorrilla de Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 23 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Feb.26-1115-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Roque Guerra, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.26-1116-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel D. Miraballe, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.26-1117-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Ogara, citándose a los que se consideren con derechos a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 12 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.23-1060-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Delgado de Chedaik o Chediak, *citándose a los que se consideren con* derechos a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 15 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.50 Dic.19-14723-v:dic.23. Feb.6-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, dictado en los autos "María Angélica Castro. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a un terreno y mejoras que contiene, ubicado en la calle Sarandí y Entre Ríos, de esta ciudad, que se deslinda así: por el Norte calle Sarandí; al Sur, con don Eduardo Piccardo; al Este, calle Entre Ríos y al Oeste, con don Miguel Horta, encerrando un área de 1760 metros con 800 centímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 21 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$14.40 Dic.11-14459-v.dic.23. Feb.6-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

ANIMALES EXTRAVIADOS

En el pueblo de Guichón

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: una vaca pampa colorada, con esta marca y señal despuntada la izquierda y zarzillo de abajo la derecha. Una vaca pampa colorada, con esta marca y señal horqueta la izquierda y muesca de arriba derecha. Una vaca pampa colorada con cría orejana al pie, de esta marca y señal, despuntada la izquierda. Una vaca pampa colorada con cría orejana al pie, de esta marca y señal muesca por arriba en cada oreja, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Guichón, Febrero 7 de 1934. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.15-798-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña María Antonia Bogliolo de Canonero o Antonia Bogliolo de Canoniero y de don David Canonero o David Canoniero, citándose a todos los que, por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$9.60 Feb.21-974-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eftim Gospodinoff o Eftime Gospodinoff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$8.40 Feb.21-987-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera se hace saber que en los autos "Edmundo da Costa Silveira con Adiles Carvalho da Silveira. Conversión en divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 10704. — Rivera, Noviembre 28 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por don Edmundo da Costa Silveira, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Adiles Carvalho de Silveira. Resultando: que el actor presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia *ejecutoriada* dictada por las autoridades brasileñas, sobre separación de cuerpos, entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los mismos. Considerando: que fundada la sentencia brasileña en la

causal prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil uruguayo y, por lo tanto, habiendo transcurrido, además, más de tres años de ejecutoriada la sentencia extranjera, el interesado se encuentra en el caso previsto en el artículo 185 del Código Civil citado y puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: que el Ministerio Público ha prestado su conformidad con la gestión instaurada, habiéndose llenado, pues, los requisitos de forma que exige nuestra legislación positiva. Por estos fundamentos y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Edmundo da Costa Silveira y Adilles Carvalho de Silveira, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, en forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó, etc.: G. Muñoz Montoro, Actuario. Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Adilles Carvalho da Silveira se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Diciembre 5 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$33.60 Dic.12-14479-v.dic.23. Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Bernardina Nieves de Fonseca", se cita, llama y emplaza a Pedro Fonseca, Avelina Fonseca de Machado, Luisa Fonseca de Odizio y Elena Fonseca de Otaz, sus sucesores o causahabientes o a quienes por cualquier título sus derechos representen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio sucesorio, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Diciembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Feb.21-972-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente ratulado "Ingeborg Albrechtsen contra Svend Holbeck Bruel. Divorcio por causales" se cita, llama y emplaza, a fin de que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ingeborg Albrechtsen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Diciembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.00 Feb.6-611-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección doctor Alvaro Bender, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosalía Cándida Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 10 de 1934. — Alvaro Bender, Juez de Paz.
$4.50 Feb.21-973-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Antonio Campos y doña Marcelina Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Feb.21-1006-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Silveira Riet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 16 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Feb.21-1018-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín Guixé Cazes solicitando se reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores César A. Osimani, Carlos D. Zunini y Juan Baratta. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Febrero 16 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Feb.22-1048-v.mz.5.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Goyeneche solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador ofreciendo la deposición de los testigos señores Angel Gelpi y Horacio P. Brignole. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Febrero 15 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.75 Feb.21-1005-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Collares, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de la que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Feb.21-1007-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Iragui de Lombart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Feb.19-882-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Fernández Capurro, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento en virtud de aparecer como nacido el 28 de Abril de 1880 siendo la verdadera fecha de su nacimiento el 16 del mismo mes y año y figura con el nombre de Prudencio cuando el verdadero es Domingo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 10 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Feb.15-829-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 11255, de fecha 6 de Diciembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra María de Trotta. Cobro de pesos", se cita y emplaza a doña María de Trotta o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1577, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Misiones, entre las de Uruguay y General Artigas, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele o nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Diciembre 11 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$12.00 Feb.20-953-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Antonio Toja, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 15 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.23-1051-v.mz.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victoria Vilche de Laespiga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 10 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.23-1052-v.mz.6.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Pol Santandreu, en representación de Eustaquia Agueda Alonso, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento y en la que deberá establecerse que el verdadero nombre de la interesada es como queda expresado, en lugar del de Basilica Agueda, que figura erróneamente en el expresado documento. Y a los efectos de la dispuesto por la ley del R. del E. Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 17 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$6.00 Feb.23-1050-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Froza de Sauleda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.24 Feb.21-988-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Blanco y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 128, compuesta de 680 metros, ubicada en la manzana número 21 en la 13.a sección judicial de este Departamento y que linda: al Norte, con Eugenio Cazeaux; al Sur, con calle Lavalleja; al Este, con calle Independencia y al Oeste, con Ciriaco Rodríguez, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307, 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-442-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Pastora Aranda y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 161, compuesta de un área de 1000 metros, ubicada en la manzana número 26 en la 13.a sección judicial de este Departamento y que linda: al Norte, con Buenaventura Bertullo; al Sur, con Francisco Laport; al Este, con la calle Tomás Gómez y al Oeste, con Renato Cardona, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrár-

sele defensor de oficio (artículo 22 de la ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307 y 308 correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-443-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a Hadala Neme Hadad y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 153, compuesto de 1250 metros, ubicado en la manzana número 25 en la 13.a sección de este Departamento, y que linda: al Norte, con Antonio Piatiuga; al Sur, con la calle Lavalleja; al Este, con la calle Treinta y Tres y al Oeste, con la sucesión Modesto Osores, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307 y 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-445-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Benito Espinosa y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 124, compuesta de 400 metros, ubicada en la manzana número 16, calle Independencia, en la 13.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Eduardo Carbajal; al Sur, con Francisco Laport; al Este, con la calle Independencia y al Oeste, con la sucesión Angel Hernández, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano por infracción a la ley de Contribución-Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307, 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-444-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Angélica Eustaquia García promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento y legitimación por contener ambas el siguiente error: donde dice que la inscripta y legitimada es Eustaquia García, debe decir que lo es "María Angélica Eustaquia García". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1934. — Julio Maia, Escribano.
$6.00 Feb.16-837-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorina Chagas de Lacerda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.23-1090-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Angela o Angela Ignacia Urruzuno de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.21-975-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.21-979-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Ernesto Rodríguez. Sucesión", se cita y emplaza a doña Herminia Reyles a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual está habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Febrero 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Feb.9-715-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Citación y emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra Matilde do Amaral de Bordini. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Matilde do Amaral de Bordini o a sus herederos, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el citado juicio por el impuesto que adeudan por las propiedades situadas en la séptima sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.8-14410-v.dic.28.
Feb.6-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delina Pereira de Saborido o Delina Bernabela Pereira de Saborido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Feb.16-863-v.feb.27.

Remates Judiciales

EDUARDO VEIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Manuel Otero Codesal con el Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 23 de Marzo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Eduardo Veira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, ubicado en la Estación "Cerro Chato", 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie de setecientos cincuenta y siete metros ochenta y ocho decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, sobre el camino nacional a Melo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con terrenos de Petrona Iosilna Roldán de Risso y por el Sud, con terreno de Angel Palacio; 2.o Otro solar de terreno con el galpón en él existente, situado en la Estación "Cerro Chato", Departamento de Treinta y Tres, señalado con el número 9 de la manzana limitada por las calles uno y dos en el plano que en Agosto de 1907 practicó el agrimensor Chiapara, y se compone de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, teniendo 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, al camino nacional, por 52 metros 95 de fondo, que por formar esquina lo son también de frente al Sud a la calle número dos, lindando: al Norte, con el solar número 7 y al Este, con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y comisión de remate, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y ratificación serán de cargo del comprador, a no ser que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$67.00 Feb.23-1081-v.mz.20.

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Adela Barani de Ghiso con Juan Luis Queirolo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 57708, situada a inmediaciones del Prado, jurisdicción de este Departamento, formada por el solar catorce y parte del quince de la fracción G en el plano levantado en Febrero de 1889 por el agrimensor Pascual Ipata, compuesta en total de una superficie de novecientos sesenta y ocho metros siete mil seiscientos treinta y cuatro centímetros, que se deslindan así: 15 metros 37 milímetros de frente al Sud, sobre la avenida Larrañaga número 57, por 64 metros 425 milímetros de fondo, lindando, por el Norte, con los solares 9 y 10; por el Oeste, con el 13 y por el Este, con el resto del solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que afecte la venta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Pida prospectos en las oficinas de José Ma. Santos, calle Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.
$28.60 Feb.26-1142-v.mz.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas de carpintería. El martes 6 de Marzo, a las 16 horas (4 p. m.). En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, en autos "Banco de la República con Juan Cazenave y Compañía. Ejecución de prenda industrial": 1 cepilladora "Dankaert 500 m|m., 1 modeladora "Danckaert" 1.80 x 0.80, 1 sierra sinfín "Salsani", de 0.90; 1 máquina esmeril "Val d'Or", con 2 piedras; 4 electromotores de 11, 5.5 y 1.5 H. P., correas de cuero y de goma.

La entrega al día siguiente. Garantía a satisfacción. Comisión: 5 o|o.
$6.40 Feb.24-1093-v.mz.5.

JUAN O. PICABEA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pompilio Muratori contra Adelaida López Ubillos y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 649, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos Percovich, de Noviembre de 1903, contiene una superficie de nueve hectáreas mil cuatrocientos veintiocho metros cincuenta y siete decímetros, que se deslindan del modo siguiente: 503 metros 60 centímetros de frente al Nordeste, al camino vecinal; 529 metros al Sudeste, lindando con el lote B, de Juana López de Ubillus; 175 metros al Nordeste, con la sucesión Aguiar y 185 metros al Sudoeste, con Dolores Andrón de Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de ma-

nifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Feb.22-1046-v.mz.13.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Firpo, Metkowski y Compañía contra José Luis Seijas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Marzo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado a inmediaciones de "Los Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número siete en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Abril de mil novecientos veintiocho, que forma parte de los bienes empadronados con los números veintidós mil cuatrocientos, veintidós mil quinientos cincuenta y tres y veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro, y compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros, dentro de los siguientes límites: trece metros ochenta y seis centímetros en la línea del Nordeste, limitando con doña Julia F. Barbé; dieciocho metros ochenta y seis centímetros en la línea del Este - Sudeste, confinando con don Vicente Morixe; en la línea del Sud - Sudoeste, mide treinta y seis metros cuarenta y siete centímetros, lindando con don José Aguirre; en el Nordoeste, una línea recta de veintidós metros cincuenta y ocho centímetros y del extremo Sud de esta línea sale otra recta de veintitrés metros cuarenta centímetros en dirección al Oeste, que termina en la calle Victoria, lindando por estas dos líneas con los solares tres, cuatro, cinco y seis de dicho plano, formando entre la última línea citada y la del Sud - Sudoeste, un pasaje o salida del terreno a la calle Victoria número mil doscientos setenta y cuatro, de dos metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. Se hace constar que la propiedad a rematarse reconoce un gravamen hipotecario, en primer término, por la suma de cinco mil pesos, a favor del doctor Juan Otero. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$36.40 Feb.22-1047-v.mz.9.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Bernardo Lecheren con Francisco Sabini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número 983 de la nueva ciudad, 19.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 18981, que, según título, debe contener cuatrocientos metros cuadrados, y conforme el plano de deslinde que practicó el 22 de Octubre de 1919 el agrimensor Amaro H. Cabrera, comprende una superficie de 409 metros cuadrados y 60 decímetros, y según ese plano, mide diez metros de frente al Oeste, a la calle Defensa, por donde el edificio tiene el número 2008; en el costado Norte, 41 metros 3 centímetros, lindando con Manuel Fran; por el Sud, 40 metros 77 centímetros, con Bartolomé Godino y en la línea del fondo, al Este, 10 metros 5 centímetros, con Carlos Sanguinetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados y demás relativos; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Zabala, 1422.

$33.00 Feb.22-1045-v.mz.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concepción P. Landó de Bernardou con Arturo Fernández Vera y Félix Francisco Techera. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 9 de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno empadronado con el número 105.218, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, que en 27 de Junio de 1928 fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del señor Miguel Justo Competiello, según boleto número 17.207, designado dicho solar con el número 34 en el plano trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Octubre de 1922, según el cual tiene una superficie de 471 metros 70 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Gualeguay, entre las de Andrés Lamas y avenida Larrañaga, distando 42 metros de Larrañaga, cuya puerta principal se señala con el número 3361, con 10 metros 6 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, divisoria con el solar 6; 46 metros 60 centímetros en la del costado Noreste, divisoria con el solar 33 y 47 metros 74 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con los fondos de los solares 1 al 5, inclusives: B) Los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., lo mismo que las cuotas que se adeuden por concepto de adquisición del terreno, así como las sucesivas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.50 Feb.20-932-v.mz.8.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

La propiedad calle Reconquista número 378, entre Alzaibar y Zabala. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio E. Vigil y otros con sucesores de José Ignacio Rivas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y [illegible] postor de un terreno con el edificio en él construído situado en la manzana número 71, de la vieja ciudad de esta [illegible] compuesto el terreno de 8 metros 47 centímetros de frente al Norte, a la calle San Ramón (hoy Reconquista), por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 85, por 37 metros 79 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con don Juan González: por el Oeste, con herederos Campos y por el Este, con don Manuel A. Argerich, encerrando una extensión superficial de trescientos veinte metros, ocho decímetros trece centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de certificados y de escrituración serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta está de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: 25 de Mayo 582.

$33.60 Feb.20-943-v.mz.7.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Celia Carrasco", se hace saber al público que el 15 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de San Ramón, Departamento de Canelones, se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo, establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles sitos en la quinta sección del Departamento de Florida: 1.o Una fracción de terreno empadronada con el número 5746, que comprende el lote señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Agosto de 1912, compuesto de cincuenta hectáreas, dos mil metros, lindando: por el Nordeste, en una extensión de 400 metros, con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 399 metros 29 centímetros, calle de 17 metros, por medio, con el lote número 9, adjudicado a doña Celia Carrasco de Vera; por el Este, en una extensión de 1255 metros, con Zua Pereira y por el Oeste, en una extensión de 1257 metros, con el lote número 5, adjudicado a don Dolores F. Carrasco; 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 5745, con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de veintiocho hectáreas, seiscientos treinta y seis metros, comprendidos dentro de una extensión mayor que formaba el lote número 5 en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de Agosto de 1912, compuesta de 50 hectáreas 2000 metros, lindando: al Norte, en una extensión de 400 metros, con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 398 metros, calle de 17 metros por medio, con el lote número 8, adjudicado a la sucesión de doña Filomena C. de Parra, y el 9, adjudicado a doña Celia C. de Vera; al Este, e nuna extensión de 1257 metros, con el solar número 6, adjudicado a doña Consolación Carrasco, y al Oeste, en una extensión de 1259 metros, con el lote número 4, adjudicado a don Eduardo Carrasco. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 3.o Que el bien descripto en primer término está aforado en la suma de $ 5.221.00 y el descripto en segundo término, en la suma de $ 2.916.00, no oyéndose oferta que no supere a las dos terceras partes de dichos aforos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$74.00 Feb.20-930-v.mz.14.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 28 de Febrero, a las 17 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo 582: muebles y efectos "Sucesión Pascual Sironi". En exhibición, la víspera. Orden Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno.

$3.60 Feb.19-911-v.feb.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En Maroñas. Un solar de 870 metros, con frente al camino Maldonado, entre Cuchilla Grande y O. Cruz. Base: $ 0.85 el metro. El lunes 5 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Gerónimo Levaggi", se hace saber al público que el día 5 de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de ochocientos setenta metros setenta decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste, sobre el camino Maldonado; 12 metros 67 centímetros en la diagonal del Noroeste, limítrofe con D. José Capella; 83 metros 14 centímetros en el costado Noreste; 91 metros en el Sudoeste, lindando por ambos costados con Bernardo Irigoyen y Alfonso Sánchez. Este bien está empadronado con el número 88165 y aforado en la suma de $ 1.100. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.60 Feb.19-917-v.mz.5.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Rafaela Di Bello de Sacco", se hace saber al público que el 12 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.800.00 de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, señalado con el núme-

ro 10, ubicado en esta ciudad, manzana 482, 15.a sección judicial de este Departamento, que está empadronado con el número 16591, compuesto el terreno de cinco metros 75 centímetros de frente al Nordeste, a la calle República 1784, entre Cerro Largo y Galicia; por veinte metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 9; al Nordoeste, con el 11, de Isidro Pérez y por el Sudoeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, deuda que actualmente asciende, más o menos, a pesos 1.350.00, pero que es de $ 1.710.00 en títulos hipotecarios a 30 años; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 5.o Que no se admitirá oferta que no cubra la expresada base de $ 4.800.00. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.20 Feb.17-876-v.mz.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Héctor Franchi Padé con Luis Montano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio, el departamento y las demás mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, manzana oficial número 995, compuesto de una superficie igual a ciento cuarenta y ocho metros, en esta forma: por el Noroeste, que es su frente, tiene una línea de 8 metros y 60 centímetros, que confina con la calle Figurita (ex Particular), por donde la puerta del edificio lleva el número 2828 y la del departamento el 2830; la línea del fondo da al Sudeste, separa de propiedad de la sucesión Peirano y tiene también 8 metros 60 centímetros; por el Nordeste, tiene una línea de 17 metros 22 centímetros que confina con propiedad de doña Rosa y doña María G. Murialdo y por el Sudoeste tiene una línea de 17 metros 20 centímetros, que separa del solar dos, edificado que fué de la señorita Rosa Marsicano. Este inmueble es parte del empadronado con el número 84667. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$29.00 Feb.8-709-v.feb.28.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en los autos sucesorios de María L. Lujambio de Peile, se hace saber que el día 8 de Marzo entrante, a la hora 15, se procederá en el lugar de su ubicación, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un edificio y las mejoras que contiene y el terreno en el cual está edificado, que es parte del solar número 3, de la manzana 30 del 1.er cuartel de esta ciudad, compuesto de 357 metros y 82 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con los solares 4 y 5, al Este y Sur, con el resto del solar 3, y al Oeste, con la calle Artigas, en donde el edificio se señala con el número 762. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 7 de 1934. — Juan A. Abó, Escribano.

$18.00 Feb.15-814-v.mz.3.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la razón social Ugartamendía y Souto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos setenta y tres, situada en las proximidades de la estación Isla de Sarandí, sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano suscripto en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Jorge Rachetti, con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta, libre de caminos, de un área de ciento noventa y tres hectáreas ocho mil ochocientos veinticinco metros ochenta y nueve decímetros, con las siguientes dimensiones y linderos: al Norte, una línea de dos mil doscientos cuatro metros setenta centímetros con la sucesión de José Luis Ugartamendía, al Este, una recta de ochocientos sesenta y un metros cuarenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de Martín Martinicorena; al Sur, una recta de dos mil trescientos veintiséis metros, con propiedad de Valentín Ugartamendía de Bayetto y al Oeste, una línea de ochocientos cincuenta y seis metros setenta centímetros, con Cecilia Ugartamendía de Gamarra; y otra fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos noventa y dos, situada en "Las Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, suscripto por el agrimensor Jorge Rachetti, expedido con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta, libre de caminos, de un área de ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros y tiene los siguientes linderos: al Norte, línea recta de mil doscientos sesenta y siete metros treinta centímetros, lindando con Valentina Ugartemendía de Bayetto; al Este, cañada del Sauce, que la separa de la sucesión de Valentín Ugartemendía; al Sur, una recta de ochocientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, lindando con la sucesión de José Luis Ugartemendía, y al Oeste, novecientos veintitrés metros cincuenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Anaurelino Paulo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$114.00 Feb.6-647-v.ab.9.

CASARES Y AROCENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Joaquín Aldasoro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia, de esta República, empadronada con el número cuatro, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, levantado en Enero de 1895 y modificado en Mayo de 1923, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete hectáreas, siete mil setecientos quince metros cuatro mil quinientos cincuenta centímetros, lindando: por el Nordoeste, el arroyo Rosario Chico por medio, con doña Casimira Chavarría; por el Noreste, camino vecinal y línea a Mercedes, por medio, con don Leonardo Gorlero; por el Sudoeste, en una extensión de mil setecientos setenta y dos metros, con la sucesión de doña Isabel Bermúdez de Becerro y por el Sudeste, con la fracción número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$50.00 Feb.26-1144-v.mz.20.

CARLOS MARIA PERICHON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, actualmente de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, ordenada en los autos caratulados "Buquet Lorenzo R. con Miguel Deferrari, propietario del inmueble número 109510. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder al remate público, al mejor postor, por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación: $ 4.500.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la calle Palmar, donde su puerta de entrada está señalada con el número 2436, empadronado con el número 109.510, compuesto el terreno de una superficie de setenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros, que se deslindan así: seis metros seis centímetros de frente a la expresada calle Palmar; ocho metros treinta centímetros al Sud, lindando con la propiedad de Vidal y Deferrari; once metros al Este, con la fracción número 3, y nueve metros sesenta y cinco centímetros al Oeste limítrofe con terreno de Salvador Sconamiglio. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario.

En fe de ello expido el presente, que signo. — Juan José de Souza, Actuario.

$31.50 Feb.20-758-v.mz.8.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Margarita Antonia Cresta y otros contra Antonio Madalena y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 11 y 30 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles, edificios y mejoras, ubicados en "La Batería" y "Los Galpones": 1.o Un terreno de trescientos cuarenta y dos metros 1 decímetro 50 centímetros, teniendo 22 metros 65 centímetros de frente al Norte, sobre camino carretero de Colonia a Rosario, que, por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre calle pública, lindando: al Sur y Este, con terreno de los esposos Funes - Cúneo; y 2.o Otro terreno señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Pedro Solano, en Julio de 1913, compuesto de 545 metros, lindando: al Norte y Sur, en 21 metros 475 milímetros, con calle pública y sucesión Manzino; al Este, en 25 metros, con el solar número 3 del referido plano, y por el Oeste, en 25 metros 8 centímetros, con calle pública. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos obran agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$36.90 Feb.22-1043-v.mz.17.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Pedro Gastiazoro y Gregoria Aguirre Gabiría de Gastiazoro", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, sobre la base de mil doscientos pesos, del siguiente inmueble: El primer medio del solar número 1, con el edificio en él construído, manzana número 8 del cuartel del Oeste de la villa de Nueva Palmira, con frente a las calles América y Jacinto M. Laguna, empadronado con el número 874, de una superficie de 922 metros. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; B) Que el título se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados; y C) Que la escrituración deberá otorgarse dentro de sesenta días de efectuado el remate. — Colonia, Febrero 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$24.60 Feb.2-1044-v.mz.17.

PEDRO HECTOR ORONA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los au-

tos "Antonio A. Oneto y otros contra Carlos Baldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de un terreno y sus mejoras, incluso lo edificado, situado en la ciudad de Carmelo, empadronado con el número 1139, de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros, lindando: en una extensión de 21 metros 475 milímetros, con frente al Oeste, sobre la calle Sarandí; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, con la sucesión de Juan Anchieri; al Norte, L. Bionda y al Sur, José Tiboni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía; y 2.o Que el título de propiedad obra agregado al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$25.20 Feb.21-964-v.mz.17.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos sucesorios de Zoilo Barrios, se hace saber que se va a porceder, el día 6 de Marzo próximo, a las 9 de la mañana y en el lugar de su ubicación, por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del sucrito, a la venta en cuatro lotes del imueble empadronado con el número 198, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con una superficie total de 1244 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, la calle Defensa; al Sud, la ribera del arroyo "Las Vacas"; al Este, Francisco Bernardino y al Oeste, calle 19 de Abril, de acuerdo al croquis que obra en dicho expediente. Se previene: A) Que esta audiencia fué suspendida el 2 de Febrero, por no estar habilitada la feria judicial; B) Que la venta se efectuará con las siguientes bases: lote uno, $ 2.700.00; lote dos, $ 350.00; lote tres, $ 2.600; lote cuatro, $ 1.200.00; C) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o, a los efectos legales; D) Que el pago del adoquinado adeudado será de cargo de los compradores; E) Que los gastos de escrituración, comisión de remate, etc., son también de cargo de los adquirentes; y F) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 8 de 1934. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$27.00 Feb.16-833-v.mz.5.

OROSMAN PATRON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rafael Volpe. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, y por intermedio del martillero don Orosmán Patrón, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor potsor y con la base de las dos terceras partes del precio de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo propiedad de esta sucesión, situada en la séptima sección de este Departamento, paraje "Ceibal", compuesta de un área de treinta y ocho hectáreas, dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Faustino Vera; por el Sur, con Alejandro Silvera, arroyo Ceibal por medio; por el Este, con Ramón López y por el Oeste, con Alejandro Goicochea, cuyo bien ha sido tasado a razón de treinta pesos la hectárea. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 19 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.22-1024-v.mz.10.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Marzo entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos y por intermedio del martillero don Francisco de Asis Rodríguez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: La mitad de una fracción de campo compuesta de ciento veintidós hectáreas, cinco mil cincuenta y ocho metros cuadrados, ubicada en "Corrales", segunda sección del Departamento de Treinta y Tres, señalada con el número tres, lindando: por el Norte, una línea recta de mil cuatrocientos noventa y cinco metros setenta centímetros, que la separa de la fracción número dos, adjudicada a don Amadeo Felipe Menéndez; por el Sur, una línea recta de mil cuarenta y cuatro metros treinta centímetros, que la separa de la fracción número cuatro, adjudicada a doña Máxima Barreto; por el Este, con la fracción número cinco, adjudicada a Rosalía Menéndez de Cosio y por el Oeste, con la cuchilla de "Dionisio". Segundo: Los derechos hereditarios que a la expresada falencia 'Aycaguer y Viuda de Ramos" correspondan como cesionaria de don Bruno Rodríguez en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie aproximada de catorce hectáreas, comprendidas dentro de una fracción mayor, que linda: por el Norte, sucesión Estanislao Rodríguez; por el Sur, Dorcteo Cardozo; por el Este, arroyo Tejera y por el Oeste, con Basilio Bayón. Tercero: Los derechos hereditarios que a la citada falencia correspondan como cesionaria de doña Angela Paula Rodríguez en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo de igual superficie, ubicación y límites generales que la expresada anteriormente. Cuarto: Los derechos hereditarios que a la citada falencia correspondan como cesionaria de Claro Rodríguez, en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo de igual superficie, ubicación y límites generales que la expresada anteriormente. Quinta: Los derechos que a la expresada falencia correspondan en el crédito hipotecario contra Dionisio Rodríguez, constituído por escritura de fecha siete de Agosto de mil novecientos dieciocho, otorgada ante el escribano don Isidoro Vidal, y quince de Noviembre de mil novecientos veintidós ante el escribano Santiago Puchet. Sexto: Los derechos que a la expresada falencia correspondan en el crédito hipotecario contra Eleuterio Rodríguez, constituído por escritura de fecha quince de Noviembre de mil novecientos veintidós ante el escribano don Santiago Puchet, y doce de Agosto de mil novecientos dieciocho ante el escribano don Isidoro Vidal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos legales. Y a los efectos de derecho se esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 14 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$73.00 Feb.19-925-v.mz.5.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Medardo Lesa. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día ocho de Marzo entrante, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien perteneciente a la sucesión de doña Leandra Hernández de Lesa: Una fracción de campo situada en el paraje "Piedras de Afilar", tercera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número siete mil descientos setenta y seis, compuesta de ciento setenta y cuatro hectáreas, seis mil setecientos noventa centiáreas, seiscientos ochenta centímetros quince milímetros, que linda: por el Norte, con Sabino Cabrera; por el Sur, Teodoro Lolo María Hernández y con Antonia L. de Llamosa; por el Este, el arroyo Piedras de Afilar, que lo separa de campos de don Fermín Albarenga y por el Oeste, con Teodoro Lolo María Hernández, camino vecinal por medio. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 10 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$27.00 Feb.19-905-v.mz.7.

EUSTAQUIO PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Feria, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de propiedad del ejecutado don Eulogio Sánchez, situadas en la sexta sección judicial de este Departamento e identificadas, la primera, con el padrón número quinientos cincuenta y dos, compuesta de ciento setenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos treinta y dos metros, lindando: por el Norte, con don Santiago Callaba; por el Sur, camino departamental a Durazno; por el Este, con propiedad de doña Julia Callaba de Sánchez y al Oeste, cuchilla de Villas Boas y el señor Sorondo, con sus edificios, alambrados, servidumbres y demás mejoras anexas o conexas que contengan. La segunda figura empadronada con el número seiscientos veintitrés y mide setenta y una hectáreas, seis mil ochenta y siete metros siete mil cuatrocientos noventa y dos centímetros y linda: por el Norte, con doña Sinforosa Sánchez de Callaba; al Sud y Este, sucesión de Juana Sánchez de Rodríguez y al Oeste, Camilo Duarte. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Margarita Arregui de Tourreilles y otros contra Eulogio Sánchez. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Febrero 5 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$36.50 Feb.14-774-v.feb.28.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que el día sábado diecisiete del próximo mes de Marzo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con sus alambrados, casa y cuantas mejoras comprenden, ubicados en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro: Primero: Cinco fracciones de campo de pastoreo, del área y límites siguientes: A) Una de ellas de ochenta y cinco hectáreas siete mil doscientas treinta y dos centiáreas, que linda: por el Nordeste, con Eusebio Amarillo o sucesores; por el Sudoeste, con Balduina Silva de Amarillo; por el Sudeste, con Inés Amarillo y la misma Balduina Silva de Amarillo y por el Oeste, con el arroyo Grande; B) Otra fracción de ochenta y cinco hectáreas siete mil doscientas treinta y dos centiáreas, según el plano respectivo levantado por el agrimensor don José Princivalle, en Enero de mil novecientos once, lindando: por el Norte, con Fermín Gómez; por el Sud, con Ezequiel y Ambrosio Amarillo, por donde hoy linda con Balduina Silva de Amarillo; por el Este, con Fermín Gómez y por el Oeste, con Eulalia Inés Amarillo (hoy Rufina Alvarez de Gómez); C) Otra fracción de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, lindando: por el Norte y Nordeste, con Fermín Gómez; por el Sudoeste, con Ernesto Eugenio Amarillo (hoy Rufina Alvarez de Gómez); por el Sudoeste, con la misma señora Alvarez de Gómez y por el Nordoeste, con el arroyo Grande; D) Otra fracción de ochenta y cinco hectáreas siete mil doscientas treinta y dos centiáreas, lindando: por el Nordeste, con Fermín Gómez; por el Sudoeste, con Balduina Silva de Amarillo; por el Sudeste, hoy con la señora Alvarez de Gómez y por el Noroeste, hoy la misma señora Alvarez de Gómez; E) Otra fracción de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, lindando: al Nordeste, hoy con la señora Alvarez de Gómez; por el Sudoeste, hoy la misma señora Alvarez de Gómez; por el Sudeste, hoy la misma señora Alvarez de Gómez y por el Oeste, con el arroyo Grande. Segundo: Otra fracción de campo de pastoreo con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil quinientas ochenta y ocho centiáreas sesenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, con Agustín Alvarez o sucesores; por el Sud y Oeste, con la sucesión Amarillo y por el Este, sucesión de Benito da Silva. Los bienes descriptos pertenecen a los ejecutados señores Rufina Alvarez de Gómez y Fermín Gómez y se mandan vender en los autos ejecutivos respectivos, que tramitan ante este Juzgado seguidos por doña Estela M. Larauri de Tabier, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse, en la escribanía Actuaria de este Juzgado, a dis-

posición de los interesados. — Paysandú, Febrero 7 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$66.00 Feb.23-1098-v.mz.12.

JUAN CROCE
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Young, contra Antonio Salvetti. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Marzo del corriente año 1934, a las 17 horas (diecisiete horas), y en el pueblo Young, lugar de su ubicación, el rematador don Juan Croce, asistido del suscripto, procederá a la venta al mejor postor de una casa de material, compuesta de tres piezas, hall W. C., un pozo de agua, cocina y otras mejoras y el terreno en que está construída y linda: por el Norte, con Francisco Massa: al Sureste, también con el vendedor; al Suroeste con calle trazada, terreno de una superficie de mil metros cuadrados y cercado de alambre. Se previene que el inmueble está retasado por última vez en la suma de un mil doscientos pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo que el comprador deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y tercero, que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Young, Febrero 6 de 1934. Abelardo Tebot, Juez de Paz.
$24.60 Feb.15--802-v.mz.3.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Dardo Doroteo Graña. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 del entrante Marzo, de las 9 1|2 horas a las 10 menos 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus demás mejoras, situada en Valdivia, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 3455 y que, según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera, en Julio de 1919, en el que se halla indicada con el número 1, se compone de una superficie de doscientas dieciséis hectáreas, ocho mil setecientos cuarenta y dos metros sesenta y seis decímetros, lindando: por el Norte, con Campos de Benito Candiota, Saturnino Graña y de la sucesión de Antonio Calabuig; por el Sudeste, Sur y Este, con campos de la sucesión de Ramón Graña y por el Oeste, con la fracción número 2, de Rafaela Eufemia Graña. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma: B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado: C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías y otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 14 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$50.40 Feb.23-1080-v.mz.15.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Epifanio C. Perdomo contra Miguel O. Aparicio. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 27 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo sita en India Muerta, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6256, compuesta de diez hectáreas, mil novecientos veintiún metros noventa y nueve decímetros, que linda: al Norte, Natalia Aparicio: al Noreste, Blas Félix Aparicio; al Sudeste, Eurica Juliana Gabina Aparicio de Guerra; al Sudoeste, gajo del arroyo India Muerta por medio, con Angel Benencio y al Noroeste, Valentín María Aparicio. Avaluado con todas sus mejores en la suma de seiscientos once pesos cincuenta y tres centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes mencionada: que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que el título del bien a rematarse se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria y que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta y certificado respectivo serán de cargo del comprador. — Rocha, Diciembre 23 de 1933. — Próspero M. Rubert. Escribano.
$39.60 Feb.5-577-v.feb.27.

ALFREDO TORT
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos "Don Francisco Beguiristain contra Víctor Z. Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alfredo Tort, de la finca hipotecada sita en esta ciudad, manzana número 78, compuesto el terreno de 249 metros 7010 centímetros, que se deslindan así: al Norte y al Oeste, con Bartolo Zippone: al Este, fracción B y al Sud, calle 18 de Julio. Se previene: Que la venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, siendo de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Febrero 9 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$24.00 Feb.16-838-v.mz.5.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Benjamín Souza contra la sucesión de Mateo Aigabella y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, dos lotes de terrenos con sus edificaciones y demás accesorios, ubicados en la manzana número 148, de esta ciudad, empadronados con los números 2026 y 2038, señalados con los números 1 y 2 en el plano de mensura del agrimensor don Abilio E. dos Santos, de Octubre de 1928, compuestos, según ese plano, el número 1, de 5 metros 70 centímetros de frente al Norte, sobre la Calle General Artigas, por 43 metros 30 centímetros de fondo al Sur, con una superficie de 262 metros 12 decímetros, lindando: por el Sur, con María A. de Andrioli; al Este, Soledad y Flora Mai y al Oeste, con la propiedad que se describirá. El lote número 2, se compone de 8 metros 65 centímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas; 43 metros 30 centímetros, la línea Este, lindero con el lote ya descripto; 18 metros 15 centímetros, la línea del Sur, lindero con María A. de Andrioli: al Oeste, el lote 3, vendido a los hermanos Gastesi y una línea de Oeste a Este, que hace martillo, lindero con el lote 3 hasta encontrar otra línea de Norte a Sur, que linda con el lote 4, prometido en venta a Pedro Lafón, y un metro 50 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Guayabos, por 19 metros 90 centímetros de fondo al Este, hasta encontrar la demás área del lote 2 y tiene una superficie total de 480 metros 24 decímetros. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que fué habilitada la hora para la realización de este remate en caso necesario. — Salto, Febrero 20 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 Feb.26-1133-v.mz.14.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Juan Díaz Arias contra Pedro Alves Alejo (a) Da Cruz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los inmuebles siguientes: A) Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor José Gallardi, de Mayo de 1926, empadronado con el número 4130, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje "Cambará", compuesta de 125 hectáreas, 7065 centiáreas, 6409 centímetros, dentro de los límites: al Nordeste y Norte, con Gil Nicomedes, Orestes, Laureano y Celestina Alves Alejo (a) Da Cruz, respectivamente; al Este, Esmeraldina Alves Alejo (a) Da Cruz; al Sur, sucesión de Emilio Hernández y al Oeste, Celestina Alves Alejo (a) Da Cruz; B) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sin título, que en carácter de sobras fueron encontradas en la mensura practicada y se distribuyó entre todos los herederos, correspondiendo al demandado una superficie de 4 hectáreas, 33 áreas 56 centiáreas, la que también está comprendida dentro de los límites de la fracción mayor, relacionada en primer término. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que el título del inmueble descripto se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 17 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$37.50 Feb.21-1004-v.mz.9.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Vicente Cisa y otros contra Olimpio da Costa Nunes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número 922, con una superficie de 1405 hectáreas, 2390 metros cuadrados, comprendida en el lote que lleva el número 1 del plano de mensura que en Noviembre de 1929 levantó el agrimensor don Arsenio Nunes y cuyos límites son: al Nordeste, Victorino Goncalvez Trindade; al Este, la fracción A, donde se levanta el establecimiento, y el lote número 2, donde está la fracción que se adjudica al heredero Juan Venancio Prates Nunes; al Sur, el arroyo Arerunguá, y al Oeste, Luis Manuel Gago; 2.o Otra fracción de 97 hectáreas 443 metros cuadrados de sobras halladas en la mensura del campo descripto anteriormente, situada en la misma sección y dentro de los mismos límites. Se previene que el mejor postor consignará en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los intereados. — Salto, Febrero 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$34.50 Feb.9-739-v.feb.28.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Dos solares de terreno contiguos, con los edificios, quintas y demás mejoras que contiene, situados en la planta urbana de la Villa Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, comprendidos en el plano oficial de la misma, como formando parte de la manzana ochenta y una, empadronados con el número seiscientos noventa y cinco, compuestos de una superficie de dos mil metros cuadrados, limitados, según título: al Nordeste, con Filomena Castillo: al Sudoeste, con la calle Rivera: al Nordoeste, con Antonio Gastelló y al Sudeste, con la calle Durazno, por don-

de forman esquina. Se previene: A) Que la venta se hará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el diez por ciento de la misma, y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "Claudina Oliveira de Neves contra Sabas D. Pérez. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$40.00 Feb.9-714-v.feb.28.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Fabián L. del Puerto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Marzo del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres número 575, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por el martillero don José S. Vázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de las siguientes fracciones de campo, todas ellas situadas en "Los Ceibos", primera y segunda secciones judiciales de este Departamento, de propiedad de don Fabián Lorenzo del Puerto: A) Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas y setenta y tres centiáreas, que linda: al Norte, arroyo de "Los Ceibos" ;al Sur, Vicente del Puerto; al Este, Belisaria P. del Puerto (hoy su sucesión) y al Oeste, Blas Feliciano del Puerto; B) Otra fracción de campo con todos sus anexos, compuesta de ciento cuarenta y tres hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y siete metros, que linda: al Norte, con Tomás Guillermo Jefferies y el arroyo "Los Ceibos"; al Sur, Blas Feliciano del Puerto y José María Suárez; al Este, con el campo que se ha deslindado y Vicenta del Puerto de Menchaca y al Oeste, el nombrado Tomás Guillermo Jefferies; C) Otra fracción de campo compuesta de setenta y tres hectáreas, seis mil dieciocho metros y noventa decímetros, que linda: al Norte, con campos de Samuel Rocha y estirpe de Benigna E. Rocha de Batalla; al Sur, con arroyo "Los Ceibos"; al Este, con las fracciones que se describen á continuación; al Noroeste, con la sucesión de Urbano Mederos y por el Sudoeste, en una extensión de ciento dieciocho metros con veinte centímetros, con Ercilia Isidora Rocha de Jaureguiberri; D) Dos fracciones de campo compuesta, una, de treinta y seis hectáreas, novecientos noventa y cinco metros sesenta y dos decímetros cincuenta centímetros, y la otra, de setenta y dos hectáreas, mil novecientos noventa y un metros veinticuatro decímetros y cincuenta centímetros, lindando ambas fracciones: al Norte, con la sucesión de Benigna Rocha de Batalla y los esposos Jesús R. Eguren y Sinforosa Rocha de Eguren: al Sur, arroyo "Los Ceibos"; al Este Magdalena Tallaque de Aguiñaga y al Oeste, la fracción últimamente deslindada y campos de la estirpe de Benigna F. Rocha de Batalla; y E) Otra fracción de campo y sus mejoras, compuesta de ciento sesenta hectáreas, ocho mil cuatrocientos veinticinco metros y un decímetro, lindando: al Norte, Luis A. Benencio y Adelaida Rocha de Benencio; al Este, la sucesión de Miguel Rocha; al Sur, arroyo "Los Ceibos" y al Oeste, sucesión de Juan Marciano Rocha. Se previene: A) Que la venta se efectuará sin base, al mejor postor; B) Que los títulos del inmueble a venderse y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados; C) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el importe del diez por ciento de la misma, para responder a los gastos que ocasione en caso de desistir de la compra, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales; y D) Que las fracciones A y B se encuentran situadas en la primera sección judicial de Treinta y Tres y las demás en la segunda sección. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$75.00 Feb.22-1038-v.mz.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos pormetido vender a favor de don José Rouco el comercio establecido en la calle Andes número 1375, de esta ciudad, denominado "Salon de Lustrar Calzado y Anexos". A los efectos legales se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Febrero de 1934. — Francisco Ferraro. — Rafael Sabella. — José Novellino.

$5.00 Feb.21-986-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Padula Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Nicolás Vicente Padula desde el primero del próximo mes de Marzo. — Dragón, Febrero 15 de 1934. — Padula Hermanos.

$5.00 Feb.26-1132-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que en esta fecha hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma y razón social de "Galvalisi y Fernández. — Salto, Febrero 15 de 1934. — Atilio Galvalisi. — Raúl Fernández.

$5.00 Feb.26-1134-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, billar y cancha de bochas ubicado en la calle Michigan número 1442 (Malvín), de este Departamento, haciéndose cargo del referido negocio el señor Alfredo Condin, quedando separado y desligado desde la fecha don Samuel Scoppa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Condin y Scoppa.

$5.00 Feb.26-1126-v.mz.17.

PRIMERA COOPERATIVA MUTUA ISRAELITA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva convoca a todos los asociados a la asamblea anual ordinaria que se realizará el 11 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Española, Paraguay 1273, con la siguiente orden del día: 1.o Apertura; 2.o Elección de la Mesa; 3.o Leer y firmar el acta de la asamblea anterior; 4.o Balance y distribución de las ganancias; 5.o Informe de la Comisión Directiva y Fiscal; 6.o Reforma del fondo de previsión social; 7.o Enmienda al artículo 23 de los estatutos; 8.o Adhesión al Comité pro ayuda a los israelitas de Alemania. Las elecciones se realizarán el día 18 de Marzo. — J. Migdal, Presidente. — S. Kornvortzel, Secretario.

$2.00 Feb.26-1122-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Fernández y Rodríguez", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Carapé 2200, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santos Fernández y desligándose de la misma el señor Julio Emilio Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Santos Fernández. — Julio Emilio Rodríguez.

$5.00 Feb.26-1137-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manrique Salinas, el restaurant con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Colonia, número 1699, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — José Tedesco.

$5.00 Feb.15-796-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Rafael y Agustín Rodal, socios habilitados, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, sita en la avenida Garibaldi 1637, quedando disuelta la sociedad de habilitación que teníamos constituída, por retirarme de ella conjuntamente con el señor José S. Rodal y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los adquirentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores a que se presenten en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Febrero 9 de 1934. — Serafín Lemos.

$5.00 Feb.15-791-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a. público que he prometido en venta a mi hijo Elbio Olaizola Aguerre mi casa de comercio con todas sus existencias que poseo en Blanquillos, 6.a sección judicial de Rivera, quedando a mi beneficio y cargo todas las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores dirigirse con sus comprobantes respectivos a dicha casa de comercio. — Blanquillos, Febrero 14 de 1934. — Claudio E. Olaizola.

$5.00 Feb.16-854-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la sucesión de Antonio Mezzetta prometió vender a los socios Santiago y Francisco Carli los derechos sobre los muebles y útiles e instalaciones que posee en la calle Veracierto sin número, casi esquina Spencer (Maroñas), que gira bajo la firma de "Carli y Mezzetta". — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Carli y Mezzetta.

$5.00 Feb.26-1136-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por vencimiento del contrato social y de mutua conformidad, hemos resuelto disolver la sociedad que explotaba la "Farmacia Nueva" ,con la razón social de "Díaz y Compañía". Los muebles, útiles y mercaderías quedarán de propiedad de la socia Juana Díaz y el demás activo y pasivo, o sea los créditos a cobrar y pagar, a cargo del socio Santiago Alberti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 8 de 1934.

$5.00 Feb.15-785-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón García Figueroa ,el negocio de panadería y anexos denominado "Panificadora Zabala", instalado en esta Capital, calle Guadalupe números 1882 y 1884; entre Guaviyú y Porongos. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Santiago Farnolo.

$5.00 Feb.15-776-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Carlos Nadal Raffo y Lorenzo Izarrualde, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Andes número 1386, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación notificando a todos los que se consideren con derechos para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Andes número 1492, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Miliares Hermanos.

$5.00 Feb.15-825-v.mz.6.

LA PROPIEDAD

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Marzo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Diciembre de 1933; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 21 de 1934.

$9.75 Feb.21-995-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Oscar Colucci el comercio de café y despacho de bebidas ubicado en la avenida General Flores número 3357, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Francisco Schiavone. — Antonio Quintero.

$5.00 Feb.14-754-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 836), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre número 2949, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M.a Regueira y desligándose de la misma los señores Cayetano A. Rodríguez y José Paz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Febrero de 1934. — Cayetano A. Rodríguez. — José Paz. — José M.a Regueira.

$5.00 Feb.15-826-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en San Gregorio, novena sección del Departamento de Tacuarembó. Los créditos serán reconocidos a los acreedores en el mismo lugar dentro del término de ley, en la escribanía del señor Arturo J. Mollo. Esta publicación se hace de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Gregorio Febrero ? de 1934. — Pedro Delgado.

$5.00 Feb.9-719-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela y al público en general que he vendido el comercio que en los ramos de almacén y anexos establecido en la calle F. Sánchez número 351, de esta ciudad, haciendo saber a los interesados que tengan cuentas a cobrar y a pagar se sirvan pasarlas al que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo. Enero 17 de 1934. — José Spasof.

$5.00 Feb.14-763-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Perdomo y Moncalvo" para la explotación de los negocios de ramos generales, almacén, matadero y carnicería sito en el Rincón de la Bolsa (Departamento de San José), quedando el activo y pasivo de los mismos a cargo del señor Clemente P. Perdomo y desvinculado de la misma el señor José Moncalvo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores de la sociedad extinguida para que se presenten dentro del plazo legal. — Rincón de la Bolsa (Departamento de San José), Febrero 4 de 1934. — José Moncalvo. — Clemente P. Perdomo.

$5.00 Feb.24-1099-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Caraciolo Rodríguez todas las mercaderías del activo de la casa de comercio que tengo establecida en este pueblo, en la calle General Rivera esquina 25 de Mayo, la que se dedica a los ramos de tienda y mercería y que gira bajo la firma social del que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando como domicilio, a los efectos legales, el mismo donde está situado el comercio, quedando a cargo del activo el comprador y a cargo del pasivo el que suscribe. — José Batlle y Ordóñez, Enero 27 de 1934. — José López Cadenas.

$5.00 Feb.17-870-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Miguel Barreiro número 3199, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Francisco García y desligándose de la misma el señor Emilio García Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — José Francisco García. — Emilio García Fernández.

$5.00 Feb.10-733-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que hemos prometido en venta al señor Hermenegildo Blanco el comercio que en el ramo de lechería tenemos establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Manuel Vázquez. — Antonio Tejero. — Hermenegildo Blanco.

$5.00 Feb.20-952-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 30 de Noviembre del año próximo pasado y por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Otero Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar en la calle Zabala número 1600, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Otero y desligándose de la misma los señores Manuel y Avelino Otero. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Manuel Otero. — Avelino Otero. — Santiago Otero

$5.00 Feb.14-756-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha nueve del corriente mes he prometido en venta al señor Arpad Gergely el comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería y confitería tengo establecido en la casa número 777 de la calle Soriano, de esta ciudad, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran al local del referido negocio, con los justificativos del caso, para proceder al pago correspondiente, pues de acuerdo con el compromiso suscrito con el comprador, me he hecho cargo del pasivo de mi casa. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Walter Becker

$5.00 Feb.16-852-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 836), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sarandí número 403, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Paz y desligándose de la misma los señores Cayetano A. Rodríguez y José M.a Regueira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Febrero de 1934. — Cayetano A. Rodríguez. — José Paz. — José M.a Regueira.

$5.00 Feb.15-827-v.mz.6.

THE PATENT KNITTING COMPANY LIMITED S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente, en nuestro local social, calle 25 de Mayo 395 3.er piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1933. 2.o Designación del Síndico y de su suplente. 3.o Designación de Director Gerente y su suplente y un Vocal, por expiración de mandato. 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para aprobar el acta respectiva. — Montevideo. Febrero 7 de 1934.

$7.80 Feb.15-820-v.mz.3.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por instrumento suscrito hoy he prometido vender al señor Julián J. Rey y otro todas las existencias de mi comercio denominado "Casa Andes", establecida en esta Capital en la finca número 1257 de la calle Andes, en los ramos de tintorería, sastrería, limpieza y planchado de ropas y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Gregorio Mariñanes.

$5.00 Feb.17-875-v.mz.8.

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público en general que con fecha 5 de Enero de 1934, he vendido al señor Juan Carlos Riviezzo la provisión "El Lance", establecida en la calle Maldonado número 1916, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo de la referida provisión. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Cipriana Urquiza. — Juan C. Riviezzo.

$5.00 Feb.14-747-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Héctor Acosta y Raúl Portal la casa de comercio que en el ramo de provisión y venta de verduras tengo instalada en esta plaza, casa número 2009 de la calle Chaná. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero de 1934. — Manuel Rébori.

$5.00 Feb.10-732-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he proyectado vender a los hermanos Doncho y Stanefo Pavloff la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en este pueblo. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicaciones por veinte días, llamando a mis acreedores para que se presenten a mi domicilio de este pueblo de Young, a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Young Febrero 5 de 1934. — Ceferino Vignoli.

$5.00 Feb.17-872-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano señor Andrés N. Cassaglia, con fecha 19 de Enero de 1934, ha quedado disuelta la sociedad "Delfino Hermanos". A los efectos de derecho se hace esta publicación.

$5.00 Feb.14-759-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "González Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Camilo González. — Tacuarembó, Enero 31 de 1934. — Pablo González. — Camilo González.

$5.00 Feb.9-716-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Ramón Iglesias la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Reconquista número 713, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Fernando González.

$5.00 Feb.10-734-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los abajo firmados han disuelto la sociedad que en los ramos de puntillería, mercería y tejidos en general giraba en esta plaza con la razón de "Pomares, Vázquez y Compañía". Del activo y pasivo se han hecho cargo los señores Pomares, Ezcurra y Vázquez, quienes con la nueva firma de "Pomares y Vázquez" continuarán dedicándose a los mismos ramos. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al número 1080 de la avenida 18 de Julio. — Montevideo. Enero 31 de 1934. — Daniel Pomares Ezcurra. — Ricardo Vázquez. — José Vea Murguía.

$5.00 Feb.8-699-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señoreh Angel Pérez Martínez y Antonio Gómez el negocio de carnicería y anexos denominado "El Zorzal", instalado en esta Capital, avenida Larrañaga número 3099, esquina Arrieta. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del legítimo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — América Valente.

$5.00 Feb.23-1071-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle La Paz número 2000, esquina Democracia, con almacén de comestibles y bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Elías Iyarza y quedando desligado completamente don Eduardo Mata. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Elías Iyarza. — Eduardo Mata.

$5.00 Feb.14-741-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará en esta ciudad el escribano Oscar Cóndom Johnson, venderé al señor Achile Alemán el comercio de carnicería sito en esta Capital, calle Rivera número 3520 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, citándose a los acreedores para que presenten sus cuentas en la escribanía "Oscar M. Cóndom", sita en 18 de Julio 1754, o en el comercio referenciado. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Juan González.

$5.00 Feb.23-1094-v.mz.14.

AVISO

Habiéndose extraviado unos libros pertenecientes **a la** ex Sociedad de Patrones de Peluquerías, en el recorrido ómnibus de 18 de Julio, se gratificará a quien los devuelva a Yaguarón 1929.

$3.00 Feb.22-1049-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Dikran Katcherian el comercio que en el ramo de comestibles y venta de verduras y frutas en general tengo establecido en la calle Blas Basualdo número 3701, esquina Santiago Labandera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que con sus justificativos correspondientes y dentro del plazo de treinta días se presenten a realizar sus créditos. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Viuda e Hijos de José López Montoro.

$5.00 Feb.22-1042-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Romualdo R. Gutiérrez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecida en la calle Ramón Ortiz número 2952. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en el local del comercio citado. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Crispín Silva. — Romualdo R. Gutiérrez.

$5.00 Feb.22-1040-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Sarkis Budusian nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y frutas que tenemos establecida en la calle José María Montero número 2850, esquina Miñones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Alfredo González. — Alfredo García. — Sarkis Budusian.

$5.00 Feb.22-1030-v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macía, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Outeiro el almacén de comestibles sito en la calle Martín García número 2276, esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — José Cattáneo.

$5.00 Feb.22-1031-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia he prometido vender a mi socio Ramón Gallego la mitad de las existencias del negocio que en el ramo de lechería tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Pérez Castellano N.o 1526. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derecho al negocio para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Manuel Cutrin.

$5.00 Feb.22-1027-v.mz.13.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haber concurrido a la primera citación el número suficiente de socios, se convoca por segunda y última vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la asamblea general ordinaria que se llavará a cabo el día jueves 1.o de Marzo, a las 16 horas, con el número que concurra (artículo 53 de los estatutos) y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance de la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; y 3.o Elección de 8 titulares que han de integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 16 suplentes en representación de los grupos IV, VI, VII, IX, X y XII (dos miembros) y XIV. — Montevideo, Febrero de 1934. — El Secretario.

$10.80 Feb.22-1032-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godo, con fecha 30 de Noviembre de 1933, ha quedado disuelta la sociedad "Tenzer y Pérez". A los efectos de derecho se hace esta publicación.

$5.00 Feb.9-700-v.feb.28.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Sarandí 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, del balance del ejercicio y del proyecto de distribución de los beneficios; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben sujetarse los señores accionistas: "Los accionitsas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito, debidamente autenticado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo Febrero 7 de 1934. — El Secretario.

$19.50 Feb.9-710-v.feb.28.

VENTA NEGOCIO

Al público y al comercio hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Silvio Gaviglio el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas de nuestra propiedad, sito en la calle Agraciada número 3802, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Alfonso A. Savio. — Emilio Ricardo Savio

$5 Feb.9-722-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, a los efectos determinados **por** la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Dalmiro Villagrán, domiciliado en la calle 24 de Setiembre 3682, mis empresas médicas denominadas "Asociación Regional La Unión Popular" "Asociación de Batllistas La de Socorros Mutuos" y "Asociación de Jubilables" que tengo establecidas en la calle Urugu y 1143. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Vicente Agrelo.

$5.00 Feb.9-731-v.feb.28.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA, S. A.

(En liquidación)

AVISO

Se hace saber al comercio y al público que en la asamblea general extraordinaria celebrada hoy se resolvió la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 422 del Código de Comercio, a cuyo efecto ha sido designado el actual Directorio como Comisión Liquidadora, a quien deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en su oficina, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Enero 31 de 1934 — La Comisión Liquidadora.

$8.00 Feb.2-552-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería, bajo la denominación de panadería "San Antonio" y razón social de "Garetto y Compañía" gira en esta capital, calle Gobernador Viana número 2602, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Carlos Garetto, retirándose por completo de la firma el señor Tomás Simonetti. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Carlos Garetto. — Tomás Simonetti.

$5.00 Feb.9-702-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que hemos prometido vender el negocio de carnicería que tenemos establecido en la calle Pablo de María número 1570 Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Héctor G. Fiorito, calle Rincón 638, escritorio número 6. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — José Selines y Esteban Selines.

$5.00 Feb.9-729-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Bavosi Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de mueblería y tapicería poseo en la calle Soriano números 927 y 929. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — G. M. Caballero.

$5.00 Feb.20-968-v.mz.12.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Patria número 765, he prometido vender al señor Venancio Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, avenida Larrañaga número 4357. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren sus acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 22 de 1934. — Juan Canavero. — Venancio Rodríguez.

$5.00 Feb.20-966-v.mz.12.

AVISO

Participo al público y al comercio que he celebrado con los señores Ernesto Foglino y Alfredo Barlocco una sociedad mercantil colectiva, bajo la razón de "Adolfo Pirotti y Compañía", con el fin de explotar mi casa de comercio en los ramos de casa de comidas, bar y cancha de bochas situada en esta ciudad, calle Ciudadela número 1289. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Adolfo Pirotti.

$5.00 [illegible]-v.mz.12.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Francisco Antonio Veigas el restaurant situado en la calle Magallanes número 1750, esquina La Paz, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Juan Frieto.

$5.00 Feb.20-919-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, se disolverá la razón social "José Pérez y Hermano", la cual gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, en la calle Buenos Aires número 297 esquina Colón, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Pérez. Y en cumplimiento a lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos en el aludido comercio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934 — José Pérez y Hermano.

$5.00 Feb.20-941-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los que se consideren mis acreedores que he resuelto liquidar totalmente, por ausentarme del país, la casa de pensión que tengo establecida en la calle Andes número 1365, de esta ciudad. En consecuencia, los emplazo para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días, vencido el cual no oiré reclamaciones de ninguna especie. — Montevideo, Febrero de 1934. — Ana Berbiale.

$5.00 Feb.20-914-v.mz.12.

ADMISION DE SOCIO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia 1780, y desde la fecha he asociado al señor don Eugenio Lanata en mi taller de relojería y anexos que tengo establecido en la calle Río Negro número 1207, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Felipe Neri. — Eugenio Lanata.

$5.00 Feb.20-918-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramiro Alende el negocio de carnicería y anexos denominado "Carnicería Modelo", que tengo instalada en esta ciudad, calle Gaboto número 1287. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentadse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Francisco Domínguez.

$5.00 Feb.20-912-v.mz.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac

Nómina de los señores importadores consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
A... Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
B... Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galan María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Leplane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararián Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodrígues Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

... Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
Gonzáles Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Startco. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López
153-Pte.-en.1934.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he disuelto la sociedad que tenía constituída con el señor Mateo Lucrecio González Ferreira en la farmacia denominada "Del Prado", ubicada en el camino Castro número 554, esquina Ganaderos, de esta ciudad, haciendo cesión del activo y pasivo en la parte que me corresponda, a la farmacéutica señora Inés Elena Ferreiro de Freire, de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano señor Ricardo Amilivia con fecha 13 de Enero próximo pasado. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — María J. Bergman.
$5.00 Feb.19-883-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Lorenzo Tomás el comercio que en el ramo de peluquería tengo instalado en la avenida 18 de Julio número 2050, denominado "La Moderna", lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación. — Nicolás Bucacos.
$5.00 Feb.14-766-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he prometido vender a Ramón Cambre, con intervención del escribano Diamantino Méndez, el comercio que en el ramo de materiales de construcción usados tengo instalado en la avenida 8 de Octubre número 3019, de esta Capital. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Víctor Bersanelli.
$5.00 Feb.16-855-v.mz.7.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Primera convocatoria

La Compañía Anónima Industrial Tambera Termal se reune en asamblea ordinaria, de acuerdo con el artículo 14 del estatuto, el día 28 de Febrero de 1934, a la hora 10 y 30, en su local, calle Curiales 1517, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de Mesa para la lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance del ejercicio de 1933; 3.o Elección y proclamación del Directorio y Comisión Fiscal para el año 1934; 4.o asuntos varios: Nuevo impuesto a la leche, patentes de giro, nuevo registro de tambos urbanos, transporte de leche en vehículos.
$6.75 Feb.19-895-v.mz.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a la hora 16 y 30, en el local de la calera, para considerar lo siguiente: Lectura del acta de la asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado, elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — El Secretario.
$4.50 Feb.19-902-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender al señor Jesús Pini las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Flores número 749, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local del mismo comercio dentro del término legal. — Florida, Febrero 6 de 1934. — Severo Robaina.
$5.00 Feb.8-693-v.feb.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que desde el primero de Enero del corriente año y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad "Lista y Pérez", que giraba en la ciudad de Canelones, en los ramos de almacén y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Pedro Lista. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 16 de 1934. — Pascasio Pérez. — Juan P. Lista.
$5.00 Feb.23-1054-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Angel Verga el café y bar que poseía en la call Grecia esquina Norte América, siendo de mi cargo el activo y pasivo del comercio. Las cuentas que hubieran a cobrar deben presentarse en el término que la ley estipula para su reconocimiento. — Cerro, Febrero de 1934. — Carlos Bollini.
$5.00 Feb.16-832-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Francisco Pereiro el comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Los Treinta y Tres" tenemos establecido en la casa número 1123 de la calle Defensa, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso), escritorio número 33). — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Luis Ottonello. — Manuel Antelo.
$5.00 Feb.19-903-v.mz.13.

BUNGE Y BORN, Ltda.

(Sociedad Anónima Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local Paraguay 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay 1621, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$11.70 Feb.23-1079-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que la razón social "Mattoni, Dondero y Cantarini", en el ramo de taller de relojería y joyería gira en la casa número 517 de la calle Colonia, se disolverá parcialmente, separándose el socio señor Antonio Mattoni, constituyéndose nueva sociedad con inclusión en calidad de socia comanditaria doña Eloísa Sánchez Pereira, quedando los demás en carácter de solidarios. A los efectos legales se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados con el comprobante de sus derechos en la calle Misiones número 1390, dentro del plazo legal — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Antonio Mattoni. — Alberto Dondero. — Alfredo Cantarini.
$5.00 Feb.8-694-v.feb.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Tercer llamado

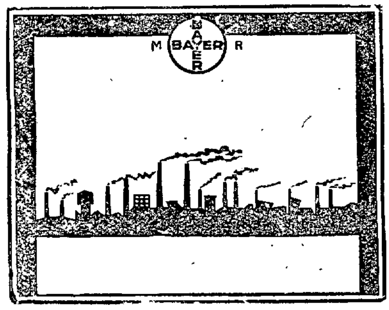
Llámase a licitación pública número 14 para adquirir café de malta, ciruelas, clavos de olor, dulce de membrillo, fideos comunes y tallarines, porotos del país, harina de maíz, harina de legumbres, hongos secos, mondadientes, orejones, sal gruesa, tocino, té, yerba mate, con destino a las Unidades del Ejército, Armada, y Capitanía General de Puertos durante un semestre. Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1934, a las 9 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Feb.27-1174-v.mz.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

Mario R. Costaguta, italiano, periodista, domiciliado en la calle Zabala número 1441, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título y carátula de la publicación "Uruguay Turístico y Comercial" (en seis idiomas), de la cual declara ser Director - Editor, habiendo depositado dos facsímiles en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Feb.27-1178-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 25215

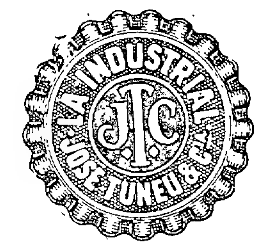
Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.27-1154-v.mz.15.

ACTA N.o 25225

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.27-1171-v.mz.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3932

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Abraham Narinsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial para rellenar hombreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
Feb.27-1172-v.mz.21.

ACTA N.o 3931

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor José Díaz Marín, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un juego familiar de carreras con barajas (naipes, que se denomina Derby", y de acuerdo con lo que dispone el artícul o15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.27-1194-v.mz.21.

ACTA N.o 3935

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luigi Roffeni Tiraferri, de Bologna (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la producción de fibras vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$7.00 Feb.27-1193-v.mz.21.

ACTA N.o 417

Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Alvarez y Scolaro, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pasta para papel con productos puramente nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.27-1185-v.mz.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENCO ROIF, de 30 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Solís 1625, y doña MARIA LERMAN, de 20 años, soltera, rumana, domiciliada en 25 de Mayo 266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 689-v.mz.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMBERTI, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1276, y doña ZULEMA ESTHER PIZARRO, de 35 años, divorciada, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 690-v.mz.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs een matrimonio don JUAN JORGE HEIDEMANN, de 33 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado en Treinta y Tres 1383, y doña TERESA SCHNEIDER, de 37 años, viuda, alemana, domiciliada en Treinta y Tres 1383.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 691-v.mz.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLAUDIO PEÑA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1308, y doña ESMERALDA OLIVERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1308.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ba:
(Gratis) 692-v.mz.6

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO SAPERSZTEIN, de 28 años, soltero, ..., polaco, domiciliado en Cebollatí 1367, y doña JUANA GERTNER, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Cebollatí 1367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 693-v.mz.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DEL RIO, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rondeau 1645, y doña ELOISA BOUHORT, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1160.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreira, Oicial del Estado Civil.
$2.00 695-v.mz.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAUKO, de 32 años, soltero, relojero, yugoeslavo, domiciliado en Martín García 1428, y doña ASUNCION LOUSTAUNAU, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oicial del Estado Civil.
$2.00 696-v.mz.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS HORACIO GARCIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 2967, y doña MARIA ANGELICA OLIVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaycurú 2731.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 697-v.mz.6.

En Paso del Molino y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO GUERISOLI PIÑEIRO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 2615, y doña MARIA JUANA STEVENS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Regules 3641.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 698-v.mz.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GALAN, de 37 años, soltero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1337, y doña GENOVEVA SANCHEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1337.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 700-v.mz.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TAGLIASACCHI, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 1073, y doña CARMEN D'ANDREA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 701-v.mz.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUAN COUTURE, de 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2161, y doña ANA MICAELA SCARLATTO ROCCA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 702-v.mz.6.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AMERICO SACCO, de 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2090, y doña EVA ELENA PERRONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 699-v.mz.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RABIN, de 34 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en G. Pagola 1668, y doña FANNY SCHULMAN, de 30 años, soltera, rusa, domiciliada en General Pagola 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 703-v.mz.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GUERRINI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1330, y doña ENRIQUETA SBURLATTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vedia 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a seccinó y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 704-v.mz.6.

En Sayago y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PAULINO LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Santos 17, y doña HILDA CAROLINA PAGARDOY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Santos 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 705-v.mz.6.

En Sayago y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VALLE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Badajoz 1352, y doña MARIA ANGELICA DENIS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiros 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 706-v.mz.6.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 23 del corriente, se autorizó a don Cipriano Alberto Martínez Irigoyen para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Hamlet Reyes, Secretario.

$3.50 Feb.27-1190-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de segundo turno: José Luis Cassarino, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1489, departamento D, al señor Juez me presento y como mejor proceda digo: Que a fin de llenar los requisitos necesarios para obtener el derecho de ejercer la procuración en este país, vengo a solicitar se tome declaración a los doctores Juan A. Ramírez, domiciliado en la calle Buenos Aires número 668, y al doctor Alfredo García Morales, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1269, para que declaren a tenor del siguiente interrogatorio: Digan si no es cierto que actualmente ejerzo la procuración y cuántos años hace que en forma ininterrumpida la estoy ejerciendo. Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres. Den razón. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y disponer que en su oportunidad se me expida el correspondiente certificado, dejando igualmente constancia de el ser cierto que en este Juzgado existen constancias de que hace más de cinco años que estoy ejerciendo la procuración. Será justicia. — José Luis Cassarino". — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Feb.27-1148-v.mz.9.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Bula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.27-1179-v.mz.9.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se hace saber la apertura de la sucesión de don José Patroni o Patrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días: comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.27-1169-v.mz.9.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se hace saber la apertura de la sucesión de Luis M. Pasos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.27-1165-v.mz.9.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se hace saber la apertura de la sucesión de don José Lagos o José Lago o José Lago y Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.27-1156-v.mz.9.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Invernizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1180-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente González Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1181-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Perdomo de Bentancur o Betancurt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1182-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marcelina Enanteria de Duffau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1183-v.mz.9.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de José Suárez Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1184-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente) por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1153-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Regusci o Cayetano César Regusci Volta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.27-1166-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl M. Delucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.27-1149-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura dela sucesión de doña Carmen Torres de Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.27-1150-v.mz.9.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brinole, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Arturo Puig (hijo), constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366, al señor Juez expone: Que con el objeto de optar a la profesión de escribano, de acuerdo con la ley, viene a provocar la información sumaria respectiva, a cuyo efecto los señores Vicente M. Rubino, farmacéutico, domiciliado en la avenida 18 de Julio 1199, y don Teófilo Rivas, escribano, con domicilio en la calle Zabala número 1366, informarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; y 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo que solicito que diligenciado este informe, previa vista del señor Fiscal, se apruebe y expida el testimonio relativo. — Arturo Puig (hijo)". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$10.50 Feb.27-1155-v.mz.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alberto Suárez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil: Alberto Suárez, constituyendo domicilio legal en la casa de la calle Treinta y Tres 1324, ante el señor Juez, como mejor proceda, en derecho me presento y digo: I) Que, en cumplimiento del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo por el presente escrito a llenar dicha formalidad para que, previo los trámites legales, se me expida el certificado de ley, y a ese efecto, acompaño mi partida de nacimiento, por la cual justifico mi calidad de uruguayo, mayor de edad, y la credencial cívica, la que comprueba mi inscripción en el Registro respectivo; II) Que con el fin de producir la información de vida y costumbres, solicito del señor Juez sean interrogados los señores doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes y don Luis Gaggioni, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Declaren qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; y C) Den razón de sus dichos. III) Que para justificar mi actuación como curial, solicito del señor Juez quiera tener a la vista los expedientes caratulado "Manuel Pellicier contra González, Giudice y Angel Giorello", año 1926; "Juan J. Beltrán contra Carlos E. Druillet (hijo)", año 1926; "Manuel Pellicier contra Carlos F. Quatordio", año 1927 y "Juan Naya y Ramón Martínez Recco contra Manuel Pellicier", año 1928. Los expedientes a que hago referencia se encuentran en este Juzgado; IV) Que llenados esos requisitos y producida la información ofrecida, solicito del señor Juez quiera ordenar se me expida testimonio, a fin de ser presentado a la Exma. Alta Corte de Justicia y ordenar se me entreguen los recaudos presentados, dejando simple testimonio en autos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito quiera proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — A. Suárez". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$19.50 Feb.27-1175-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Calvasina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1186-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico, o Federico Domingo Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1151-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Zavala de Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1152-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blas Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 6 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.27-1161-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Casala y María Carpy", se cita, llama y emplaza a doña María Gregoria Carpy, como a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.27-1157-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Isidoro Marín. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: Una finca y terreno situada en la ciudad de Carmelo, sexta sección, empadronada con el número 865, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle del Cerro, por igual extensión de fondo y frente al Oeste a la calle Sarandí y linda: por el Sud, con la sucesión de Isidora Ferrer de Díaz, actualmente la sucesión de Arturo E. O'Connor y por el Este, con Luis Serra, hoy la sucesión de María C. de Oneto, y especialmente contra los cónyuges Antonio Aycardi y Antonia Orcesse y todos sus sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.80 Feb.27-1158-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Sandalia Serron de Arce, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.27-1192-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ceferina de Barros Lima de César, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$5.55 Feb.27-1162-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Isabelino Oronoz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$4.80 Feb.27-1163-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Agustín Pereyra, con domicilio legal en la casa número 129 de la calle General Artigas, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que deseando continuar mi profesión de procurador, vengo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de fecha 19 de Diciembre de 1933, a producir la información exigida por el mismo, para lo que ofrezco el testimonio de los doctores don Carlos Julio Rivero, don Aníbal Zárate, don Rodolfo M. Juanche y escribano Juan José Bengochea, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al señor Agustín Pereyra, cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales y qué concepto les merece; 3.o Den razón de sus dichos. Y, por lo expuesto, al señor Juez pido: A) Que habiéndome por presentado, se sirva disponer se hagan las publicaciones prescriptas por el artículo 5.o de la ley número 1421, de 31 de Diciembre de 1878 y se mande recibir con citación del señor Fiscal la información ofrecida, previa la agregación de los ejemplares de los diarios que acrediten dichas publicaciones; y B) Que aprobada dicha información y tasadas y satisfechas las costas, se expida testimonio y se archive este expediente. Será justicia. — Agustín Pereyra. — Serie E. A. A. N.o 1398". — Rocha, Febrero 23 de 1934. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$15.00 Feb.27—1188—v.mz.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Carlos Julio Rivero, constituyendo do-

micilio en la casa número 129 de la calle General Artigas, al señor Juez dice: I) Que a los efectos de quedar habilitado para gestionar oportunamente la obtención del título de procurador, acreditando los extremos exigidos por el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda (ley 9164, vengo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del referido Código, a producir la información de honradez y costumbres morales; II) Que para ello ofrezco el testimonio de los señores Pío A. Barrios y Victoriano Banat Castro, domiciliados en esta ciudad, y los cuales deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Y, por tanto, del señor Juez solicito: 1.o Que habiéndome por presentado, se sirva disponer se efectúe la publicación de esta solicitud por el término de diez días, y una vez acreditada ella y vencido el plazo, mandar recibir la información ofrecida, con citación del señor Fiscal; y 2.o Que oportunamente y previa vista del mismo magistrado, se sirva pronunciarse sobre el mérito de la justificación producida, declarándola bastante y disponiendo se me expidan los testimonios que solicite. Será justicia. — Carlos Julio Rivero". — Rocha, Febrero 24 de 1934. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$15.00 Feb.27-1189-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Bonelli solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Leonardo Muguerza y Lauro Castrillón. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Febrero 15 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.27-1168-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Genaro Bruno Delleppini o Dellepiani y doña Socorro Sosa Vázquez de Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Feb.27-1159-v.mz.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva suspensión de pagos de la firma fallida "Cayetano Anastasía y Compañía" el día veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Feb.27-1160-v.mz.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pons de Bazán María. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación del bien que se expresará, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en la nueva ciudad de esta Capital, en la manzana número cuatrocientos setenta y tres de la misma, compuesta de un área de ochenta metros noventa decímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros treinta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, por donde la puerta de entrada tiene el número mil cuatrocientos diez, entre las de Rivera y Lavalleja; catorce metros ochenta centímetros al Norte, por donde linda con Ernesto Pedro Garasini; cinco metros treinta y cinco centímetros al Este, por donde confina con don José Juega y quince metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con Nicolás Sportuno. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, siendo el aforo de tres mil doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o Que el bien deslindado está hipotecado al Banco Comercial, gravamen que cancelará con el producto de la venta; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Feb.27-1177-v.mz.15.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

CARLOS Ma. CANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Ramón Varela Barros contra el concurso de Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince de Marzo del corriente año, en el lugar de ubicación del inmueble a venderse, el martillero señor Carlos M. Cantos, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el aludido inmueble que se describe: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la antes 15.a, hoy 23.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, que es parte del empadronado con el número 110192, designado con el número 2 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Enero de 1931, con un área de mil sesenta y siete metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, deslindada así: 11 metros 85 centímetros de frente al Sureste, a la calle Juan Ramón Gómez; 73 metros 55 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 3; 17 metros 12 centímetros al Noroeste, lindando con la sucesión Peyrano y 74 metros 50 centímetros al Suroeste, lindando con la sucesión Gowland y el solar número 1 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, ratificación de oferta, impuestos, sellados, derechos, inscripciones, certificados y demás inherentes a la dicha escrituración, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$33.00 Feb.27-1187-v.mz.15.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Empresa de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 424; manzana 75. Cobro de pesos", se hace saber que el día dieciséis de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en el lugar de ubicación del inmueble, procederá el martillero Eufemio C. González, asistido del suscrito y del señor Actuario ad hoc Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en las calles Carlos Reyles y Solís, de esta ciudad, cuyos límites son: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Donato Acosta; Este, Antonio Techera; Oeste, calle Solís, el que ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que sólo se aceptará oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor oblará, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los gastos de certificados, compromiso y escrituración serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — San Carlos, Febrero 21 de 1934. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$24.00 Feb.27-1191-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido vender la parte que tengo en el comercio que gira en esta plaza con la razón de "Serafino y Compañía" y con sede en la calle Bartolomé Mitre esquina Rincón, de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carlos A. Mac Coll.

$5.00 Feb.27-1196-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Héctor Capoccia prometió vender a Fabián Robaina el comercio que en el ramo de carnicería y anexos gira con domicilio en el camino Ariel número 4655 (Sayago). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que se presenten dentro de treinta días a justificar sus créditos en el citado domicilio. — Montevideo, Febrero 26 de 1934.

$5.00 Feb.27-1195-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de construcciones en general, bajo la denominación "Rodolfo G. Molfese y Compañía" gira en esta Capital, en la calle General Luna número 1370, quedando a cargo del activo y pasivo social el socio don Rodolfo G. Molfese, retirándose por completo de la firma los socios don Segundo Dámaso Larrañaga y don Jesús González. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Rodolfo G. Molfese. — Segundo Dámaso Larrañaga. — Josús González.

$5.00 Feb.27-1173-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Ejido número 914, hemos resuelto disolver la sociedad comercial, café, restaurant y bar "Ramírez", establecida en la calle Juan Jackson número 856, bajo la razón social de "Tomás Rectoran y Compañía", y he prometido vender al señor Romeo Scaltritti el referido comercio, quien queda a cargo del activo y pasivo. Los acreedores pueden presentar sus créditos en la mencionada casa de comercio. — Tomás Rectoran. — Romeo Scaltritti. — Aureliano Rico.

$5.00 Feb.27-1170-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he tomado en calidad de socios para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, casa número 399 de la avenida Carlos Ma. Ramírez, a mis hijos Juan Marquine y Félix Marquine. Hago estas publicaciones a los efectos consiguientes. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Juan Marquine.

$5.00 Feb.27-1167-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del escribano Juan Carlos Rodríguez Mujica hemos prometido vender al señor Vicente J. Sibils nuestras fábricas "Fábrica Nacional de Pilas y Baterías" y "Fábrica Nacional de Ceras Preparadas" establecidas en la calle Porongos 2228. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derechos se presenten con sus respectivos justificativos dentro de lo treinta días en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Juan G. Prego. — Sergio Lisiah.

$5.00 Feb.27-1164-v.mz.19.

NUMEROS DADOS A LEYES DEL 2 AL 15 DE ENERO

N.º DE LA LEY	FECHA	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.º DEL DIARIO EN QUE APARECIÓ
9.181	2	Se faculta al Poder Ejecutivo para tomar de los recursos creados para Vialidad e Hidrografía las sumas necesarias para complementar pago de obras	8219 de Enero 9
9.182	2	Se suprimen cargos de las planillas del Ministerio de Obras Públicas	8219 de Enero 9
9.183	2	Se incorporan partidas a las planillas de la Dirección de Arquitectura	8219 de Enero 9
9.184	2	Se acuerda una pensión graciable a la viuda e hija del doctor Manuel B. Otero	8221 de Enero 11
9.185	2	Se acuerda una pensión graciable a doña Joaquina Requena y García y hermanas	8221 de Enero 11
9.186	2	Se acuerda una indemnización a doña Catalina Di Mauro	8221 de Enero 11
9.187	3	Se prorroga el presupuesto de la Universidad	8217 de Enero 5
9.188	3	Se declara feriado el 6 de Enero	8217 de Enero 5
9.189	4	Se fija la Contribución Inmobiliaria para el año 1934	8226 de Enero 17
9.190	5	Se concede una pensión vitalicia a la viuda del Legislador don Saviniano Pérez	8226 de Enero 17
9.191	8	Se autoriza la modificación de retiro del 2.o Teniente don Ramón Costa	8227 de Enero 18
9.192	10	Se autoriza la inversión de una suma para pago de diferencias de asignación de retiro a varios Jefes y Oficiales de la Armada.	8227 de Enero 18
9.193	10	Se confiere un empleo de Coronel al Teniente Coronel retirado don Jaime Escuder	8227 de Enero 18
9.194	10	Se acuerda una pensión graciable a doña Rosa de la Sota de Durán e hijas	8226 de Enero 17
9.195	11	Se suprimen exenciones y se crean impuestos con destino al Tesoro de Salud Pública y se incluyen empleos en las planillas 103 y 101 del Presupuesto General de Gastos	8227 de Enero 18
9.196	11	Se hace una ampliación y reajuste jubilatorio con la base de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos	8229 de Enero 20
9.197	11	Se prorroga el presupuesto del Consejo de Salud Pública	8227 de Enero 18
9.198 (*)	11	Se cancelan del presupuesto de la Caja de Jubilaciones Civiles cargos vacantes y se crean en sustitución varios empleos	8235 de Enero 27
9.199 (*)	11	Se sustituyen cargos en la Caja de Servicios Públicos	8237 de Enero 30
9.200	12	Se establecen las planillas de sueldos y gastos de los servicios permanentes de la Dirección de Saneamiento	8231 de Enero 23
9.201	12	Se acuerda a don Joaquín Muñoz Miranda un plazo para acogerse a los beneficios de la jubilación	8237 de Enero 30
9.202	12	Se dicta una ley orgánica para Salud Pública, de Asistencia e Higiene	8230 de Enero 22
9.203 (*)	12	Se nombra Inspector General de Hacienda y se dispone la refundición de la Inspección de Bancos	8228 de Enero 19
9.204	13	Se autoriza contratar el establecimiento y explotación de un servicio de autobuques entre Colonia y Buenos Aires	8231 de Enero 23
9.205	13	Se exonera por cinco años del impuesto de importación a los aparatos aeronáuticos, extendiéndose este beneficio a los ya importados	8232 de Enero 24
9.206	13	Se exonera al Banco de la República del pago de un almacenaje de lino	8232 de Enero 24
9.207 (*)	13	Se incorporan servicios de Capatacías a la Administración del Puerto y Zona Franca de Colonia	8235 de Enero 27
9.208 (*)	15	Se crea la Dirección de Estadigrafía e Investigaciones Financieras, de la Contaduría General de la Nación	8235 de Enero 27

(*) Decretos-leyes.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.